DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 10 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18190

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley N.o 13.782. — Se modifican los impuestos a la renta, al patrimonio, a las ventas y servicios, a las entradas brutas, tributo de sellos, impuestos internos, impuesto a las explotaciones agropecuarias, normas sobre rifas y apuestas públicas, mercaderías en tránsito, etc., al aprobarse los recursos para la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1968.

CONTENIDO

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 10 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 10· (Renta Neta). Para la determinación de la renta neta se computarán como deducciones en conceptos de gastos a opción del contribuyente:

A) Un 10 o|o (diez por ciento) sobre la renta bruta.
B) Amortización de las mejoras y los gastos reales abonados en el Ejercicio, mediante su justificación documentada, tales como:

1) Intereses pagados de las deudas hipotecarias que graven el inmueble, siempre que hayan sido contraídas para la adquisición, construcción, ampliación o reparación del mismo.
2) Tributos abonados que afecten el inmueble o las rentas de esta categoría.
3) Cuentas que el arrendador haya pagado por los servicios de agua, energía eléctrica y combustibles para calefacción.

SE HA SUPRIMIDO LA ENTREGA DEL "DIARIO OFICIAL" A LOS SUSCRIPTORES QUE NO RENOVARON LA SUSCRIPCION

4) Retribuciones pagadas por el arrendador al personal de servicio que realice tareas en el inmueble, siempre que sobre aquéllas se efectúen aportes jubilatorios.
5) Contribuciones por leyes sociales que se abonen por las retribuciones señaladas en el numeral anterior.
6) Comisiones por administración de propiedades pagadas a instituciones de crédito u otras entidades que dentro de su giro comercial desarrollen dicha actividad, siempre que su importe no exceda las tarifas corrientes de los Bancos.
7) Gastos de conservación y reparación.
8) En general los gastos necesarios para obtener y conservar las rentas de esta categoría.

Asimismo serán deducibles las pérdidas extraordinarias sufridas en los inmuebles por caso fortuito o fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro.

La deducción ficta establecida en el apartado A) de este artículo será del 20 o|o (veinte por ciento) para los inmuebles urbanos y suburbanos y del 10 % (diez por ciento) para los inmuebles rurales para el Ejercicio fiscal 1969".

Art. 2.o Sustitúyese el apartado J) del artículo 15 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"J) Utilidades distribuidas por las sociedades que manufacturen o transformen en el país productos o materias primas, en la proporción que el importe de las exportaciones directas o indirectas que realicen de sus productos, tenga con las ventas totales del Ejercicio.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB.
2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado que se adquieran, en las condiciones y formas que determine la reglamentación".

Art. 3.o Sustitúyese el apartado B) del artículo 25 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"B) Las derivadas de la manufactura o transformación en el país, de productos o materias primas, en la proporción que el importe de las exportaciones directas o indirectas que realicen de sus productos, tenga con las ventas totales del Ejercicio.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB.
2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran, en las condiciones y forma que determine la reglamentación".

Art. 4.o Sustitúyese el inciso A) del artículo 30 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"A) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones y otras actividades, con excepción de los montos percibidos en concepto de hogar constituido establecido por ley".

Art. 5.o Sustitúyese el inciso F) del artículo 30 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"F) Las rentas derivadas de la actividad de comisionista, rematador, corredor, despachante de aduana y agente de quiniela, se incluirán en esta categoría con independencia del factor productivo predominante y de la forma jurídica adoptada para el desarrollo de aquélla, salvo que se trate de sociedades anónimas".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 32 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 32. (Cómputo). Del total de las rentas netas de esta categoría sólo se computará, en la renta total del sujeto pasivo, la parte que exceda una vez y media del mínimo no imponible y deducciones por dependiente, que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36".

Art. 7.o Fíjase para los Ejercicios 1969 y 1970 el mínimo no imponible individual del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) y la deducción por carga de familia en $ 70.000 (setenta mil pesos) por cada dependiente.

Para el año fiscal 1971 el ajuste que corresponde de acuerdo a lo previsto por el inciso 3.o del artículo 41 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, se hará en base a las variaciones ocurridas en los años 1969 y 1970.

Art. 8.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Inciso 2.o (Rentas Gravadas). A los fines de lo dispuesto en el inciso 1.o se computarán y ajustarán todas las rentas, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Serán deducibles las pérdidas fiscales de Ejercicios anteriores siempre que no hayan trancurrido más de cinco años a partir del cierre del Ejercicio en que se produjo la pérdida".

Art. 9.o Lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir del 1.o de octubre de 1970.

Art. 10. Agrégase al artículo 15 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, el siguiente apartado:

"k) Dividendo de acciones nominativas por la parte comprendida en el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias correspondientes a los Ejercicios iniciados a partir del 1.o de octubre de 1970".

Art. 11. Agrégase al inciso 10 del artículo 2.o de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente apartado:

"g) Las sociedades de capital con acciones nominativas por la parte gravada por el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias".

Art. 12. Agrégase al inciso 16 del artículo 2.o de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente apartado:

"d) Las rentas derivadas de predios o explotaciones alcanzadas por el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias, en la parte gravada por ese impuesto".

Art. 13. Lo dispuesto en los artículos 11 y 12 regirá a partir del 1.o de octubre de 1970.

CAPITULO II

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 14. Modifícase el artículo 55 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 55. (Tasas). Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

		%
A)	Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo ...	0.50
B)	Por más de una vez y hasta tres veces	0.75
C)	Por más de tres veces y hasta seis veces	1.00
D)	Por más de seis veces y hasta diez veces	1.25
E)	Por más de diez veces y hasta quince veces	1.50
F)	Por más de quince veces y hasta veinte veces	1.75
G)	Por el excedente	2.00

2)	Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	1.50
3)	Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	2.00"

Art. 15. Sustitúyese el artículo 51 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 51. El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial o industrial se valuarán, en lo pertinente, por las disposiciones que rigen para el Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas, directamente afectados al ciclo productivo, se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor fiscal; y si fueren nuevos y adquiridos con posterioridad al 1.o de enero de 1970, se computarán por el 25 o|o (veinticinco por ciento) de su valor fiscal.

Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactureras y extractivas una deducción complementaria de hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo".

VIGENCIAS

Artículo 16. Las modificaciones introducidas por los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 14 de esta ley, regirán para los Ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1969.

CAPITULO III

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

Artículo 17. Considérase venta alcanzada por el impuesto creado por el artículo 58 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, la introducción al territorio nacional, a nombre propio y por cuenta ajena, de bienes gravados por dicho impuesto.

El monto imponible se determinará agregando al valor CIF de los bienes introducidos, más todos los tributos, recargos, precios, gastos y comisiones percibidas, un importe equivalente al 100 o|o (cien por ciento) del total de los rubros preindicados.

Esta operación estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley antes citada.

Esta norma es interpretativa y, en consecuencia, tiene efecto retroactivo a la fecha de creación del Impuesto a las Ventas y Servicios.

Art. 18. Declárase que la norma contenida en el artículo 329 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, significó la sanción de un nuevo inciso del artículo 68 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y establécese que dicho artículo 68 tiene plena vigencia desde la fecha de la ley interpretada, con la siguiente redacción:

"Artículo 68. Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar de este impuesto, las ventas de:

1) Materias primas de producción nacional que sustituyan similares importadas y se utilicen en la elaboración de artículos exonerados de este impuesto, cuando su producción sea considerada de interés nacional;
2) Materiales recuperados por industrias de recuperación que sean consideradas de interés nacional; y
3) Las ventas de maquinarias agrícolas, sus accesorios y repuestos, cuando hayan sido adquiridos con el producto de créditos concedidos por el Banco de la República que sean objeto del reajuste regulado por los artículos 466 y 469 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967."

Art. 19. Se adeudará el Impuesto a las Ventas y Servicios, creado por el artículo 58 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, siempre que se introduzcan al territorio nacional y se afecten al uso propio bienes gravados por el citado impuesto, salvo que se trate de maquinarias industriales, sus accesorios y complementos. No se reputará afectación al uso la transformación de materias primas y demás productos.

En estos casos, el monto imponible se integrará con el costo CIF más todos los tributos, recargos, precios y demás gastos pagados en ocasión de la importación y un importe, que establecerá la reglamentación, en concepto de utilidad ficta que no excederá del 30 o|o

(treinta por ciento) del total de los rubros preindicados.

Quienes no sean sujetos pasivos del Impuesto a las Ventas y Servicios, quedarán comprendidos en el régimen de este artículo y deberán pagar el tributo con carácter definitivo en forma previa al despacho aduanero.

Art. 20. Sustitúyense los apartados 2), 11) y 12) del artículo 66 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por los siguientes:

"2) Las ventas de los siguientes artículos de primera necesidad: aceites comestibles (líquidos y sólidos) con exclusión de puro de oliva, arroz, carne fresca, harina de cereales y subproductos de su molienda, leche fresca, crema de leche, pan, galleta común, pastas y fideos, vinagre, pescado fresco, sal para uso doméstico, azúcar, café, yerba, jabón común, frutas, legumbres y verduras frescas, boniatos, papas, huevos, aves, grasas comestibles, quesos, agua, gas, supergás, electricidad, leña, carbón vegetal, carbonilla y queroseno."

"11) También estarán exoneradas del impuesto las operaciones bancarias, cambiarias y de seguro, la cesión de créditos, la lotería y quiniela, los arrendamientos de inmuebles, el transporte de personas y correspondencia; la prestación de servicios de las siguientes empresas: de construcción, contratistas o subcontratistas; de laboratorios de análisis clínicos, de prensa, radiodifusión y televisión y telegráfico-telefónicas; los ingresos que perciban en su calidad de tales los agentes de lotería y quiniela y los de papel sellado y timbres."

"12) Transporte de leche."

Art. 21. Las exoneraciones a que refieren los numerales 2), 3) y 7) del artículo 66 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, tendrán vigencia cuando las otorgue el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para limitarlas a algunas de las etapas de comercialización así como a reducirlas en su monto.

Tendrá la misma facultad respecto a los servicios de las empresas de construcción, contratistas o subcontratistas.

El Poder Ejecutivo determinará los artículos alcanzados por la exoneración al material educativo establecido en el numeral 8) del artículo 66 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Cuando el Poder Ejecutivo otorgue las exoneraciones a que se refiere este artículo, deberá hacerlo en forma de lograr una razonable igualdad de tratamiento para productos competitivos entre sí.

Art. 22. Sustitúyese el artículo 75 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 75. Fíjase en $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) el impuesto a los tubos de imagen de televisión y bulbos de vidrio, creado por el artículo 39 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Este impuesto podrá deducirse del Impuesto a las Ventas y Servicios que se devengue en la primera enajenación del receptor de televisión al que se integró el tubo de imagen o el bulbo.

Será de aplicación para este impuesto la bonificación establecida por el artículo 3.o de la ley número 13.123, de 4 de abril de 1963, modificativos y concordantes."

Art. 23. Declárase, por vía interpretativa, que en la exoneración que ampare a las operaciones de seguro, están comprendidas aquellas que en esta materia realicen los agentes y corredores.

Art. 24. Sustitúyese el artículo 68 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con el texto dado por el artículo 329 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 68. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente de este impuesto las ventas de máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos."

CAPITULO IV

IMPUESTO A LAS ENTRADAS BRUTAS

Artículo 25. Elévase al 2 o|o (dos por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 61 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 26. Agrégase al artículo 63 de la ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, el siguiente inciso:

"K) El transporte de leche".

CAPITULO V

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 27. Modifícase el artículo 193 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 89 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 193. (Boletas de Compraventa en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País). Las boletas de compraventa correspondientes a operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País, pagarán un tributo calculado en razón del 2 o|ooo (dos por diez mil) sobre el importe del valor consignado en el documento.

Para el cálculo del tributo las fracciones menores del medio millar se tendrán por dicha cantidad y las mayores por millar entero.

Se consideran gravadas por el tributo no sólo las boletas suscritas por las partes al formalizarse una operación en la rueda del Mercado, sino también todas las boletas que sean incorporadas al Registro de la Cámara Mercantil de Productos del País.

La Cámara Mercantil de Productos del País será responsable del pago del tributo, debiendo timbrar todas las boletas gravadas, en el momento que sean exhibidas en sus oficinas, mediante una máquina timbradora."

Art. 28. Fíjase en el 20 o|oo (veinte por mil) la tasa del tributo de sellos establecida en los artículos 200, 210 y 211 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 29. Sustitúyese el artículo 203 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 203. (Obligaciones civiles y comerciales). Toda obligación civil o comercial que consista en una deuda, promesa o mandato de pago, y los

contratos de fletamiento, cuando sean documentados, así como vales, conformes, pagarés y los certificados por concepto de depósito de dinero a plazo fijo expedidos por instituciones de crédito de cualquier clase (bancos, cajas bancarias, etc.) pagarán el impuesto en forma de timbres.

El valor del timbre se regulará a razón del 20 o|oo (veinte por mil).

Para el cálculo del impuesto, las fracciones menores de $ 50.00 (cincuenta pesos) se tendrán por dicha cantidad y las mayores se redondearán en múltiplos de esa cifra.

Estarán exentos de este impuesto los depósitos en cuenta corriente, los con previo aviso, en custodia o garantía de obligaciones que hayan pagado o deban pagar el impuesto correspondiente, según su naturaleza, y las libretas que entreguen los bancos para depósito en Caja de Ahorros, ya sean a plazo fijo o con preaviso.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir timbres móviles por los valores que considere necesarios para la percepción de este impuesto.

Dichos timbres se distinguirán por series alfabéticas y numeración correlativa."

Art. 30. Fíjase en $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) el impuesto fijo a que se refiere cada uno de los numerales de los artículos 204 y 205 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 31. Sustitúyese el artículo 223 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 223. Podrá reponerse el timbre o sello de cualquier documento público o privado, o fotocopias, siempre que en los mismos no se haya enmendado la fecha o el plazo. La reposición se hará por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, sucursales y agencias. No podrán reponerse los tributos en aquellos documentos presentados, vencidos que sean tres días hábiles de su otorgamiento.

Este término será sin embargo de diez días hábiles si el documento o acto se otorga fuera del departamento de Montevideo, en zona rural o en localidad en que no exista sucursal o agencia de la Dirección General Impositiva y siempre que se haga constar en el mismo documento o actuación, con expresión de causa, que en el lugar donde fue otorgado no había timbre o papel sellado correspondiente o no era posible obtenerlo para aquel acto.

En los casos de los documentos gravados comprendidos en el artículo 203 deberán los otorgantes dejar constancia, de su puño y letra, del lugar y fecha de su otorgamiento, para que la reposición pueda hacerse. Si el documento se otorgase por varias personas, bastará con que cumpla la exigencia uno de los otorgantes.

Vencido el plazo para reponer, o cuando no exista en el documento la constancia exigida en el inciso anterior, se aplicará la sanción prescripta en el inciso 1.o del artículo 225.

Cuando se presenten escritos ante cualquier autoridad pública, el sello podrá complementarse en el acto de la presentación, debiendo ser inutilizado con firma del que lo presente y sello de la Oficina."

Art. 32. Fíjase en el 20 o|oo (veinte por mil) la tasa del impuesto establecido en el artículo 237 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 33. Fíjanse en $ 20.00 (veinte pesos):

1º) El monto mínimo de todos los impuestos fijos que se recauden por medio de timbres o estampillas, con excepción de los recaudados por la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva.

2º) El valor mínimo de las fojas a que se refieren los artículos 207 y 238 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

3º) Los tributos establecidos en el artículo 229 de la misma ley.

Art. 34. Agrégase al artículo 238 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 89 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 2.000.00 (dos mil pesos)."

Art. 35. Agrégase al inciso 2º del artículo 207 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 89 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 1.000.00 (mil pesos)."

Art. 36. Modifícase el artículo 186 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 186. (Líneas y márgenes en papel sellado). En cada página de papel sellado no podrán escribirse más de veintisiete líneas y se respetará el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras análogas posteriores al acto, que podrán extenderse en el margen. También se exceptúan, en cuanto al número de líneas, los papeles de Aduana y los certificados y testimonios de Registro Civil.

En los documentos de despacho de Aduana sólo podrá escriturarse, por los agentes o comerciantes, la cara que está sellada, reservándose la posterior para las anotaciones de los empleados fiscales.

Deberá observarse la obligación de respetar las líneas y márgenes de que habla el primer párrafo de este artículo, en las escrituras públicas, documentos notariales, escritos y peticiones que se presenten ante cualquier autoridad de la República. Tales instrumentos podrán ser mecanografiados, utilizándose tinta indeleble.

Por regla general no podrán entrar más de cincuenta y cinco letras en cada línea, sea cual sea la clase o forma de escritura.

Cuando proceda la reposición de sellos en documentos, otorgados en papel común, con más de veintisiete líneas por página, cada cincuenta y cuatro líneas se contarán como una foja a reponer.

La presente disposición entrará en vigencia el 1.o de octubre de 1970".

CAPITULO VI
IMPUESTOS INTERNOS

Artículo 37. Modifícase el artículo 2o. de la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 2o. Sustitúyense los impuestos que gravan a los combustibles y otros derivados del petró-

leo, por impuestos porcentuales que se calcularán sobre los precios de venta fijados conforme a lo dispuesto por el artículo 3o. de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931, de acuerdo a la siguiente escala:

	%
Nafta	40
Nafta para uso rural	15
Queroseno	10
Queroseno para usos rurales	1
Gas-oil	25
Gas-oil para usos rurales	15
Diesel-oil	15
Fuel-oil	11
Aguarrás	20
Solventes	15
Asfaltos	1
Supergás (propano y butano licuados)	5

El monto imponible no se modificará por los subsidios que pueda otorgar el Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 7o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959".

Art. 38. La nafta para uso rural sólo podrá ser utilizada en las maquinarias agrícolas y motores destinados a los servicios que se efectúen en establecimientos rurales, siempre que se refieran a la producción o manipulación de productos procedentes de dichos establecimientos o destinados a los mismos, o a la producción de energía eléctrica, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Queda prohibida la utilización de nafta para uso rural en automóviles, camionetas, jeeps, camiones y vehículos similares, aunque estén afectados a los servicios indicados en el inciso anterior.

Art. 39. Prohíbese el empleo de nafta, queroseno y gas-oil para uso rural, que deberán ser caracterizados y coloreados en forma que permita su individualización, en máquinas, vehículos o motores que no se encuentren debidamente autorizados conforme a las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 40. El propietario de los vehículos, máquinas, motores o tractores en los que se comprobare el empleo de combustibles para uso rural, sin estar debidamente autorizado, será sancionado con una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por la primera infracción. En caso de reincidencia se duplicará la multa indicada, decretándose, además, el comiso de la máquina, del vehículo, motor o tractor cuando se acredite que el infractor incurrió en la tercera violación de la prohibición establecida en el artículo anterior. La Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva sustanciará y resolverá todas las denuncias que se formulen.

Art. 41. Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el año 1970, para:

A) Disponer que los impuestos que gravan a los combustibles se apliquen, en todo o en parte, sobre los precios de venta aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de 16 de junio de 1967;

B) Exonerar, en todo o en parte, de impuesto a los combustibles, excepto naftas, destinados al consumo de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), para la explotación de sus servicios.

Art. 42. (Derogaciones). Deróganse las siguientes disposiciones:

1.o) Artículo 1o. de la ley N.o 3.758, de 6 de mayo de 1911, en cuanto exonera de derechos de importación y patente adicional a la nafta destinada a usos agrícolas;
2.o) Artículo 1o. de la ley N.o 8.496, de 22 de octubre de 1929 y artículo 2o. de dicha ley en cuanto exonera de todo derecho de importación y patentes adicionales al petróleo destinado a usos agrícolas;
3.o) Artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley N.o 8.748, de 20 de agosto de 1931;
4.o) Artículo 41 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 43. Fíjase el impuesto de monto fijo establecido en el artículo 133 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentado por el decreto número 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, en la suma de $ 28.00 (veintiocho pesos) por cada medio litro o fracción.

Art. 44. Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en el artículo 134 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el decreto N.o 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, en los siguientes:

1.o) Apartado A) $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por cada medio litro o fracción;
2.o) Apartado B): $ 30.00 (treinta pesos) por cada medio litro o fracción;
3.o) Apartado C): $ 25.00 (veinticinco pesos) por cada medio litro o fracción.

Art. 45. Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en el artículo 143 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el decreto N.o 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, en las siguientes cantidades:

1.o) Apartado A) — $ 1.00 (un peso);
2.o) Apartado B) — $ 3.00 (tres pesos);
3.o) Apartado C) — $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 46. Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en los artículos 137, 139, 140 y 141 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el decreto N.o 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, en la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) por litro o fracción.

Art. 47. Fíjanse los impuestos adicionales establecidos en el artículo 136 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en los siguientes:

1.o) Apartado A): 12 % (doce por ciento);
2.o) Apartado B): 20 % (veinte por ciento);
3.o) Apartado C): 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 48. Fíjase el impuesto adicional establecido en el artículo 142 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en el 17 % (diecisiete por ciento).

Art. 49. Fíjase el impuesto interno que grava a los vinos comunes en $ 6.00 (seis pesos) por litro o frac-

ción, que será sustitutivo del Impuesto a las Ventas y Servicios a partir de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 50. Los artículos 13 y 14 de la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961, modificados por el inciso 3.o del artículo 12 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y artículo 158 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 13. Créase un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) sobre el precio de venta de las cámaras y cubiertas para vehículos automotores y remolques fabricadas en el país o importadas. Quedan gravadas con este impuesto las cámaras y cubiertas de origen extranjero que se introduzcan al país formando parte de "kits" o integrando unidades armadas, en cuyo caso el tributo se liquidará sobre el precio corriente en plaza de las similares de fabricación nacional y se abonará en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

La tasa de dicho impuesto será de 7 o|o (siete por ciento) sobre las ventas de cámaras y cubiertas de fabricación nacional, para ómnibus de transporte colectivo y de escolares y camiones.

Exonérase de este impuesto a las cubiertas y cámaras nacionales destinadas a tractores y demás maquinaria agrícola y las que utilicen en sus equipos el Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias Municipales".

"Artículo 14. Créase un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) sobre el precio de venta de las cubiertas recauchutadas".

Art. 51. Elévase a $ 3.000.00 (tres mil pesos) por litro o fracción la multa establecida en el artículo 324 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 52. Elévanse a $ 200.00 (doscientos pesos) por litro o fracción las multas establecidas en los artículos 326 y 328 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sustituídos por los artículos 53 y 57, respectivamente, de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

CAPITULO VII

INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 53. Sustitúyese el artículo 65 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 65. (Notificaciones). Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba y en general todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la Oficina o en el domicilio constituído en el expediente; a falta de éste, en su domicilio fiscal y en ausencia de ambos, en el domicilio según el Código Civil.

La Administración podrá intimar al interesado para que se notifique en la Oficina, mediante telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico, citándolo para que concurra a la Oficina dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. El telegrama, carta o publicación individualizará el expediente y citará la presente disposición.

Las notificaciones a domicilio se practirarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada y en su defecto, con el principal o dependiente del lugar donde se hubiere constituído domicilio, o con los familiares del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva y en caso de negarse a hacerlo se practicará la notificación por cedulón con dos testigos.

Toda notificación personal podrá ser remplazada por la publicación de la resolución o de un extracto de la misma por lo menos en dos diarios o periódicos, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

En todos los casos deben resultar de las publicaciones la individualización del expediente, el monto del adeudo y los conceptos y períodos a que éste responde.

El costo de telegramas, cartas y publicaciones será reintegrado por el deudor en la primera liquidación de tributos que se realice.

Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero de este artículo se notificarán en la Oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones, cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 61, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en los incisos anteriores".

Art. 54. Sustitúyese el apartado 2.o) del artículo 375 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"2.o) La contravención es la violación a las leyes o reglamentos dictados por órganos competentes, que establezcan el cumplimiento de deberes formales.

Será sancionada con multas de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos)".

Art. 55. En los tributos comprendidos en la prescripción quinquenal establecida en el inciso primero del artículo 376 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 52 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, que deban ser determinados por declaración jurada del contribuyente, para cada período respecto al cual transcurra el plazo de cinco años sin que se hubiere presentado la declaración jurada respectiva, el término de prescripción se elevará a diez años.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá para las prescripciones en curso a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 56. Sustitúyese el artículo 378 de la ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 378. (Juicio Ejecutivo). La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor, según sus resoluciones firmes debidamente notificadas. Se consideran resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado, las dictadas al

resolver el recurso de revocación y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución.

A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobros de obligaciones tributarias no será necesaria la conciliación y sólo serán notificados personalmente el auto que decreta el embargo, el que cita de excepciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, nulidad del acto declarado en vía contencioso - administrativa, pago, prescripción, caducidad, o espera concedida con anterioridad a la traba de embargo.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente. Podrán oponerse además las excepciones previstas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que ha interpuesto los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución, contra la resolución que se ejecuta.

Vencido el plazo para interponer la acción de nulidad contra la confirmatoria expresa o tácita, sin haberla interpuesto, o resuelta la acción de nulidad por sentencia ejecutoriada, se citará nuevamente de excepciones al ejecutado, a pedido de parte.

B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez al dictar sentencia de remate fijará los honorarios de los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo precedentemente establecido, y concluído éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario.

En toda gestión judicial el importe de los costos pertenecerá a los curiales intervinientes por la Administración hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación".

Art. 57. Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus oficinas dependientes para solicitar la clausura de todos los juicios iniciados hasta la fecha de vigencia de esta ley, para el cobro de tributos, intereses, recargos o multas, en los que se reclame una suma inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00).

A pedido de la oficina actora, los Tribunales decretarán la clausura de los procedimientos dejando sin efecto las medidas de garantía adoptadas y declarando de oficio los tributos causados.

Facúltase a las mismas para no promover nuevos juicios por iguales conceptos y monto, debiendo adoptar las disposiciones del caso para que se inicie acción judicial cuando por acumulación de varios adeudos se supere el límite fijado.

Art. 58. La Oficina de Impuestos Internos podrá disponer la entrega anticipada de las mercaderías o bienes sujetos a comiso, bajo garantía suficiente por su valor comercial, a los denunciados o a los denunciantes o aprehensores.

Se podrá prescindir de la garantía cuando no se haya podido individualizar al infractor o cuando la mercadería carezca de los documentos justificativos del pago de los impuestos internos y la entrega anticipada se efectúe a los denunciantes o aprehensores.

En todos los casos se exigirá, previamente, el pago de los impuestos internos que correspondan.

CAPITULO VIII

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Artículo 59. Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 106 de la ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 106. (Inciso 2.o). La Caja podrá ordenar la retención de hasta la tercera parte de los sueldos que perciban los profesionales comprendidos en el artículo 27, tanto en la función pública como en la privada, así como retener hasta igual límite del monto nominal de la pasividad a los efectos de percibir los créditos que tuvieren contra los afiliados y pensionistas originados por obligaciones establecidas por la ley N.o 12.128, de 13 de agosto de 1954, o la presente o contraídos directamente con la Caja".

Art. 60. Todos los timbres a que se refiere el artículo 23 de la ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, podrán ser sustituídos por comprobantes de depósito de dinero, que a esos efectos extienda la Caja.

Art. 61. Sustitúyese el inciso 1.o del apartado A) del artículo 23 de la ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 23. (Apartado A): Todo documento otorgado por un profesional estará gravado con un timbre que en ningún caso podrá ser inferior a $ 5.00 (cinco pesos) ni superior a $ 100.00 (cien pesos).

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Caja, atendiendo a la naturaleza del documento, establecerá el valor del timbre que corresponda tributar.

La sustitución operada por este artículo entrará a regir una vez dictado el decreto por el Poder Ejecutivo".

Art. 62. El valor de los timbres a que refieren los incisos 1.o y 3.o del artículo 23 apartado G) de la ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, quedará fijado en el 1 o|oo (uno por mil), $ 500.00 (quinientos pesos) y $ 500.00 (quinientos pesos), respectivamente.

Art. 63. Agrégase al artículo 37 de la ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, el siguiente inciso:

"A solicitud del interesado y con la conformidad de la Caja, quienes paguen sueldos a profesionales amparados por el artículo 27 estarán obligados a descontar el montepío jubilatorio y demás prestaciones legales que se le indiquen. La versión deberá

efectuarse directamente a la Caja, dentro del plazo de diez (10) días, bajo la responsabilidad del habilitado o de quien haga sus veces".

Art. 64. Sustitúyese el artículo 100 de la ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 100. A las empresas que tributan conforme con el artículo 23 se les remitirá, semestralmente, un certificado de estar al día en el pago de sus obligaciones que las habilitará para importar, exportar, enajenar total o parcialmente sus empresas, reformar en los casos de sociedades sus estatutos o contrato, y que deberán presentar al Banco de la República Oriental del Uruguay o al Registro Público General de Comercio, según corresponda".

Art. 65. Sustitúyese el apartado B) del artículo 23 de la ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 23. (Apartado B): En todos los asuntos que se tramitan ante la Administración de Justicia será obligatoria la regulación de los honorarios devengados por los profesionales intervinientes, excepto cuando se trate de profesionales amparados por la ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, la que se efectuará conforme con el arancel fijado por la Asociación o Colegio Profesional, incluyéndose en la planilla de tributos un gravamen del 3 o|o (tres por ciento) del honorario regulado, que se abonará por la parte mediante timbres.

La regulación de honorarios en las oportunidades previstas por el artículo 210 del Código de Procedimiento Civil, tendrá carácter provisorio y se hará sin perjuicio de la definitiva a que hubiere lugar.

Será aplicable a este tributo el artículo 248, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en el texto dado por el artículo 72 de la ley N.o 13.355, de 17 de agosto de 1965. La comunicación del inciso 3.o de dicho artículo será remitida también a la Caja, a los efectos del cobro que le corresponda efectuar.

El Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de los servicios a que se refiere el artículo 185 de la Constitución, quedarán exentos de este tributo".

CAPITULO IX

DEROGACIONES

Artículo 66. Derógase el impuesto creado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.377, de 14 de enero de 1916 y modificativas.

Art. 67. Derógase el impuesto creado por el artículo 36 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas.

Art. 68. Derógase el inciso 13 del artículo 220 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 69. Derógase el artículo 184 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 70. Deróganse los artículos 13 de la ley número 7.869, de 27 de julio de 1925; 69 de la ley número 8.935, de 5 de enero de 1933, y 60 de la ley número 12.367, de 8 de enero de 1957, sus modificativas y concordantes.

Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que fije las comisiones que estime adecuadas por la prestación del servicio de administración de los depósitos judiciales.

CAPITULO X

IMPUESTO A LA PRODUCCION MINIMA EXIGIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.

Artículo 71. Sustitúyese el artículo 73 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 73. En ocasión de las exportaciones de lana y demás productos que se incluyan en el régimen, el Banco de la República retendrá los montos que anualmente fije el Poder Ejecutivo, según el artículo 72 de esta ley".

Art. 72. Sustitúyese el artículo 74 de la ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 74. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73, en caso de una modificación de las variables que condicionen el precio interno de la lana, el Poder Ejecutivo podrá fijar una retención adicional a cargo del exportador, no imputable al impuesto que se crea por el artículo 56 de de esta ley, sobre el precio de la comercialización externa del producto. La retención será efectuada en la forma establecida en el inciso 1.o del artículo 73".

Art. 73. Sustitúyese el artículo 75 de la ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 75. El impuesto que se crea por el artículo 56 de esta ley deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro del plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

El total de las sumas recaudadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de esta ley durante cada Ejercicio Fiscal, comprendido entre el 1.o de octubre y el 30 de setiembre, se acreditará a los productores rurales como pago a cuenta del impuesto creado por el artículo 56 que corresponda a ese Ejercicio, y se distribuirá en proporción a las ventas de lana realizadas —en el mismo período— por los productores rurales en la forma que determine el Poder Ejecutivo".

Art. 74. Sustitúyese el artículo 76 de la ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 76. Si el impuesto resultante de la declaración jurada fuere inferior al monto de lo acreditado según el inciso 2.o del artículo 75, la Dirección General Impositiva, dentro de los noventa días de la fecha de presentación de aquélla, efectuará la devolución correspondiente al productor en la forma que establezca la reglamentación".

Art. 75. Derógase el inciso 3.o del artículo 91 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968.

CAPITULO XI

VALOR REAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 76. Las normas que autorizan actualmente o facultaren en el futuro, al Poder Ejecutivo, para fijar los coeficientes de actualización de los aforos inmobiliarios, a los efectos de determinar el monto imponible de los impuestos, sólo podrán utilizarse con las siguientes limitaciones:

1º) Toda modificación de los coeficientes o factores de actualización, tendrá una vigencia mínima de 2 (dos) años.

2º) El aumento no podrá ser superior al del costo de vida en el período anterior, según la estadística del Ministerio de Economía y Finanzas.

3º) Los decretos que se dictaren en esta materia entrarán en vigencia 10 (diez) días después de su publicación en el "Diario Oficial".

4º) Tratándose de bienes raíces prometidos en venta, con compromiso inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el valor imponible de los mismos será siempre el que tenían a la fecha de la inscripción, conforme a las normas vigentes en ese momento.

Art. 77. Cuando el valor imponible de un bien inmueble esté determinado por procedimientos fictos y no se ajuste al valor real, a juicio del contribuyente eventual, éste podrá solicitar dicho valor real a la Dirección General de Catastro o sus Oficinas Departamentales, que deberán expedirse en el término de 30 (treinta) días.

La gestión no devengará tributos de ninguna especie.

CAPITULO XII

BANCO CENTRAL

Artículo 78. Las Cámaras Compensadoras (Clearings) serán organizadas y reglamentadas por el Banco Central del Uruguay, como parte de sus servicios.

Las transgresiones a las disposiciones y órdenes del Banco Central sobre esta materia serán sancionadas de acuerdo al régimen general previsto en el artículo 79 de la presente ley.

Deróganse los artículos 31 y 32 de la ley número 6.895, de 24 de marzo de 1919.

Art. 79. Las empresas privadas, de cualquier giro o naturaleza, que infrinjan las leyes y decretos que rijan la actividad financiera o las reglamentaciones y resoluciones dictadas por el Banco Central, podrán ser sancionados por éste, mediante:

1º) Observación.

2º) Apercibimiento.

3º) Designación de un representante permanente ante la empresa infractora, el que tendrá acceso a los libros, registros contables y toda clase de documentos; este representante podrá asistir a las sesiones del Directorio con facultades para proponer las medidas que estime adecuadas según las instrucciones impartidas por el Banco Central.

4º) La intervención, que podrá ir acompañada de la sustitución total o parcial de las autoridades.

5º) Suspensión total o parcial de actividades.

6º) Retiro de la autorización para funcionar. Tratándose de una institución bancaria, el retiro de la autorización se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central.

7º) Multas de hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital mínimo autorizado para el funcionamiento de los bancos.

8º) En caso de infracciones continuadas en el tiempo, el monto de la multa se fijará mediante un porcentaje no mayor del 0.20 o|o (veinte centésimos por ciento) diario, que se calculará sobre las cantidades que en cada caso corresponda.

CAPITULO XIII

NORMAS SOBRE SOCIEDADES

Artículo 80. Sustitúyese el artículo 8.o del decreto-ley N.o 8.992, de 26 de abril de 1933, por el siguiente:

"Artículo 8.o El capital social se dividirá en cuotas no menores de $ 100.00 (cien pesos) y dicho capital no podrá ser menor de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) ni mayor de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos)."

Art. 81. Sustitúyese el inciso 3º del artículo 403 del Código de Comercio, agregado por el artículo 206 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las sociedades anónimas deberán tener un capital autorizado mínimo de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos)."

Art. 82. La disposición del artículo precedente regirá a partir de la promulgación de esta ley.

Aquellas sociedades que a esa fecha, no hubiesen obtenido la autorización judicial, deberán adecuar sus estatutos al capital mínimo exigido en esta ley.

El aumento de capital fijado en el artículo 81, no habilitará a los socios a ejercer el derecho de receso establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de julio de 1909.

Art. 83. Las sociedades anónimas definitivamente constituídas y las que se encuentren en formación ya autorizadas judicialmente, podrán transformar su naturaleza jurídica o disolverse y liquidarse en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 84. La contratación y las gestiones necesarias para la transformación de la sociedad, estarán exoneradas de impuestos, derechos de inscripción en los Registros Públicos y demás tributos que las graven, en cuanto sea necesario a los efectos de dicha transformación.

Art. 85. En los casos de disolución y liquidación, las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas, en pago de su haberes, estarán exoneradas de impuestos y de derechos de inscripción en los Registros Públicos.

Art. 86. Las exoneraciones regirán siempre que las transformaciones sociales o las adjudicaciones de bienes, en su caso, se realicen dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley.

Vencido dicho plazo, las sociedades comprendidas en el artículo 82 quedarán disueltas de pleno derecho y deberán liquidarse.

Art. 87. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 433 del Código de Comercio, por el siguiente:

"Las acciones sólo pueden darse por el capital de los comanditarios, que no podrá ser inferior a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos)."

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 88. Autorízase al Poder Ejecutivo a vender a los precios que fijará, las publicaciones que efectúe la Administración Central.

Art. 89. A partir de la vigencia de la presente ley, las exoneraciones previstas por la ley N.o 9.977, de 5 de diciembre de 1940, quedarán sujetas a la reglamentación que sobre la materia dicte el poder Ejecutivo, el cual, atendiendo a la naturaleza y necesidad de los bienes, efectos y artículos, podrá establecer exoneraciones totales, parciales o porcentuales respecto de los impuestos, proventos y tasas portuarias, gravámenes a la importación e impuestos internos nacionales.

Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional suficiente a precios razonables y de probada eficiencia, a juicio del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.

Art. 90. Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar total o parcialmente las exoneraciones de tasas portuarias, previstas en el artículo 31 de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 91. Autorízase a la Dirección Nacional de Correos a percibir y disponer de los recursos provenientes de la venta de sellos postales correspondientes a los tres primeros días de todas las emisiones que se pongan en circulación. Dichos ingresos se destinarán al mejoramiento de los servicios y no podrán invertirse en retribuir servicios personales.

Art. 92. Las mercaderías llegadas al puerto de Montevideo en tránsito para los depósitos particulares de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y que, ulteriormente a su almacenaje en esos depósitos, fueran despachadas de importación en vez de ser reembarcadas para puerto extranjero, pagarán a la Administración Nacional de Puertos, por vía de compensación, los proventos correspondientes a los plazos de su almacenaje. La Comisión Administradora de Zonas Francas no entregará las mercaderías almacenadas en los depósitos particulares mencionados, sin la previa presentación de los documentos expedidos por la Administración Nacional de Puertos que acrediten que los usuarios han abonado aquellos proventos.

Art. 93. Modifícase el inciso A) del artículo 205 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A) Servicio fijo y móvil terrestre:

a) En las bandas hasta 30 Mc. (inclusive) (excepto banda ciudadana):

1) En los canales compartidos $ 5.00 (cinco pesos) el minuto autorizado hasta dos estaciones.
2) En canales no compartidos en servicio nacional de cualquier clase, por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones dentro del país, $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales.
3) Por cada estación adicional que entre en enlace en los casos especificados en los numerales 1) y 2) anteriores, pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales.
4) En canales para servicio internacional, privado comercial de cualquier clase y aeronáutico, por cada permisionario: las tres primeras frecuencias usadas desde el país $ 10.000.00 (diez mil pesos) c|u. mensuales.
—Las tres frecuencias subsiguientes: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) c|u. mensuales.
—Por cada frecuencia subsiguiente: $ 3.000.00 tres mil pesos) c|u. mensuales.

b) En la banda ciudadana, por cada equipo: $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

c) En las bandas superiores a 30 Mc.:

1) Para enlace entre dos estaciones fijas: por cada frecuencia $ 6.000.00 (seis mil pesos) mensuales.
Por cada estación fija o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: pesos 500.00 (quinientos pesos) mensuales.
2) Para enlace entre una estación fija y una móvil: por cada frecuencia pesos 1.000.00 (mil pesos) mensuales.
Por cada estación móvil adicional: pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales.

Art. 94. A partir de la vigencia de la presente ley, las exoneraciones establecidas en el párrafo 3.o del artículo 134 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, cuando se trate de bienes que importan las instituciones a que se refiere el mencionado artículo regirán para aquellos que, por su naturaleza, no pueden tener otro sentido que el culto religioso, la actividad asistencial, la educacional o la deportiva.

Cuando los bienes a importar, por su naturaleza, puedan servir, también, a un destino distinto de los expresados en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, para otorgar la exoneración, deberá apreciar la necesidad que de ellos tenga la Institución para el cumplimiento de sus fines; y, otorgada dicha exoneración, tales bienes no podrán enajenarse por un plazo de cinco años de la fecha de la introducción definitiva del bien al país.

Art. 95. Las declaraciones juradas y los pagos de tributos, las devoluciones y las correspondientes registraciones de la Administración se efectuarán sin centésimos.

Art. 96. Los organismos estatales y paraestatales, así como los bancos privados y cajas populares, suprimirán en la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen, las fracciones menores de $ 1 (un peso), de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 97. En la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen las entidades comprendidas en el artículo anterior, las fracciones de hasta pesos 0.50 (cincuenta centésimos) se desecharán y las fracciones de $ 0.51 (cincuenta y un centésimos) en adelante, se tomarán como $ 1 (un peso).

Art. 98. Los saldos existentes a la fecha en que entre en vigencia esta ley, se ajustarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, liquidándose por los respectivos balances de pérdidas y ganancias.

Art. 99. Las disposiciones de los artículos 96, 97 y 98 entrarán a regir el día 20 de julio de 1970.

Art. 100. El Registro de Automotores será llevado por la Dirección General Impositiva, en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

Art. 101. Los propietarios de inmuebles rurales no podrán iniciar gestión relativa a dichos inmuebles de clase alguna ante las Oficinas Públicas Nacionales o Municipales excepto las destinadas al propio pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, ni gestionar asuntos relativos a dichos inmuebles ante la Banca Oficial o Privada, sin exhibir la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al último ejercicio vencido.

Art. 102. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, los propietarios de inmuebles rurales deberán exhibir copia actualizada de la declaración presentada ante el Registro Nacional de Propietarios y Arrendatarios de Inmuebles Rurales de la Dirección General de Catastro Nacional. Si el patrimonio del solicitante comprendiera más de un inmueble, la obligación referida en el artículo anterior se extenderá a las planillas de Contribución Inmobiliaria de todos los inmuebles rurales comprendidos en la declaración.

Art. 103. Los derechos de la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos (Régimen de Inhibiciones), por la inscripción y anotación de documentos y los impuestos que gravan el acto inscribible, incluído el tributo de sellos, se pagarán en la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, sus sucursales y agencias departamentales, y se liquidarán y documentarán en formulario único con duplicado.

Art. 104. Auméntase a $ 75 (setenta y cinco pesos) el monto de la tasa que se abona de acuerdo con el artículo 249 de la Ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 105. Los comerciantes, industriales, vendedores ambulantes y en general todos los que se dediquen a la compraventa, fabricación, transformación o elaboración de mercaderías, en todo el territorio de la República y que regulen sus operaciones basándose en el peso o la medida, y obligados al uso de elementos de pesar o medir adecuados a sus actividades, pagarán un tributo de Visita y Verificación anual, de acuerdo con la tarifa que fije el Poder Ejecutivo, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

Art. 106. Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, modificado por el artículo 200 de la Ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 23. Los derechos a cobrarse —sin perjuicio de los sellados y timbres correspondientes— que también son de cuenta del interesado, son:

	$
Por registro primero y por cada clase de nomenclatura	1.200
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de 10 años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de nomenclatura	3.000
Por renovación de registro y por cada clase de nomenclatura	3.000
Por inscripción de transferencia y por cada clase de nomenclatura	2.500
Por anotación del cambio de nombre del propietario de la marca	750
Por anotación del cambio de domicilio del titular de la marca	750
Por expedición de nuevo testimonio del certificado referido en el artículo 19 por hoja escrita	1.200
Por oposición a solicitudes de marcas	300"

Art. 107. Sustitúyese el artículo 7.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 202 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 7.o Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado:

$ 1.500 (mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.
$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la sexta a la décima inclusive.
$ 4.000 (cuatro mil pesos) de la undécima a la décimo quinta inclusive".

Art. 108. La tasa de transferencia a que se refiere el artículo 40 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941 modificado por el artículo 203 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, será de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 109. Modifícanse los artículos 24 y 25 de la ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificados por el artículo 204 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, como sigue:

"Artículo 24. En los expedientes de patente de invención se pagará la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos) por concepto de derechos por anotación, cambio de nombre o de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos)".

"Artículo 25. Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación en expediente de marcas o patentes deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 1.000 (mil pesos) por foja, sin perjuicio de los sellados y timbres que correspondan".

Art. 110. Modifícase el artículo 32 de la ley número 12.293, de 3 de julio de 1956, y sus modificativos, en la siguiente forma:

"Artículo 32. Los derechos y tasas establecidos por la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas sobre Marcas y Señales de Ganado, quedan sustituídos por los siguientes:

A) Por los Boletos de Propiedad de Marcas y Señales para ganado se abonarán:

	$
Derecho de Figura	1.500
Derecho de Registro General	200
Derecho de Registro Departamental	100
Derecho de Orden de Canje	200

B) Los duplicados de Marcas y Señales abonarán los mismos derechos que los originales.

C) Los derechos de transferencias de dominio de Marcas y Señales para ganado, se regularán de

acuerdo con el tiempo que medie entre la actuación cumplida ante escribano o Juez de Paz (artículo 172 del Código Rural) y el momento de la presentación en la oficina respectiva, para su registro, conforme a la siguiente escala:

	$	
Hasta 30 días	200	c/u.
de 31 días a 60 días	250	"
de 61 días a 90 días	300	"
de 91 días a 120 días	400	"
de 121 días a 1 año	500	"
Por más de 1 año o fracción	600	"

Art. 111. Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer una tasa de análisis que se aplicará sobre el valor CIF declarado de todas aquellas materias primas y productos semielaborados, destinados a la fabricación de específicos zooterápicos y productos biológicos, así como sobre todos los específicos zooterápicos y biológicos totalmente elaborados, importados al amparo de la ley N.o 9.656 de 27 de mayo de 1937.

Exceptúanse las materias primas importadas para la elaboración de vacunas gravadas por el artículo 156 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El pago de la tasa deberá ser realizado en el momento en que los laboratorios, fábricas o firmas representantes obtengan la autorización para el uso o venta de dichos productos.

El importe de lo recaudado por este concepto se verterá en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y se destinará para la adquisición de materiales, equipos de laboratorio, instalaciones, construcciones y mejoras de servicios del mencionado Centro.

Los saldos de dicha cuenta, que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados, pasarán automáticamente al Ejercicio siguiente.

Art. 112. Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer una tasa de hasta 1/4 o/o (un cuarto por ciento) sobre el valor CIF de las importaciones de componentes automotrices destinados al ensamble de vehículos automotores en el país, asignándose el producido correspondiente a la Comisión de la Industria Automotriz, para el desarrollo de sus cometidos en lo que respecta a la formulación y evaluación de proyectos tendientes al fomento del sector industrial respectivo, así como a la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que lo regulan.

Art. 113. Las instituciones hípicas que organicen carreras de caballos estarán exoneradas del pago de impuestos nacionales.

Los adeudos que tengan a la fecha por tales conceptos, deberán ser pagados en un plazo de veinte años sin recargos ni intereses.

JUEGOS, SUERTES, RIFAS Y APUESTAS PUBLICAS

Artículo 114. Quedan autorizados los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de objetos muebles o premios que no sean dinero, cuyo valor en conjunto no supere los cien mil pesos ($ 100.000.00), siempre que la emisión de boletos, números o cualquier documento similar, no exceda en su totalidad de los $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). En tales casos regirán sólo las disposiciones relativas a las autorizaciones que competen a los Gobiernos Departamentales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Dirección de Loterías y Quinielas y por resolución fundada, podrá autorizar la realización de juegos, suertes, rifas o apuestas públicas que tengan por objeto bienes muebles, inmuebles u otro premio que no sea dinero, cuando excedan los valores establecidos en el párrafo anterior de este artículo, siempre que los beneficios se destinen a construcción, reparación o equipamiento de locales hospitalarios o docentes oficiales.

Igualmente, en estos casos, se requerirá la autorización del Gobierno Departamental respectivo, de acuerdo al régimen vigente.

No es aplicable este artículo a las actividades hípicas y de casino y al juego de loterías y quinielas, organizadas por la Dirección de Loterías y Quinielas, que se regirán por el régimen en vigor.

Las violaciones a la presente disposición serán sancionadas con multas de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) a $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), sin perjuicio de la prohibición inmediata del juego, suerte, rifa o apuesta y de la sanción penal que corresponda. La sanción aparejará, además, el decomiso de los bienes ofrecidos como premio y, cuando esto no fuere posible, el valor equivalente a ellos incrementará el monto de la multa.

Serán responsables solidarios por la infracción, las personas físicas o jurídicas que la hayan cometido y todo aquel que de cualquier modo hubiera intervenido en la operación.

La presente disposición no afecta las prohibiciones vigentes sobre represión de juegos de azar.

Art. 115. Los juegos, suertes, rifas, apuestas y similares, no comprendidos en la autorización a que se refiere el artículo 114, que se encuentren en ejecución a la vigencia de esta ley, cesarán el 31 de diciembre de 1970, no pudiéndose efectuar nuevas series de emisiones con posterioridad a diciembre de 1969, de las que se encuentren en circulación y en ningún caso modificar las condicones originales del sorteo.

MONTEPIO NOTARIAL

Artículo 116. Deróganse, a partir del 1.o de enero de 1970, los artículos 258 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y 130 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 117. Elévase a $ 25 (veinticinco pesos), desde el 1.o de enero de 1970, el valor del timbre previsto por el párrafo "B" del artículo 18 de la ley número 10.062, de 15 de octubre de 1941, de creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

INTRODUCCION DE CAPITALES

Artículo 118. Los fondos pertenecientes a personas físicas o jurídicas nacionales, radicados en el exterior e introducidos al país en el período comprendido entre la fecha de vigencia de la presente ley y el 31 de marzo de 1970, estarán exentos de los impuestos que gravan las rentas o el capital, hasta la fecha de la introducción o utilización probada de los fondos.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3.o de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas, declárase que la introducción o utilización probada de fondos, en el lapso determinado en el inciso anterior, se considera aumento de patrimonio justificado.

ADMISION DE AUTOMOVILES

Artículo 119. Los automóviles brasileños introducidos al país bajo el régimen de admisión temporaria por los residentes en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Rivera, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, podrán circular en el territorio del departamento respectivo, debiéndose pagar la patente que corresponda y utilizar neumáticos y baterías de fabricación nacional.

Art. 120. Los usuarios de los automóviles mencionados en el artículo anterior, residentes en Bella Unión, Río Branco y Chuy cuyos vehículos hayan ingresado antes del 30 de junio de 1967, podrán ampararse a lo dispuesto por el artículo 242 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y modificativas, siempre que mantengan su residencia en el departamento.

MERCADERIAS EN TRANSITO

Artículo 121. Facúltase al Poder Ejecutivo a exceptuar de la tasa prevista por el artículo 183, apartado c) de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, las cargas de mercaderías en tránsito. constituídas por túnidos, sus afines y otras especies explotadas en las pesquerías de los mismos, efectuadas en aguas internacionales del Atlántico sud - occidental, fuera de la zona en la que la República ejerce derechos exclusivos de pesca, y sus eventuales ampliaciones.

CONTENCIOSO ADUANERO

Artículo 122. Sustitúyese el apartado final del artículo 247 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"La sanción establecida en el numeral 1) de este artículo no podrá exceder nunca del importe total de los tributos de las mercaderías en infracción ni ser inferior al 3 o|o (tres por ciento) de los mismos".

Art. 123. Los derechos aduaneros y adicionales a aplicarse a las materias primas destinadas a la fabricación de productos en el país, no podrán ser superiores a los que gravan la importación del producto extranjero elaborado con dichas materias primas.

El Poder Ejecutivo adecuará los derechos aduaneros y adicionales de las materias primas, a los niveles que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 124. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de octubre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESES. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1909
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.038
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.[illegible]
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 720.00
Por año .... " 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 1.320.00
Por año .... " 2.640.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 83371 — 95925 — 96583

2.5) Teniendo en cuenta que el rubro de beneficios sociales vigente, presenta un déficit de $ 40:000.000 que la Universidad hizo notar en su exposición ante la Comisión de Presupuestos del Senado en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas de 1967, se solicita la suma correspondiente para compensar dicho déficit.

3) Solicita además la Universidad las sumas necesarias para incorporar nuevos servicios y contemplar el crecimiento vegetativo del Instituto en sus programas de enseñanza, investigación y bienestar estudiantil, de acuerdo al siguiente detalle:

3.1) En el año 1969, tal como se había previsto, comenzó a funcionar el Comedor Nº 1, donde se sirven aproximadamente mil cuatrocientas comidas diarias, y estimamos que comenzará en 1970 a funcionar el Comedor Nº 2 en el cual se servirán de tres mil a tres mil quinientas comidas diarias más. Al mismo tiempo la terminación y equipamiento de dicho comedor necesita una suma de $ 20:000.000, por lo cual para habilitar y mantener estos servicios se necesita una suma de $ 92:000.000.

3.2) Se incluye una partida para atender el desarrollo de la editorial universitaria, actividad ya prevista en oportunidad de la Rendición de Cuentas de 1967, que no se otorgó. Para este fin se necesita una suma de $ 10:000.000.

3.3) Reduciéndose al mínimo indispensable se ha creído necesario incluir en la presente solicitud una partida para contemplar el desarrollo vegetativo del Servicio como consecuencia del aumento de alumnado y de los planes de investigación científica pura y aplicada que la Universidad debe realizar. Estas sumas se dividen, por un lado, en retribuciones de servicios personales y beneficios sociales: $ 724:000.000, y por otro en gastos de funcionamiento y equipamiento: $ 310:000.000.

4) La Universidad de la República considera que deben mantenerse las sumas para gastos de inversiones vigentes, las que deberán ser actualizadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 291 de la Ley Nº 13.737, modificativo del 392 de la Ley Nº 13.640.

Estas sumas ascienden a la cantidad de pesos 110:800.000 del Fondo Nacional de Inversiones a cargo de la Universidad y $ 208:700.000 del Fondo IMOP a cargo del Ministerio de Obras Públicas, en el presupuesto vigente de 1969.

La Universidad vuelve a reivindicar que la partida que figura dentro del presupuesto del MOP sea pasada al de la Universidad, pues tal como lo ha planteado en dos oportunidades anteriores, al no conceder el MOP importancia a las obras universitarias, en los dos últimos ejercicios no se ha llegado a realizar prácticamente ninguna de las obras proyectadas.

5) En lo referente a disposiciones legales que fueron aprobadas en la Ley Nº 13.737 y que la Universidad de la República considera inconveniente para el funcionamiento del Servicio, se solicita su derogación lisa y llana.

5.1) El artículo 20, de dicha ley, que al limitar la percepción de los aumentos en los casos de acumulación de cargos, perjudica casi exclusivamente a los funcionarios docentes, y por mucho tiempo dada la baja población del país, la Universidad no podrá prescindir de los valiosos servicios docentes de profesionales que también desempeñan funciones en otras dependencias estatales (Poder Judicial, Entes Autónomos, otros entes docentes).

5.2) El artículo 217 de la misma ley en la medida que establece limitaciones al libre uso de las economías.

6) Finalmente la Universidad de la República en virtud de las enormes dificultades legales y de trámite que sus importaciones de equipos para la docencia y la investigación le demandan, solicita se incluya un artículo especial que tienda a simplificar esta situación, de acuerdo a la siguiente redacción:

"ARTICULO .. — La Universidad de la República podrá efectuar la importación de los bienes que haya de utilizar para el cumplimiento de sus fines, conforme al régimen más favorable que exista para las personas públicas".

Saludo al señor Ministro atentamente.

OSCAR J. MAGGIOLO
Rector

INCISO 26 — UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Proyecto de presupuesto para 1970

Programas de funcionamiento y transferencias

	$	$
Rubro 0	7.408:000.000	
Rubros 3 y 9	2.212:000.000	
Rubro 6	876:400.000	10.496:400.000

Programa de obras e inversiones

Rubro 3	55.800.000	
Rubro 4	55:000.000	
Rubro 5	208:700.000	319:500.000 (1)
Total Inciso 26:		10.815:900.000

(1) Estas partidas se actualizan de acuerdo al artículo 291 de la Ley Nº 13.737.

EVOLUCION Y PROYECTO de PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

	I	II	III	IV
	Presupuesto al 1|1|68	Presupuesto al 1|1|69	Part. requeridas P|actualización	Pres. solicitado 1|1|70
	$	$	$	$
Retrib. Serv. Personales	1.485:000.000	1.981:800.000	4.225:200.000	6.207:000.000
Creación Ser. Personales	—	—	724:000.000	724:000.000
Salario vacacional	—	—	477:000.000	477:000.000
Beneficios Sociales	150:000.000	398:900.000	477:500.000	876:400.000
Gastos funcionamiento	475:000.000	950:000.000	312:000.000	1.262:000.000
Gastos equipamiento	250:000.000	500:000.000	140:000.000	640:000.000
Equip. y func.p|creac.	—	—	310:000.000	310:000.000
Inversiones	60:000.000	110:800.000	(1)	110:800.000 (1)
Total:	2.420:800.000	3.941:500.000	6.665:700.000	10.607:200.000
IMOP	208:700.000	208:700.000 (1)	(1)	208:700.000 (1)
Total Inciso 26:				10.815:900.000

El cálculo de actualización puede verse en los Anexos

(1) Estas partidas se actualizan de acuerdo al artículo 291 de la Ley Nº 13.737.

ANEXO I

CALCULO DE COEFICIENTES

Para actualizar costo de vida del 1|1|68 al 1|1|69, se toma la relación entre los índices de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de diciembre|68 y diciembre|67	1.64
Para actualizar costo de vida del 1|1|69 al 1|1|70 se extrapola el aumento registrado en el primer cuatrimestre	1.24
Para actualizar el poder adquisitivo de los salarios del 1|1|67 al 1|1|68, se divide el coeficiente de aumento de costo de la vida (diciembre|67, diciembre|66 = 2.23), entre el coeficiente de aumento de la partida de retribución de servicios personales en el período (1.441:000.000|904:700.000 = 1.595)	1.40
Coeficiente global para actualizar salarios 1|1|68 — 1|1|70, de modo de recuperar el poder adquisitivo al 1|1|67 (1.40 x 1.64 x 1.24)	2.85

ANEXO II

DETALLE DE LOS CALCULOS

A) RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES

	$	$
Sueldos 1|1|68	1.441:000.000	
Creaciones 1968	204:000.000	
Total:	1.645:000.000	
Actualización 2.85 x 1.645:000.000		4.680:000.000
Equiparación Universidad de la República con Universidad del Trabajo del Uruguay (Anexo III)		1.341:000.000
Progresivo (Actualización 1969-70)		186:000.000
Salario vacacional (6.207:000.000|13)		477:000.000
Creaciones (Servicios Personales y Beneficios Sociales) 254:200.000 x 2.85		724:000.000
		7.408:000.000

B) BENEFICIOS SOCIALES

1) **Hogar Constituido**

Monto mensual: $ 12.000
Nº de Beneficiarios: 3.865
Monto mensual: 12.000 x 3.865: 46:380.000
46:380.000 x 12 ..... 556:560.000

2) **Asignaciones Familiares**

6.000 x 4.416: 26:496.000
26:496.000 x 12 ..... 317:952.000

3) **Primas por Nacimiento y Casamiento**

500 beneficiarios a $ 3.750 (la prima anterior por 1.24) 1:875.000

876:387.000

C) GASTOS

Se actualizan los rubros vigentes:

Funcionamiento (950:000.000 x 1.24)	1.180:000.000
Equipamiento (500:000.000 x 1.24)	620:000.000

Se agrega

Funcionamiento de Comedores Universitarios ..	
Equipamiento y puesta en marcha Comedor Nº 2	72:000.000
Obra Editorial Universidad	20:000.000
Gastos Generales y equipamiento correspondiente	10:000.000
a las creaciones (108:750.000 x 2.85)	310:000.000
	2.212:000.000

ANEXO III

EQUIPARACION CON LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

	$
Partida necesaria al 1|1|68 para equiparación con Universidad del Trabajo del Uruguay .... (Según fuera presentado en la pasada Rendición de Cuentas)	413:300.000
Constituye el 28.6 % de la partida de Retribución de Servicios Personales a esa fecha. (413:300.000|1.441:000.000 = 0.286)	
Debe agregarse el 28.6 % de las creaciones realizadas con salarios a esa fecha (0.286 x 204:000.000)	58:300.000
	471:600.000
Actualización 1|1|68 — 1|1|70 (2.85 x 471:600.000)	1.341:000.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Don Jorge Sapelli.

En cumplimiento del artículo 214 de la Constitución, el Directorio del Banco de Previsión Social tiene el honor de someter a consideración del señor Ministro el texto de las disposiciones que a su juicio es indispensable integren la próxima Ley de Rendición de Cuentas.

Las disposiciones proyectadas se ajustan al criterio de economía y parsimonia en los gastos compatible con la presente situación, pero son, a juicio de este Directorio las mínimas que necesita para su desenvolvimiento durante el ejercicio próximo.

Los fundamentos de la presente iniciativa, sumariamente expuestos son los siguientes:

En materia de creaciones, se propone la creación de un solo cargo, que es el de Gerente General del Banco de Previsión Social, que se considera imprescindible a los efectos de establecer el órgano ejecutivo máximo, para el cumplimiento de los actos administrativos dispuestos por la dirección del servicio, permitiendo asimismo en la etapa de transición actual, ser el elemento fundamental para la integración del organismo central.

En cuanto concierne a gastos en general, se procura la cobertura de las insuficiencias anotadas en las dotaciones presupuestales. En particular, se procede a la apertura de rubros específicos para las oficinas centrales del Banco (Gerencia General, Secretaría General y Gerencia General Técnica), como otra medida decisiva en el proceso de integración.

El aumento de dotación para el rubro de jornales responde a las necesidades emergentes del acondicionamiento de los edificios sedes de la administración. En cuanto a los aumentos incluidos en concepto de retribuciones extraordinarias y tareas especializadas, responde a la realización de tareas impostergables en las tres Cajas comprendidas, teniendo presente fundamentalmente que este Directorio no ha provisto ninguna de las vacantes existentes.

Respecto a normas relativas al funcionariado del Banco, se incluyen disposiciones con la finalidad de racionalizar en parte las diferencias de remuneraciones entre los diferentes grados de modo de incentivar las posibilidades de ascenso atento a la distorsión existente en la actualidad en la pirámide jerárquica, que prácticamente no distingue las responsabilidades inherentes a los distintos cargos.

Se incluyen también disposiciones a las que se atribuyen carácter principal que modifican el sistema de ascensos en vigor, hasta ahora basados únicamente en la antigüedad calificada, poniéndose énfasis en la capacitación para el ascenso, a través de métodos de concurso y de selección. También respecto al personal se incorporan algunos beneficios que ya son de aplicación en otros Institutos públicos, en materia de aguinaldo y de servicios de asistencia médica.

Con relación a las inversiones imprescindibles en consonancia con la propia instancia constitucional, se han previsto las cantidades necesarias para la terminación y equipamiento del Edificio Sede de Caja Civil, que en la estructura actual, servirá de asiento a la misma, a la Caja Rural y a los servicios generales del Banco, resolviendo un inaplazable problema derivado de la mínima capacidad locativa y como garantía para el desarrollo de la labor funcional y de seguridad para los afiliados.

Dentro de las disposiciones de carácter general, se procura la autorización de gastos para la creación de un comedor para pasivos, beneficio en especie que constituiría un servicio social, en atención directa de las necesidades de los afiliados.

Por último, se desea obtener la base legal para lograr mayor flexibilidad en los regímenes de convenios con los contribuyentes de los sectores público y privado, así como también en cuanto a los sistemas de recaudación y contralor de las contribuciones, sin perjuicio de las seguridades y garantías que otorgaría la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo.

Las Cajas son propietarias de terrenos baldíos o de inmuebles absolutamente improductivos. En la necesidad de mejorar y desarrollar sus servicios el Banco de Previsión Social considera indispensable proceder a su venta, para invertir el producido. A efecto de asegurar la mayor corrección en las operaciones que realice se propone la intervención del Banco Hipotecario del Uruguay o de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuya experiencia garantizará al organismo vendedor, el mejor asesoramiento de que puede disponer.

Con respecto al régimen de la Caja Rural el conjunto de normas redactadas responde a la intención de mejorar el aspecto recaudatorio procurando evitar evasiones de carácter fiscal. También responde a ese propósito la derogación de los Artículos 41, 42, 43 y 44 tratando de impedir la incorporación de nuevos servicios cuyos gastos de gestión o el pago de los beneficios respectivos incidirían negativamente en la ya difícil situación financiera que atraviesa el Organismo.

Se procura modificar los Artículos 37 y 38 de la Ley Nº 13.705 en atención no sólo a las estimaciones financieras practicadas en forma exhaustiva por el Organismo, sino recordando que en la propia discusión parlamentaria se admitió que los Artículos 37 y 38 tenían carácter experimental y que solamente cuando hubiese un relevamiento aerofotogramétrico del país se podrían fijar tasas ajustadas a la realidad.

El fundamento de la modificación que se propicia en el Artículo 41 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 estriba en consideraciones de verdadera importancia.

El Banco de Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.268 y 41 de la Ley Nº 13.586 que regulan la expedición de los certificados de reintegros, expedidos por el Banco de la República a las empresas que industrializan productos de exportación, se ha visto obligado a recibirlos como medios de pago. Dichos documentos constituyen medios de pago limitados a la cancelación de impuestos nacionales. Y de carácter inconvertible, por lo que ni el Banco de la República, ni el Ministerio de Hacienda los convierte en numerario.

Este sistema fue previsto, pudo funcionar eficazmente cuando se refiere a todo impuesto nacional recaudado por el Fisco, dentro de la persona jurídica mayor: Estado; pero es incongruente cuando afecta el patrimonio de otras personas jurídicas menores estatales.

Ello acontece con el Banco de Previsión Social, que por Caja Rural recauda diversos impuestos: a las Transacciones Agropecuarias y a los Alquileres, y cuya especialidad es atender el servicio de Seguridad Social con prestaciones adecuadas que cubren con carácter permanente y en efectivo, los riesgos de vejez, enfermedad, desocupación, maternidad y muerte.

La recepción de documentos inconvertibles, puede conducir a breve plazo a la carencia de numerario para atender las obligaciones regulares del Organismo para con sus afiliados.

Uno de los principales recursos de la Caja Rural está constituido por el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, que grava, entre otras, las operaciones de compraventa para exportar, y del cual es responsable el exportador, pues se recauda en el momento de cumplirse la exportación.

Numerosas empresas exportadoras de productos de exportación son deudoras de ese tributo, y dispone de ese medio de pago, que además admite endoso interempresarial, de acuerdo con el Decreto Reglamentario de 6 de Octubre de 1964.

La generalización del uso de estos certificados inconvertibles puede conducir a un "empapelamiento" de las arcas del Organismo, por disminución del pago en numerario.

La Caja Rural no se encuentra en condiciones de soportar el deterioro que ello significa en breve plazo y que la conduciría al incumplimiento del fin que es la razón de su vida institucional, que es el servicio efectivo de las prestaciones.

En consecuencia, la solución al problema que este medio de pago crea, consiste en propiciar y obtener la derogación del efecto cancelatorio de los citados certificados para el pago de impuestos que recauda o recaude en el futuro el Banco de Previsión Social.

Saludo al señor Ministro con la más alta consideración.

Tomás G. Brena, Presidente; **Antonio Laurino**, Secretario General.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

DISPOSICIONES PROYECTADAS PARA INCORPORAR A LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo. — Créase en el Programa 28.01 un cargo denominado Gerente General del Banco de Previsión Social con un sueldo básico anual, con cargo al renglón 010 de $ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos), correspondiéndole todas las asignaciones complementarias. Asimismo le comprenden las modificaciones presupuestales de carácter general establecidas en esta ley.

Este cargo queda sujeto al régimen dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. — Las diferencias de remuneración total correspondientes a un cargo y el inmediato anterior del respectivo escalafón, de cualesquiera de los programas y sub-programas cuya ejecución se comete al Banco de Previsión Social, no podrán ser inferiores, en ningún caso, a la suma de $ 1.500 (un mil quinientos pesos) mensuales, sin que por tal concepto deban disminuir las actuales diferencias que superen dicha cifra. A tales efectos, se incrementarán las asignaciones correspondientes al sueldo básico en la cantidad necesaria para fijar dicha diferencia, habilitándose los créditos presupuestales del respectivo programa o sub-programa en el monto correspondiente a tales incrementos.

Art. — Modifícase el artículo 354 de la Ley Nº 13.640, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 354: Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán a partir del ejercicio 1969, un décimo tercer sueldo cuyo monto será equivalente al total de las remuneraciones para cada cargo".

Art. — Los aumentos de las remuneraciones personales y de los beneficios sociales dispuestos por la presente ley serán de aplicación a los funcionarios del Banco de Previsión Social (Inciso 28).

Art. — Los cargos de dirección, a partir de los de Sub-Gerente de Departamento inclusive, pueden ser provistos, de conformidad con el régimen general de promociones del Banco, por integrantes de cualesquiera de los escalafones existentes en el mismo.

Art. — Las promociones y ascensos en el Banco de Previsión Social y en las Cajas, se efectuarán por antigüedad calificada, por concurso y por selección por el Directorio por partes iguales. La promoción por antigüedad calificada tendrá prioridad a los fines de establecer el orden y de mantener la igualdad de acceso al cargo inmediato superior por cualesquiera de los tres sistemas. Solamente pueden ascender por concurso los funcionarios del Banco o las Cajas que tengan un puntaje de por lo menos el cincuenta por ciento del mejor calificado en su cargo por antigüedad calificada y solamente podrán ascender por selección del Directorio los funcionarios que tengan un puntaje de por lo menos el setenta por ciento del mejor calificado en el cargo. En todo caso se exigirá el cumplimiento de un curso de capacitación o pasaje de grado que deberá cumplirse obligatoriamente todos los años en dos períodos anuales de dos meses cada uno que establecerá el Directorio, y que serán anteriores al período de calificación. Los funcionarios que no hayan cumplido con aprobación el curso de capacitación o pasaje no podrán ser promovidos por concurso o por selección del Directorio. Los funcionarios que hayan cumplido con aprobación los cursos de capacitación o pasaje, tendrán una bonificación del diez por ciento en el puntaje, al solo efecto del ascenso por antigüedad calificada. La aprobación de los cursos deberá ser otorgada o denegada por un Tribunal integrado por cinco Miembros designados, uno, por el personal de cada cargo en elección por voto secreto y cuatro por el Directorio de los cuales dos lo serán a propuesta, uno de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y otro de los Gerentes Generales o funcionarios de dicho rango a mayoría de votos.

Art. — Amplíase el crédito establecido para el inciso 28 en el rubro 0, Sub-rubro 02, renglón 021 del Sub-Programa 4.03 en $ 23:400.000 (veintitrés millones, cuatrocientos mil pesos).

Art. — Amplíase el Crédito establecido para el inciso 28 en el rubro 0, renglón 072, de los:

Sub-Programa 4.01 en $ 9:000.000 (nueve millones de pesos).

Sub-Programa 4.02 en $ 8:000.000 (ocho millones de pesos).

Sub-Programa 4.03 en $ 8:000.000 (ocho millones de pesos).

Art. — Amplíase el Crédito establecido para el inciso 28 en el rubro 0, renglón 073, de los:

Sub-Programa 4.01 en $ 10:000.000 (diez millones de pesos).

Sub-Programa 4.02 en $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

Sub-Programa 4.03 en $ 2:000.000 (dos millones de pesos.

Art. — Sustitúyese el artículo 346 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 346. — El Directorio del Banco de Previsión Social podrá declarar en régimen de dedicación total a un número de cargos que no excederá del 3 % del total de los que integran los programas del inciso 28".

"Podrá establecer asimismo, compensaciones por el desempeño de tareas especializadas".

"No podrán abonarse por estos conceptos, sumas que superen el 40 % del total de las remuneraciones individuales".

"A estos efectos, no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Nº 13.737 del 9 de enero de 1969".

"El Directorio del Banco podrá dejar sin efecto, por resolución fundada, el régimen de dedicación total o la compensación por tareas especializadas, asignadas al funcionario que no cumpla con las normas que regulan en cada caso, el beneficio".

"Las sumas que perciban los funcionarios por cualesquiera de los conceptos anteriormente expresados, no alterarán su situación jerárquica".

Art. — Se establece la apertura del Programa 28.01 del Banco de Previsión Social (Conducción, coordinación y organización de la Seguridad Social), en los siguientes Sub-Programas:

01. Dirección y servicios generales del Banco, cuyas unidades ejecutoras serán la Gerencia General del Banco de Previsión Social y la Secretaría General.

02. Investigación, Desarrollo y Asesoramiento, cuya unidad ejecutora será la Gerencia General Técnica.

Se asignan al Sub-Programa 28.01.01, los siguientes rubros para gastos de funcionamiento:

Rubro 0 Sub-Rubro 04, Jornales	$ 31:000.000
Rubro 1 Servicios No Personales	" 5:531.200
Rubro 2 Materiales y Art. de Consumo ..	" 6:480.000
Rubro 3 Máquinas, Equipo y Mobiliario ..	" 8:400.000
Rubro 9 Eventuales y Extraordinarios	" 4:800.000

Se asignan al Sub-Programa 28.01.02, los siguientes rubros para gastos de funcionamiento:

Rubro 1 Servicios No Personales	$ 2:765.600
Rubro 2 Materiales y Art. de Consumo ..	" 3:240.000
Rubro 3 Máquinas, Equipos y Mobiliario ..	" 4:200.000
Rubro 7 Becas y Premios	" 600.000
Rubro 9 Eventuales y Extraordinarios	" 2:400.000

Art. — Se amplían los créditos del programa 28.02 (Computación de la Seguridad Social) en los siguientes montos:

Rubro 0 Renglón 072 Compensación por Tareas Extraordinarias	$ 8:000.000
Rubro 1 Servicios No Personales	" 15:000.000
Rubro 2 Materiales y artículos de consumo	" 5:000.000
Rubro 3 Maquinaria, Equipo y Mobiliario .	" 5:000.000

Art. — Se amplía el crédito establecido para el Inciso 28 en el Rubro 1 (Servicios No Personales), de los:

Sub-Programa 4.01 en $ 30:000.000 (Treinta millones de pesos).

Sub-Programa 4.02 en $ 28:500.000 (Veintiocho millones quinientos mil pesos).

Sub-Programa 4.03 en $ 32:300.000 (Treinta y dos millones trescientos mil pesos).

Art. — Se amplía el crédito establecido para el Inciso 28 en el Rubro 2 (Materiales y Art. de Consumo) de los:

Sub-Programa 4.01 en $ 30:000.000 (Treinta millones de pesos).

Sub-Programa 4.02 en $ 21:000.000 (Veintiún millones de pesos).

Art. — Se amplía el crédito establecido para el Inciso 28 en el Rubro 3 (Máquinas, Equipo y Mobiliario) de los:

Sub-Programa 4.01 en $ 9:000.000 (Nueve millones de pesos).

Sub-Programa 4.02 en $ 9:000.000 (Nueve millones de pesos).

Art. — Se amplía el crédito establecido en el Rubro 5, Sub-rubro 52, del Programa 28.07 en la cantidad de $ 450:000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

Art. — Se autoriza por única vez al Banco de Previsión Social, para la puesta en funcionamiento y equipamiento del nuevo edificio sede (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares), hasta la cantidad de pesos 160:000.000 (Ciento sesenta millones de pesos).

Art. — Declárase que el artículo 231 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, es de aplicación a las autorizaciones presupuestales de los programas que integran el Banco de Previsión Social.

Art. — Se modifica el artículo 142 de la Ley Nº 12.803 de 30 de noviembre de 1960, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 142. — El Banco de Previsión Social tomará a su cargo el pago de las cuotas de afiliados a Sociedades de Asistencia Médica Integral de sus funcionarios activos y de los que cesen en el futuro para acogerse a la pasividad, y de sus respectivos cónyuges e hijos menores o incapaces".

"Del sueldo del funcionario o pasivo se retendrá el porcentaje que se fije por vía de reglamentación general. La cantidad resultante no podrá exceder del 50 % del monto de dichas cuotas, como aporte al beneficio que se estatuye por este artículo; habilitándose el crédito presupuestal respectivo. En lo referente al último cargo de los escalafones Administrativos y Secundario y de Servicio, dicho porcentaje no podrá exceder del 20 %. Quedan excluídos quienes estén en goce de un beneficio del mismo carácter, otorgado por un organismo público o privado".

Art. — Facúltase al Banco de Previsión Social para establecer los sistemas de recaudación y de contralor tributario que considere más adecuados a la correcta percepción de los fondos que integran su patrimonio, así como para realizar convenios de pago de tributos atrasados, con las garantías de seguridad que estime necesarias, según la reglamentación que a propuesta del Banco dictará el Poder Ejecutivo, tanto para los deudores del sector Público como para los del sector Privado.

Art. — Se autoriza al Banco de Previsión Social a disponer de $ 10:000.000 (Diez millones de pesos) por una sola vez para atender los gastos que demande la instalación del "Comedor de Pasivos".

Art. — Se autoriza al Banco de Previsión Social a disponer de $ 20:000.000 (Veinte millones de pesos) anuales en el renglón 211 "Alimentos para Personas" para el servicio de "Comedor de Pasivos", que será atendido por el Instituto Nacional de Alimentación.

Art. — Declárase que los cargos incorporados al Banco de Previsión Social por aplicación del artículo 318 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, provenientes de la Contaduría General de la Nación, ajustarán sus asignaciones, compensaciones y demás complementos, de acuerdo con las que correspondan para los de igual denominación ya existentes en dicho Organismo.

Para los casos de ascensos en el Banco de Previsión Social, a dichos funcionarios se les computará la antigüedad en el cargo a partir del 1º de enero de 1969.

Art. — El Banco de Previsión Social continuará sirviendo solamente a sus funcionarios los beneficios que instituyeron las Leyes Nos. 11.923 de 27|3|953 (artículos 237 a 242 inclusive); 12.707 de 9|4|960 (artículos 1º y siguientes); 12.464 de 5|12|957 (artículo 77); 12.803 de 30|11|960 (artículo 143) y 13.320 de 28|12|964 (artículo 218), sus modificativas y concordantes.

Los demás funcionarios beneficiarios comprendidos en los artículos 355 de la Ley Nº 13.460 de 26|12|967 y 224 de la Ley Nº 13.737 de 9|1|969 continuarán percibiendo dichos beneficios con cargo a Rentas Generales.

Art. — Autorízase al Banco de Previsión Social para vender, por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay o de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los bienes inmuebles baldíos o improductivos que tenga, para aplicar su producido a la adquisición, alhajamiento o reforma de sedes, o adquisición de equipos para el mejoramiento de sus edificios o locales, o de sus servicios.

Art. — (Disposición transitoria). — Fíjase para el año 1970 el monto del Montepío a que hace referencia el artículo 9º de la Ley Nº 13.705 del 22 de noviembre de 1968 en la suma de $ 750 (setecientos cincuenta pesos) por peón y empleado y $ 1.000 (mil pesos) por capataz y personal de dirección, mensuales, respectivamente, o en su caso $ 37.50 (treinta y siete pesos con 50|100) diarios. Dicho aporte será liquidado por los funcionarios del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez), en la planilla trimestral establecida por el artículo 17 de la Ley Nº 13.705.

Art. — (Disposición transitoria). Sustitúyese el artículo 38 de la Ley Nº 13.705 del 22 de noviembre de 1968 por el siguiente:

"A partir del 1º de enero de 1970 las empresas rurales aportarán la contribución del artículo 5º de la Ley Nº 13.705 de acuerdo a la siguiente escala:

MONTEVIDEO	$ 500
CANELONES	" 300
SAN JOSE	" 300
COLONIA	" 225
SORIANO	" 225
FLORIDA	" 150
DURAZNO	" 138
RIO NEGRO	" 138
PAYSANDU	" 138
FLORES	" 125
LAVALLEJA	" 125
MALDONADO	" 125
ROCHA	" 125
ARTIGAS	" 100
CERRO LARGO	" 100
SALTO	" 100
TACUAREMBO	" 100
TREINTA Y TRES	" 100
RIVERA	" 80

"Dicha aportación se hará por el área total del inmueble ocupado por cada empresa, tomando en cuenta la ubicación geográfica del o los inmuebles, a los que se aplicarán las tasas correspondientes a cada departamento.

Establecidos los nuevos valores de la tierra conforme al Decreto de 7 de junio de 1968, el Banco de Previsión Social adecuará los aportes patronales por hectárea sustituyéndolos por una tasa porcentual uniforme sobre dichos valores de forma que el producido total sea aproximadamente igual al resultante de la aplicación de este artículo ajustado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de cada ley".

Art. — "Modifíquese el Artículo 41 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los reintegros que se concedan por aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 13.268 de 9 de junio de 1964 sólo se podrán aplicar al pago de impuestos na-

cionales cualquiera sea la oficina que los recaude, a excepción del Banco de Previsión Social".

"A tales efectos, el Banco de la República otorgará los certificados previstos por el artículo 3º de la citada ley, los que serán admitidos a sus titulares por las oficinas recaudadoras de impuestos nacionales a excepción de las dependientes del Banco de Previsión Social".

Art. — "DECLARASE APLICABLE A LAS EMPRESAS OBLIGADAS AL PAGO DEL TRIBUTO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY Nº 12.804 y MODIFICATIVAS (IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES AGROPECUARIAS) LA EXIGENCIA PRECEPTUADA AL ARTICULO 6º INC. 4º, DE LA LEY Nº 8.634 DE 18 DE JUNIO DE 1930.

LAS CONSTANCIAS PERTINENTES SERAN EXPEDIDAS POR EL BANCO DE PREVISION SOCIAL, CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ".

Art. — "Modifíquese el Inciso 4º del artículo 5º de la Ley Nº 13.705 de 22 de noviembre de 1968 por el siguiente:

"El mínimo previsto en el inciso anterior, no será aplicado cuando en la superficie ocupada no se realicen tareas o faenas agropecuarias que generen obligaciones comprendidas en la Ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950, modificativas y concordantes, aplicándose en ese caso, el resultado del producido hectáreas por tasa".

Art. — Agrégase al artículo 24 de la Ley Nº 13.705, del 22 de noviembre de 1968, el siguiente Inciso:

"Las empresas que por aplicación de esta ley resulten con saldos acreedores por las deudas generadas en el Inciso 1º de este artículo no podrán hacer uso de las bonificaciones, establecidas por el artículo 11 de esta ley".

Art. — Agrégase al artículo 32 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, el siguiente Inciso:

"El cumplimiento de esta norma implica responsabilidad para los funcionarios intervinientes de las Oficinas Inscriptoras a quienes se considerará incursos en culpa administrativa grave".

Art. — Agrégase al Artículo 8º de la Ley Nº 13.705 del 22 de noviembre de 1968, el siguiente Inciso:

"El acrecimiento de las empresas pluripersonales alcanza a los empresarios contratistas previsto por el artículo 4º de la norma".

"La prima por seguro será equivalente al 20 % del aporte patronal de los empresarios contratistas".

Art. — Agrégase al artículo 20 de la Ley Nº 13.705, del 22 de noviembre de 1958, el siguiente Inciso:

"Los recargos e intereses para las contribuciones jubilatorias patronales y obreras establecidas por la Ley Nº 13.705, se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento de los plazos que establece la referida ley".

Art. — Derógase lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968.

Art. — Autorízase al Banco de Previsión Social (Caja Rural) para contratar al personal necesario con la finalidad de prestar servicios en las tareas de cobranza domiciliaria o las que el Directorio entienda como relacionadas con ese servicio.

La remuneración individual que les corresponderá por los mencionados servicios no podrá ser superior a la cantidad asignada a los funcionarios del último grado del escalafón administrativo por todo concepto. A estos efectos se considerará asignación básica el 50 % de dicha suma quedando el resto sujeto a rendimiento individual conforme a reglamentación que dictará a los efectos pertinentes el Directorio del Banco de Previsión Social.

INCISO 29 — CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Caja de Compensaciones por Desocupación
en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines

Montevideo, 9 de agosto de 1968.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Doctor Julio César Espínola.

De nuestra mayor consideración:

El Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, tiene el honor de dirigirse al señor Ministro a fin de plantearle a grandes rasgos el estado general del Organismo, tanto en lo que se refiere a su situación económica financiera como así también a la necesidad de incorporar nuevas normas legales que permitan un mejor funcionamiento de los servicios a su cargo.

A) Situación económica financiera del Organismo

En primer término es imprescindible propiciar ante el Parlamento la derogación del artículo 457 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en cuanto limitó a un 5 % (cinco por ciento) la incrementación del producido del Impuesto de Timbres y Papel Sellado con destino a la Caja de Compensaciones.

En efecto, por aplicación de la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, de creación de esta Caja, el subsidio por desocupación que se sirve a los obreros se determina en función de los salarios que perciben y el aumento de los mismos se refleja en las compensaciones a servir, de manera tal que de mantenerse la limitación referida precedentemente, los ingresos del Organismo no son suficientes para cubrir las compensaciones por desocupación y demás servicios adscriptos a esta Caja, tales como feriados, adicionales, presente de familia, aguinaldo, asistencia médica integral, cómputo jubilatorio, servicio odontológico, etc.

En este orden de ideas y como resultado de la reducción apuntada, la Caja, al 31 de diciembre de 1967, tuvo un déficit de $ 15:748.515.08 (quince millones, setecientos cuarenta y ocho mil, quinientos pesos con ocho centésimos), cifra que en el presente ejercicio, de mantenerse las condiciones actuales, habrá de elevarse a una suma no inferior a los $ 65:949.141.79 (sesenta y cinco millones, novecientos cuarenta y nueve mil, ciento cuarenta y un peso con setenta y nueve centésimos), lo que supone prácticamente la paralización de los servicios, salvo que se obtenga la derogación del citado artículo 457 o que se arbitre otra solución que suponga un acrecentamiento en los recursos que posibiliten solventar los egresos normales del Instituto.

Por ello, es preciso proporcionar de inmediato y por una sola vez, la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), para impedir la paralización de los cometidos asignados a esta Caja por el legislador.

A lo expuesto, debe agregarse, que respetando un acuerdo realizado en esa Secretaría de Estado entre los representantes obreros y patronales, se resolvió la elevación de las horas compensadas a ciento treinta, lo que representa aproximadamente una nueva erogación para el año en curso del orden de los pesos 35:992.512 (treinta y cinco millones, novecientos noventa y dos mil quinientos doce pesos).

Como podrá apreciar el señor Ministro, es de impostergable urgencia conceder a este Organismo los recursos necesarios para poder continuar cumpliendo sus servicios.

B) **Incorporación de nuevas normas legales**

Ha sido y es preocupación principalísima de este Consejo, tratar de abatir en lo posible el costo de las prestaciones que sirve. En tal sentido es aspiración del mismo, lograr la sanción de una ley que contenga las normas que a continuación se indican:

"a) Derógase el artículo 457 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en cuanto se refiere a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

b) Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a liquidar mensualmente a los obreros del Registro "A" de Titulares que se jubilen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la diferencia entre el monto nominal de su pasividad y el importe de la compensación por desocupación.

c) A partir de la fecha las empresas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, sólo podrán tomar en calidad de obreros mensuales a los afiliados que integren el Registro "A" de Titulares, salvo el personal de confianza según lo determine el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de la Caja.

d) Declárase incluido en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

e) Facúltase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a elevar el monto de todas y cualesquiera multas y sanciones que aplica en virtud de las leyes y reglamentos de su competencia, hasta la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

f) El ingreso de los obreros del Registro "C" de Aspirantes al Registro "B" de Suplentes se operará en las mismas condiciones en que se realiza el de los obreros del Registro "B" al Registro "A" de Titulares, con excepción del número de horas exigidas, que será de doscientas horas en las dos últimas zafras o doscientos cincuenta horas en las tres últimas zafras y requiriéndose para ello la previa autorización del Poder Ejecutivo".

En otro orden de ideas, es propósito de este Consejo disponer de los recursos necesarios, que ascenderían a la suma de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales, a efecto de contratar con el Banco de Seguros del Estado un seguro colectivo de vida para los integrantes del Registro "A" de Titulares.

Asimismo se considera necesario dotar a la Caja de su sede propia, en razón de que la finca que actualmente ocupa se encuentra prácticamente inhabitable, a punto tal que han debido clausurarse más de un ambiente por el estado en que se encuentran sus techos y sus paredes.

Finalmente aprovechamos la oportunidad para reiterar al señor Ministro la solicitud formulada con fecha 9 de mayo de 1966 referente a la extensión de los beneficios de la Ley Nº 12.905, de fecha 13 de julio de 1961, a los familiares de los afiliados.

Sin otro particular, saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración.

Julio W. Souto, Presidente; **Francisco Storace Arrosa**, Secretario del Consejo.

ESTADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

DETALLE DE RECURSOS

Concepto	**Año 1967** $	**Estimado Año 1968** $
Impuesto de Exportación	49:264.784.64	61:798.115.87
Impuesto Interno	1:588.394.95	1:625.120.65
Impuesto de Timbres	72:186.952.04	75:796.299.00
Aporte Patronal y Obrero	30:568.781.02	37:334.296.94
Impuesto a la Renta	10:000.000.00	10:000.000.00
	163:608.912.65	186:553.832.46

DETALLE DEEROGACIONES

Concepto	**Año 1967** $	**Estimado Año 1968** $
Compensaciones por Desocupación	74:209.421.43	90:177.714.64
Compensaciones por Desocupación. Estimado aumento 30 horas (abril-diciembre de 1968)		35:992.512.00
Aguinaldo Obrero	6:024.701.73	9:882.467.34
Licencias y Feriados	40:092.744.99	66:138.975.11
Presente de Familia	10:647.570.32	18:831.573.73
Asistencia Médica	15:796.088.73	25:000.000.00
Cómputo Jubilatorio	1:907.875.03	2:791.715.43
Presupuesto de Sueldos y Gastos	30:679.025.50	39:680.528.00
	179:357.427.73	288:495.486.25
Déficit año 1967	15:748.515.08	Déficit previsto
		101:941.653.79

DEPARTAMENTO CONTABLE

Montevideo, 8 de noviembre de 1968.

Señor Jefe Interino de la División Arqueos
e Inspector de Contabilidad,
Contador Luis A. Arbifeuille.

Señor Jefe:

Cúmpleme informar a usted sobre las actuaciones cumplidas por el suscrito en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, relativas al estudio de la solicitud de una subvención por una sola vez de veinte millones de pesos.

Ello tiene una relación directa, con el planteamiento que se efectúa denotando una muy difícil situación económico financiera, que podría llevar al Organismo a no poder cumplir con los cometidos que le fueron asignados por el legislador.

Situación económica

La labor desarrollada se vio muy facilitada por la correcta organización contable existente que inclusive pudo facilitar un balance al 30 de setiembre próximo pasado.

Para realizar el estudio pertinente se tuvo en consideración un preventivo efectuado al principio del ejercicio, el balance antedicho y una serie de datos estadísticos que permitieran estimar el posible resultado del trimestre octubre-diciembre.

A — INGRESOS

I — Impuestos a la Exportación

Entre los recursos de la Caja, se encuentran una serie de impuestos a la exportación, algunos de ellos aplicados sobre el valor CIF calculado según los aforos que fija el Poder Ejecutivo y otros pero de mucho menor cuantía que inciden sobre el volumen físico exportado.

Las cifras recaudadas por este concepto al 30 de setiembre de 1968 ascienden a $ 60:118.071.22 (sesenta millones, ciento dieciocho mil setenta y un pesos, con veintidós centésimos) y durante el mes de octubre, $ 3:054.000 (tres millones, cincuenta y cuatro mil pesos), según datos del Banco de la República. Habia entonces que estimar el posible producido de los meses de noviembre y diciembre que son meses de buena recaudación por comenzar el movimient ozafral.

Para efectuar esa estimación se tomaron las cifras recaudadas en los mismos meses del año anterior las que se incrementaron en un 50 % (cincuenta por ciento) dado que los aforos se vieron incrementados en un 60 % (sesenta por ciento). No se tomó el 60 % (sesenta por ciento) pues como dijimos al principio hay impuestos que no consideran para nada el aforo, pues son sobre volumen físico.

En consecuencia tenemos:

	$
Noviembre 1967	4:263 000
Diciembre 1967	6:344.000
	10:607.000
50 % incremento	5:304.000
Estimado 1968	15:911.000

Por lo tanto el total previsto para el año 1968 por este concepto asciende a $ 79:083.000 (setenta y nueve millones, ochenta y tres mil pesos).

II — Impuesto de Timbres

Es éste el principal recurso fiscal de la Caja, pero el mismo se encuentra limitado en su percepción por disposiciones legales que el Organismo por vía separada gestionó su modificación.

En efecto, originalmente se le otorgó el 3 % (tres por ciento) de la recaudación del impuesto de timbres, pero fue limitado su incremento anual al 5 % (cinco por ciento) de lo percibido por la propia Caja en el año anterior.

Como consecuencia de ello se tiene que la Caja recaudó en 1967, la cantidad de $ 73:260.00 (setenta y tres millones, doscientos sesenta mil pesos), por lo que para 1968 el recurso total por este concepto asciende a la cantidad de $ 76:923.000 (setenta y seis millones; novecientos veintitrés mil pesos).

III — Impuestos Internos

Este recurso es de muy poca entidad, llevándose recaudado al 30 de setiembre, la suma de $ 327.438.94 (trescientos veintisiete mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos, con noventa y cuatro centésimos) y estimándose según los elementos estadisticos en $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) el producido que podría arrojar el trimestre octubre-diciembre.

IV — Aporte Patronal y Obrero

Este rubro tiene una vinculación directa con las jornadas que trabajen en el año los obreros, pues como su denominación lo establece, es el aporte que realizan a la Caja ambos sectores profesionales.

Al 30 de setiembre se llevaban recaudados pesos 63:082.440.27 (sesenta y tres millones, ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos con veintisiete centésimos) y en el mes de octubre se recaudaron $ 3:133.000 (tres millones, ciento treinta y tres mil pesos). La estimación para los meses de noviembre y diciembre se efectuó considerando un incremento del 50 % (cincuenta por ciento) para noviembre por lo que su producido sería de $ 4:700.000 (cuatro millones, setecientos mil pesos), y un 100 % (cien por ciento) de noviembre para el mes de diciembre, dado que en esa época normalmente comienza el trabajo y su producido debe estar por encima del promedio anual, por lo que la estimación sería de $ 9:400.000, (nueve millones, cuatrocientos mil pesos), con un total para el bimestre de $ 14:100.000 (catorce millones cien mil pesos).

V — Impuesto a la Renta

Por este concepto se tiene una contribución fija anual de $ 10:000.000 (diez millones de pesos).

En consecuencia, el total de los ingresos que se prevén para el Ejercicio 1º de enero de 1968 — 31 de diciembre de 1968 asciende a:

	$
I — Impuesto a las Exportaciones	79:083.000
II — Impuesto a los Timbres	76:923.000
III — Impuestos Internos	477.400
IV — Aporte Patronal y Obrero	80:315.000
V — Impuesto a la Renta	10:000.000
Total:	246:798.400

B — EGRESOS

Las erogaciones que tiene que atender la Caja se pueden clasificar en los siguientes rubros, siendo las cifras indicadas reales hasta el 20 de setiembre y estimadas para el trimestre octubre/diciembre. Las estimaciones fueron realizadas con base a estadisticas reales en cuanto al número de afiliados beneficiarios, y a las jornadas trabajadas, por lo que son de gran aproximación.

I — Compensaciones por Desocupación

	$	$
Hasta setiembre 1968	70:860.816	
Trimestre oct./dic.	32:000.000	102:860.816

II — Licencias y Feriados

	$	$
Hasta setiembre 1968	100:059.074	
Trimestre oct./dic.	5:050.000	105:109.074

III — Cómputo Jubilatorio

Hasta setiembre	2:721.150	
Trimestre oct./dic.	1:050.000	3:771.150

IV — Asistencia Médica

Hasta setiembre	17:671.331	
Trimestre oct./dic.	6:780.000	24:451.331

V — Presente de Familia

Estimado		18:290.000

VI — Diferencias de Jornal

Estimado		899.495

VII — Presupuesto de Sueldos y Gastos

Hasta setiembre	41:320.230	
Trimestre oct./dic.	10:040.410	51:360.640
		306:742.507

En consecuencia la Caja tendría un déficit económico para el Ejercicio 1968 estimado en la cantidad de $ 59:944.107 (cincuenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, ciento siete pesos).

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONTADOR LUIS A. GIVOGRE
Inspector de Hacienda

Montevideo, 13 de junio de 1969

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Don Jorge Sapelli.

En nombre de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, tengo el honor de dirigirme al señor Ministro a fin de someter a consideración del Poder Ejecutivo, para su inclusión en la Rendición de Cuentas de 1968, el siguiente proyecto de articulado de acuerdo a lo resuelto por el Consejo del Organismo en sesión de fecha 10 del corriente, Acta Nº 931:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 457 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 237 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, en cuanto refieren a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, quedando en vigencia el artículo 28 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, que se transcribe a continuación:

"Redúcese al 3 % la afectación del producido del Impuesto de Timbres y Papel Sellado dispuesta por el artículo 2º de la Ley Nº 13.204, de 12 de diciembre de 1963".

Art. 2º — Declárase incluida en la exoneración dispuesta por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 3º — Extiéndense a los familiares de los obreros comprendidos en las Leyes Nos. 12.905 y 13.276, de 13 de julio de 1961 y 20 de agosto de 1964, respectivamente, los beneficios previstos en las mismas, creándose los siguientes recursos para su financiación:

a) El aporte obrero del 2 % (dos por ciento) sobre los sueldos o jornales brutos que perciba mensualmente el personal beneficiado por este artículo, independientemente de la incorporación de sus familiares a este servicio.

b) El aporte obrero del 2 % (dos por ciento) de licencias y feriados que perciba el personal jornalero.

c) El aporte obrero del 1 % (uno por ciento) a descontar de las compensaciones por desocupación que abone la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a sus afiliados.

d) Modifícase el inciso B) del artículo 17 de la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, en la redacción que le dio el artículo 1º de la Ley número 12.484, de 26 de diciembre de 1957, que quedará redactado en los siguientes términos: "El producido de un impuesto del 25 ‰ (veinticinco por mil) de los valores de aforo de la lana sucia o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales".

Dicha Caja dispondrá de un 3 % (tres por ciento) de los ingresos establecidos en los incisos anteriores a fin de compensar la atención que demande el funcionamiento del servicio.

Art. 4º — Facúltase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a elevar el monto de todas y cualesquiera multas y sanciones que aplica, en virtud de las leyes y reglamentos de su competencia, hasta la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, en lo pertinente.

Art. 5º — Facúltase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a disponer de sus fondos, de la suma de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales, para contratar con el Banco de Seguros del Estado, un seguro colectivo de vida para los integrantes del Registro "A" de Titulares.

Art. 6º — La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, dispondrá de sus fondos de hasta la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) para la construcción o adquisición de un edificio para su sede propia.

Art. 7º — Refuérzase los siguientes Rubros de los Programas 29.01 y 29.02 de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en las siguientes cantidades anuales:

PROGRAMA 29.01

Rubro 0 — Retribución de Servicios Personales

	$
082 — Quebrantos de Caja	240.000
Rubro 1 — **Servicios No Personales**	1:513.200

PROGRAMA 29.02

Rubro 0 — Retribución de Servicios Personales

	$
021 — Personal Contratado	720.000
Rubro 1 — **Servicios No Personales**	664.800

Cabe destacar que la atención de nuevos requerimientos en el orden económico se ha hecho necesaria en virtud del acrecentamiento del monto de las compensaciones servidas por esta Caja y de los desniveles de nues-

tros presupuestos anuales que han hecho a esta Caja deudora de diversos Organismos Públicos y privados, situación puesta en conocimiento de ese Ministerio en nota 9 de agosto de 1969:

En primer término es imprescindible propiciar la derogación de las limitaciones establecidas por los artículos 457 de la Ley Nº 13.640 y 237 de la Ley Nº 13.737 que limitó el porcentaje atribuído por la Ley Nº 13.319 en el producido del Impuesto de Timbres y Papel Sellado, cuando se estableció un porcentaje del producido de dicho impuesto se tuvo en cuenta que el acrecentamiento vegetativo de los ingresos serviría para compensar el aumento real que provocarían los mayores egresos con el transcurso del tiempo.

En segundo lugar propiciamos que se incluya a nuestro Organismo de Previsión Social en las disposiciones del artículo 134 de la Ley Nº 12.802 que exonera de aportes a determinados Organismos. Este régimen ya fue adoptado por el artículo 68 de la Ley Nº 13.349 para el Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes. Tratándose de un Organismo de Previsión Social es natural que la misma disposición ampare a nuestra Caja.

Por el artículo 3º se extienden a los hijos menores y cónyuges de los obreros del gremio de la lana, los beneficios de que gozan éstos en función de lo dispuesto por las Leyes Nos. 12.905 y 13.276, de 13 de julio de 1961 y 20 de agosto de 1964, respectivamente.

Dichas disposiciones tienden a comprender en el Seguro de Enfermedad a los familiares de los afiliados que ya gozan de éste.

Los recursos que se prevén para la atención de este rubro refieren a aportes obrero y patronal y a la actualización del impuesto creado por el Inciso B) del artículo 17 de la Ley Nº 10.681.

Por el artículo 4º del proyecto se faculta a la Caja a elevar las multas y sanciones hasta la suma de pesos 50.000. Motiva esta elevación la adecuación a los valores reales en la aplicación de sanciones cuyo origen data de leyes antiguas.

El proyecto que se eleva en el artículo 5º estima necesario implantar un seguro colectivo de vida que se contrataría con el Banco de Seguros del Estado para amparar a los afiliados.

Se contempla además en la fórmula del artículo 6º la disposición de hasta la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para construir o adquirir una sede para este Organismo que funciona en un edificio vetusto y en estado casi ruinoso pagando a pesar de ello un alquiler mensual bastante elevado.

Por último se estima necesario el refuerzo de determinados rubros que se señalan por ser insuficientes los que actualmente existen para solventar los gastos que se mencionan.

Sin otro particular, saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración.

Julio W. Souto, Presidente; **Mª Carolina P. de Pereira,** Secretaria Ad-Hoc.

INCISO 30 — CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

INCISO 30

Ejercicio 1968

Artículo. — Incrementánse en $ 3:520.375 (tres millones quinientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos) los Rubros de gastos de los Programas del Inciso 30, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Programa 30.01

	$
Rubro 1.00 — Servicios no personales	139.100
" 2.00 — Materiales y art. de consumo ..	84.000
" 9.00 — Asignaciones Globales	80.000
	303.100

Programa 30.02

	$
Rubro 0.00 — Retribución Servicios Personales Sub-rubro 0.82 "Quebrantos de Caja"	240.000
" 1.00 — Servicios no personales	1:642.825
" 2.00 — Materiales y art. de consumo ..	1:239.450
" 3.00 — Máquinas, equipos y mobiliario .	95.000
	3:217.275

RESUMEN

Programa 30.01	303.100
Programa 30.02	3:217.275
Total	3:520.375

Programa 30.01

RESUMEN

Rubros	Denominaciones	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
0.00	Retribución de Servicios Personales	6:209.800	—	6:209.800
1.00	Servicios no Personales	156.900	139.100	296.000
2.00	Materiales y Artículos de Consumo	49.450	84.000	133.450
6.00	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social ..	1:457.658	—	1:457.658
9.00	Asignaciones Globales	20.000	80.000	100.000
		7:893.808	303.100	8:196.908

Ejercicio 1969

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

Rubro 0.00 - Retribución de Servicios Personales

Programa 30.01

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
0	1	0	Sueldos (1)	1:333.200	—	1:333.200
0	3	1	Sueldos Progresivos	324.000	—	324.000
0	3	2	Prima por Antigüedad	55.200	—	55.200
0	8	1	Gastos de Representación	4:212.000	—	4:212.000
0	9	0	Retribuciones Varias	285.400	—	285.400
				6:209.800	—	6:209.800

(1) Rubro 0.10 - Programa 30.01

Planilla de Personal

Nº Partida	Nº Cargos	Denominación	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
			$	$
1	1	Presidente	41.550	498.600
2	1	Director General	35.850	430.200
3	1	Sub-director General (Secretario del Consejo)	33.700	404.400
	3			1:333.200

PROGRAMA 30.01

Rubro 1.00 - Servicios no Personales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
1	1	1	Teléfono	16.365	13.635	30.000
1	1	5	Agua	3.500	2.500	6.000
1	1	6	Alumbrado	13.385	6.615	20.000
1	2	2	Impresiones y Encuadernaciones	1.000	9.000	10.000
1	3	3	Gastos de Viáticos	40.000	—	40.000
1	6	5	Primas de Seguros	9.625	30.375	40.000
1	7	1	Material y Reparación Edificio ..	42.525	17.475	60.000
1	7	2	Mat. y Rep. de Instalaciones ..	17.500	12.500	30.000
1	7	4	Mat. y Rep. Máq. de Oficina ..	8.000	42.000	50.000
1	8	9	Servicios Diversos	5.000	5.000	10.000
				156.900	139.100	296.000

Rubro 2.00 - Materiales y Artículos de Consumo

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
2	4	3	Productos de papel y cartón ..	2.000	18.000	20.000
2	4	5	Libros, Public. y rev. en general	20.000	50.000	70.000
2	6	2	Combustibles y lubricantes	23.450	—	23.450
2	9	1	Utiles de Oficina	4.000	16.000	20.000
				49.450	84.000	133.450

Rubro 6.00

Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
6	1	3	Aporte Patronal Jubilatorio	1:241.960	—	1:241.960
6	1	9	Otras Cargas y Prestaciones (Ley Nº 13.728)	62.098	—	62.098
6	2	3	Prest. Hogar Constituído	144.000	—	144.000
6	2	4	Prestaciones por Hijos	9.600	—	9.600
				1:457.658	—	1:457.658

Rubro 9.00 - Asignaciones Globales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
9	1	1	Gastos Extraordinarios	20.000	80.000	100.000
				20.000	80.000	100.000

PROGRAMA 30.02

Rubro 0.00 - Retribución de Servicios Personales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
0	1	0	Sueldos	23:903.400	—	23:903.400

PROGRAMA 30.02

Rubro 0.00 - Retribución de Servicios Personales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
0	3	1	Sueldos Progresivos	8:318.880	—	8:318.880
0	3	2	Prima por Antigüedad	438.600	—	438.600
0	7	3	Compensación por tareas especializadas	185.400	—	185.400
0	8	2	Quebrantos	62.520	240.000	302.520
0	9	0	Servicios Diversos	5:774.380	—	5:774.380
				38:683.180	240.000	38:923.180

Rubro 1.00 - Servicios no Personales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
1	1	1	Teléfonos	98.540	111.460	210.000
1	1	2	Correos	8.000	22.000	30.000
1	1	5	Agua	22.500	37.500	60.000
1	1	6	Alumbrado	74.610	75.390	150.000
1	2	2	Impresiones y Encuadernaciones	85.500	14.500	100.000
1	3	1	Gastos de Locomoción	218.000	82.000	300.000
1	3	3	Gastos de Viáticos	30.000	50.000	80.000
1	4	1	Transp. Corresp. y Encomiendas	12.000	88.000	100.000
1	5	1	Arrendamientos de Edificios ..	100.000	—	100.000
1	6	5	Primas de Seguros	96.325	313.675	410.000
1	6	9	Otros Seguros y Comisiones	110.000	140.000	250.000
1	7	1	Mat. y Rep. menores de Edificio	250.475	100.000	350.475
1	7	2	Mat. y Rep. menores Instalac. ..	82.700	67.300	150.000
1	7	4	Mat. y Rep. Men. Equip. Oficina	70.000	280.000	350.000
1	8	2	Servicio de Limpieza	40.000	110.000	150.000
1	9	9	Servicios Diversos	49.000	151.000	200.000
				1:347.650	1:642.825	2:990.475

Rubro 2.00 - Materiales y Artículos de Consumo

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
2	3	3	Uniformes	35.000	—	35.000
2	4	3	Productos de papel y cartón ...	275.000	925.000	1:200.000
2	6	2	Combustibles y lubricantes ...	114.550	35.450	150.000
2	6	8	Productos plást. y similares ...	15.000	15.000	30.000
2	9	1	Utiles de Oficina	158.000	242.000	400.000
2	9	2	Utiles de Limpieza y Aseo	78.000	22.000	100.000
				675.550	1:239.450	1:915.000

Rubro 3.00 - Máquinas, equipos y mobiliario

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
3	2	1	Mobiliario y equipos de metal ..	55.000	95.000	150.000
3	2	4	Máquinas de escribir y calcular	270.000	—	270.000
3	3	9	Otros equip. médicos y sanitarios	10.000	—	10.000
				335.000	95.000	430.000

Rubro 6.00

Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
6	1	3	Aporte patronal jubilatorio	7:767.836	—	7:767.836
6	1	9	Otras cargas y Prestaciones (Ley Nº 13.728)	388.392	—	388.392
6	2	3	Prestaciones por H. Constituido	5:904.000	—	5:904.000
6	2	4	Prestaciones por hijos	3:456.000	—	3:456.000
				17:516.228	—	17:516.228

RESUMEN DE RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
0	0	0	Retrib. de Servicios Personales .	38:683.180	240.000	38:923.180
1	0	0	Servicios no Personales	1:347.650	1:642.825	2:990.475
2	0	0	Materiales y Art. de Consumo	675.550	1:239.450	1:915.000
3	0	0	Máquinas, Equip. y Mobiliario .	335.000	95.000	430.000
6	0	0	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social	17:516.228	—	17:516.228
				58:557.608	3:217.275	61:774.883

Caja de Compensaciones
por Desocupación en la
Industria Frigorífica

Montevideo, 18 de junio de 1969.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Don Jorge Sapelli.

De nuestra consideración:

A los fines de ser incluidos en el proyecto de Rendición de Cuentas del año 1968 a elevarse al Parlamento por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades que la Constitución de la República en su artículo 220 otorga a este Instituto, enviamos los siguientes textos:

Artículo 1º — Increméntanse en $ 3:520.375 (tres millones quinientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos) los rubros de gastos de los programas del Inciso 30, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 2º — Decláranse comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo 349 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Inciso 30 - Rubro 0.90). Dicha erogación deberá ser atendida con los recursos propios de dicho Organismo.

La primer disposición se relaciona con las insuficiencias de distintos rubros de gastos derivada de la elevación de costos de bienes y servicios por encima de las previsiones que oportunamente se realizaron. La suma de $ 3:520.375 cubre las diferencias apuntadas como podrá apreciarse en el detalle que se adjunta, dejando equilibrado nuestro presupuesto.

En cuanto a la segunda disposición, tiene por objeto liquidar por la vía de la interpretación legislativa un problema planteado en cuanto al modo de liquidar el premio estimulo de los funcionarios del Organismo. Se formula la aclaración expresa de que él, como por otra parte todos los gastos de funcionamiento, será atendido por nuestros recursos propios, a efectos de alejar toda posibilidad y/o pretensión de que dicho beneficio se atendiera con otros rubros.

Sin otro particular, saludamos al señor Ministro muy atentamente.

Manuel Codesido, Presidente; **Enrique Delfraro,** Subdirector General, Secretario del Consejo.

INCIDENCIA EN EL COSTO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO POR APLICACION DEL ARTICULO 349 DE LA LEY Nº 13.640

Programa	Nº de Cargo	Denominación de Cargo	Aumento mensual por cargo	Total mensual por renglón	Total anual por renglón
			$	$	$
30.01	1	Presidente	9.505.84	9.505.84	114.070.08
	1	Director General	8.259.80	8.259.80	99.117.60
	1	Subdirector General	7.775.90	7.775.90	93.310.80
	3				306.498.48
30.02	2	Asesores (Contador-Abogado)	7.527.84	15.055.68	180.668.16
	5	Directores de Departamento	7.995.85	39.979.25	479.751.00
	5	Sub-directores de Departamento	8.095.02	40.475.10	485.701.20
	9	Jefes de 1ra.	8.026.93	72.242.37	866.908.44
	3	Inspectores de 1ra.	7.525.77	22.577.31	270.927.72
	1	Médico Jefe (cesa al vacar)	7.936.44	7.936.44	95.237.28
	1	Médico Jefe de Fray Bentos	7.018.95	7.018.95	84.227.40
	3	Inspectores de 2da.	7.532.94	22.598.82	271.185.84
	2	Médicos de Certificaciones	7.551.53	15.103.06	181.236.72
	1	Taquígrafo de 1ra.	8.026.93	8.026.93	96.323.16
	8	Subjefes	7.687.16	61.497.28	737 967.36
	1	Taquígrafo de 2da.	7.691.54	7.691.54	92.298.48
	1	Procurador	7.612.21	7.612.21	91.346.52
	11	Oficiales 1ros.	7.612.21	83.734.31	1:004.811.72
	1	Intendente	6.938.35	6.938.35	83.260.20
	1	Conserje	7.951.96	7.951.96	95.423.52
	2	Oficiales 2dos.	7.772.94	15.545.88	186.550.56
	1	Portero de 1ra.	7.357.22	7.357.22	88.286.64
	12	Auxiliar 1ro.	7.124.38	85.492.56	1:025.910.72
	1	Portero de 2da.	6.616.62	6.616.62	79.399.44
	1	Sereno	6.569.96	6.569.96	78.839.52
	7	Auxiliar 2do.	7.106.17	49.743.19	596.918.28
	1	Ascensorista	6.486.59	6.486.59	77.839.08
	5	Limpiador	6.037.96	30.180.80	362.277.60
	9	Auxiliar 3ro.	6.791.59	61.124.31	733.491.72
	8	Auxiliar 4to.	6.280.43	50.243.44	602.921.28
	3	Mensajero	6.280.43	18.841.29	226 095.48
	1	Portero Fray Bentos	6.512.32	6.512.32	78.147.84
	106				9:253.952.88

Programa 30.01	$	306.498.48
Programa 30.02	”	9:253.952.88
	$	9:560.451.36

NOTA: Se hace constar que este aumento, al igual que los demás gastos de funcionamiento, será absorbido con **los recursos propios de la Caja,** que al vencimiento del Ejercicio 1968, según surge de la **Memoria Anual** adjunta arrojó un superávit de $ 51:917 865.37.

Enrique Delfraro
Subdirector General
Subsecretario del Consejo

Alfredo Vigneaux
Contador

INCISO 31. — CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Caja de Retirados y
Pensionistas Militares

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Doctor Hugo Batalla.

A objeto de que ese Alto Cuerpo disponga en tiempo, para su oportuna consideración, el anteproyecto remitido por el Directorio de esta Caja de Retirados y Pensionistas Militares, para su inclusión en el proyecto de Rendición de Cuentas del Ejercicio 1968, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, a los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por Oficios números 257, 258 y 259 de fecha 17 de junio del año en curso, tengo el agrado de remitir a usted, copia autenticada del mismo.

Saluda a usted atentamente.

Hilario A. Gadea, Presidente Interino. **Juan Carlos Sierra,** Secretario Ad-hoc.

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de los artículos 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961 y 5º de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, complementarias y concordantes, a todos los retirados civiles del Ministerio de Defensa Nacional y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares (artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958).

Art. 2º — Compréndese a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, en el beneficio establecido por el artículo 376 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a las pensiones generadas por integrantes de las Fuerzas Armadas y funcionarios amparados por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente, será imputada en cada caso a Rentas Generales si la pensión básica está imputada a dichos recursos o a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares si lo es a su cargo.

Art. 3º — Modifícase el texto del inciso 1º del artículo 157 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 157. — Créase un impuesto del 2,5‰ (dos y medio por mil) anual que gravará los préstamos con garantía hipotecaria otorgados o que se otorguen en el futuro."

Art. 4º — Inclúyese a la Caja de Retirados y Pensiones Militares en la franquicia postal en las condiciones estipuladas por el artículo 197 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 5º — Modifícase el texto del artículo 8º del Decreto Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º — El Directorio propondrá quinquenalmente el presupuesto de la Caja al Poder Ejecutivo y anualmente, dentro de los seis primeros meses de vencido el ejercicio anual, las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos, como así también efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de su programa para ser tenidas en cuenta en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Se establecerán las asignaciones para los sueldos de los funcionarios, gastos de oficina, eventuales y compensaciones de cargo para el Directorio y Secretario de Directorio.

Estas compensaciones se sumarán íntegramente a la dotación mensual que los Directores y Secretario perciban como retirados, pero el monto de las correspondientes a los primeros, no podrá exceder el doble de la compensación militar de sus respectivos grados o inmediato superiores, de haberse retirado con las asignaciones del mismo. La compensación de cargo del Secretario del Directorio será equivalente a la diferencia resultante entre las asignaciones de su grado y las del inmediato superior."

Art. 6º — Declárase que las sumas invertidas por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, para atender los gastos que demandó el cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 559/68, de 17 de setiembre de 1968 y autorizadas por su artículo 9º con cargo a los recursos propios del Organismo, hasta por la suma de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos) lo han sido a título legal.

Art. 7º — Facúltase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a aumentar hasta en un 150 % (ciento cincuenta por ciento) los rubros de gastos del inciso 31, los que no podrán destinarse a retribución de servicios personales.

Art. 8º — Auméntase en un 50 % (cincuenta por ciento) la partida autorizada por el artículo 230 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 9º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a reforzar, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus rubros de gastos en el importe que representen las economías anuales en su presupuesto.

Art. 10. — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar por una sola vez de sus recursos propios, una partida de hasta $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para atender a las necesidades del funcionamiento de los Centros de Pagos creados por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 559/68, de 17 de setiembre de 1968 y la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 2.670, de 19 de setiembre de 1968.

Art. 11. — Derógase el artículo 52 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Banco de Previsión Social (Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) traspasará a su similar de Retirados y Pensionistas Militares, las aportaciones de los funcionarios que hubiesen estado comprendidos en la disposición que se deroga incluyendo el aporte patronal.

Art. 12. — Quedan incorporados dentro del último grado del escalafón administrativo del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", los funcionarios que al 31 de diciembre de 1969 se hallaren desempeñando funciones en el mismo, en calidad de contratados.

Suprímese la autorización presupuestal para efectuar las contrataciones por el monto total que se incorpora en los rubros del personal presupuestado.

Art. 13. — Reordénase la Planilla de Personal del Renglón 0.10 del Programa 31.01, la que quedará integrada por: Un Administrador General, un Sub Administrador General, un Tesorero, un Sub Tesorero, cinco Jefes de Departamento, cinco Sub Jefes de Departamento, seis Jefes de 1ª, siete Jefes de 2ª, nueve Jefes de 3ª, doce Oficiales 1os., quince Oficiales 2os. y dieciocho Oficiales 3os. Un Abogado Asesor Letrado y un Contador Jefe de División. Un Intendente, un Conserje, un Portero, un Mensajero, un Sereno, un Encargado de Conservación y Mantenimiento del Edificio (al vacar se proveerá también con un idóneo), un Telefonista y tres Limpiadores.

Art. 14. — Suspéndese el régimen de dedicación total vigente para los funcionarios del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" y suprímese la autorización presupuestal del Renglón 0.71.

La compensación establecida en el inciso 2º del artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, se agregará por el importe vigente al 31 de diciembre de 1969, a las asignaciones de los grados establecidos en la Planilla del Renglón 0.10 del Programa 31.01, el que será incrementado en el porcentaje determinado por dicha disposición legal.

Art. 15. — Créase en el inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", un cargo de Escribano y uno de Sub Contador a proveerse con profesionales universitarios, correspondiéndoles asignaciones equivalentes a las de Jefe de Departamento. A tal efecto fíjanse asimismo las asignaciones de los actuales Asesor Letrado y Contador en el equivalente a las asignaciones del Sub Administrador General.

Art. 16. — Créase en el inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", un cargo de Limpiador cuya asignación será equivalente a la que perciben los mismos cargos existentes en dicho inciso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

(Artículo 1º). — Se considera de estricta justicia extender el beneficio a un grupo muy pequeño de beneficiarios del artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, que en oportunidad de la sanción del artículo 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, no fue tenido en cuenta, comprendiendo solamente a los retirados después del 30 de noviembre de 1960. Los mismos abonarán como todos los demás, el aporte establecido para tener derecho al beneficio que se propone. Las mismas consideraciones justifican la inclusión de los retirados civiles mencionados, en los beneficios de Sanidad Militar, ya que se les descuentan los aportes correspondientes.

(Art. 2º). — Busca subsanar una deficiencia que ha motivado justos reclamos. El artículo 376 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, estableció que los militares que hubiesen pasado a situación de retiro, con un cómputo de más de treinta y cinco años y menos de cuarenta años de servicios, percibirían el 90 % de los aumentos correspondientes a los de su grado en actividad; y, los que hubiesen computado más de cuarenta años de servicios percibirían el 100 % de los aumentos de sueldo y compensación correspondientes a los de su grado en actividad. El sistema establecido por la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, que beneficia a las pasividades en relación directa con los aumentos de los grados en actividad, para alcanzar su justa y legítima aplicación, debe comprender también la hipótesis prevista en la disposición legal citada y esa es la razón de ser de la norma del artículo 2º cuya sanción se propone.

(Art. 3º). — Otorga carácter anual al impuesto respectivo que, siendo actualmente mensual, se torna sumamente oneroso.

(Art. 4º). — Exonera del pago de tasas postales al Instituto lo que resulta de total procedencia en virtud del altísimo interés social de su actividad y de la total gratuidad de los servicios que él presta.

(Art. 5º). — En lo esencial actualiza el texto del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, para ajustarlo a las normas constitucionales vigentes.

(Art. 6º). — Contempla la autorización legal a los gastos realizados por la Caja al amparo del artículo 9º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 559/68 de 17 de setiembre de 1968 y que fuera observado por el Tribunal de Cuentas de la República, sin que mediara posterior reiteración por el Poder que dictó el acto.

(Arts. 7º a 9º). — Obedecen a que las providencias tomadas en oportunidad de la elaboración del proyecto de presupuesto han sido superadas por los continuos aumentos de costos.

(Art. 10). — Se atiende a una expresa disposición del Ministerio de Defensa Nacional, establecida en el expediente promovido por los Centros de Pagos de Tropa, para solicitar la provisión de materiales y útiles de oficina.

(Art. 11). — Se ampara a los últimos funcionarios ingresados al Organismo en el mismo régimen de previsión social vigente para los demás (artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958). Sus aportes de montepío pasarán a verterse al Tesoro de la Caja Militar.

(Art. 12). — Las nuevas funciones asignadas a la Caja por el Decreto Nº 559/68 de 17 de setiembre de 1968 que motivaron el nombramiento de nuevos funcionarios en calidad de contratados, tienen carácter permanente por lo que se considera justificada la presupuestación de dichos funcionarios. Además se suprime la autorización presupuestal pertinente, de modo que no puedan efectuarse nuevas contrataciones.

(Art. 13). — Se regulariza mediante este artículo la organización jerárquica del personal administrativo de la Caja en forma creciente hacia la base (ver gráficas adjuntas). No se crea ningún nuevo grado en el escalafón ni se aumenta el número total de funcionarios con que actualmente cuenta el Instituto, sin perjuicio de lo proyectado en los artículos 15 y 16.

(Art. 14). — El Directorio entiende que el rendimiento de los funcionarios decrece notoriamente y por razones naturales en el tiempo que excede el horario normal de seis horas. Por lo tanto se justifica a su juicio, el restablecimiento de dicho horario normal de labor. Se incorporaría la compensación que actualmente perciben por dedicación total a los sueldos básicos, en sus importes congelados al 31 de diciembre de 1969 a fin de no afectar los ingresos actuales de los funcionarios. Al mismo tiempo se suprime la autorización presupuestal que actualmente se destina al pago de dicha compensación.

(Art. 15). — El Directorio considera necesaria la creación del cargo de Escribano con la finalidad de que cumpliera servicios de gran interés para el Instituto y sus afiliados como los que a continuación se detallan:

1) Asesoramiento jurídico en cuestiones de competencia de la Caja, a beneficiarios del Organismo.

2) Asesoramiento notarial conexo con la función pública a beneficiarios del Organismo.

3) Redacción, certificación y contralor de poderes y cartas poderes de los afiliados. Esto significaría un doble beneficio: para el afiliado evitar el pago de gastos y honorarios que podrían ser crecidos para gente de medianos recursos y para la Caja de seguridad y certeza de la documentación.

4) Contralor de escrituras de compraventa, hipotecas, ampliaciones y cancelaciones, que se otorguen al amparo de la Ley Nº 12.108 y contralor de las correspondientes a la Ley Nº 12.170.

5) Diligenciamiento de actas e informaciones relativas a asuntos conexos con gestiones ante la Caja cuando resulte imposible la concurrencia de interesados, testigos o terceros al Instituto.

6) Labor procuratoria ante Juzgados, en casos de Posesión Notoria de Estado Civil (notificación de providencias de audiencias de testigos, presentación y diligenciamiento de escritos, estudio de declaraciones y documentos agregados para examinar si se ha acreditado el derecho que se invoca). Cabe anotar que la labor del Abogado, como tal, se contrae a la sola redacción de los escritos y todo el diligenciamiento ante el Juzgado es labor procuratoria.

7) Labor de colaboración con la Asesoría Letrada de la Caja, especialmente examen y contralor de los documentos de estado civil e indicación a los interesados de sus posibles deficiencias y vías adecuadas para su subsanación.

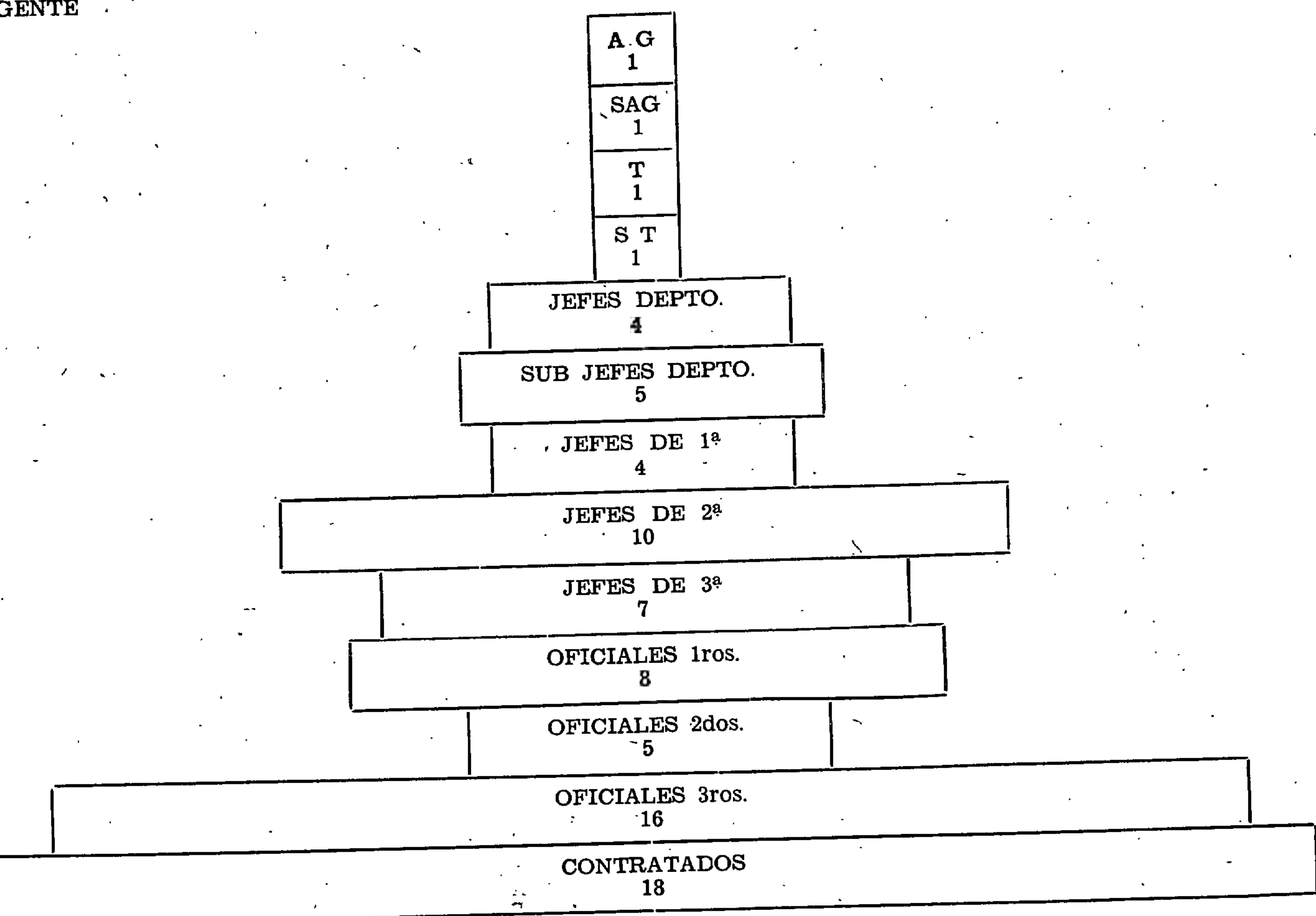
En cuanto al cargo de Sub Contador, entiende el Directorio que su creación es imprescindible por cuanto el volumen financiero alcanzado por el Instituto y las nuevas normas presupuestales hacen difícil el contralor efectivo que puede realizar una sola persona en condiciones normales de trabajo.

(Art. 16). — En razón de las nuevas tareas asignadas por Decreto 559/68 de 17 de setiembre de 1968 el Instituto cumple horario continuo entre las 6 y 45 y las 20 horas. El actual servicio de Limpiadores (3) realiza sus tareas entre las 21 y las 6 horas lo que impone y justifica la creación propuesta en atención a que debe mantenerse en debida forma la higiene del Instituto.

GRAFICA Nº 1

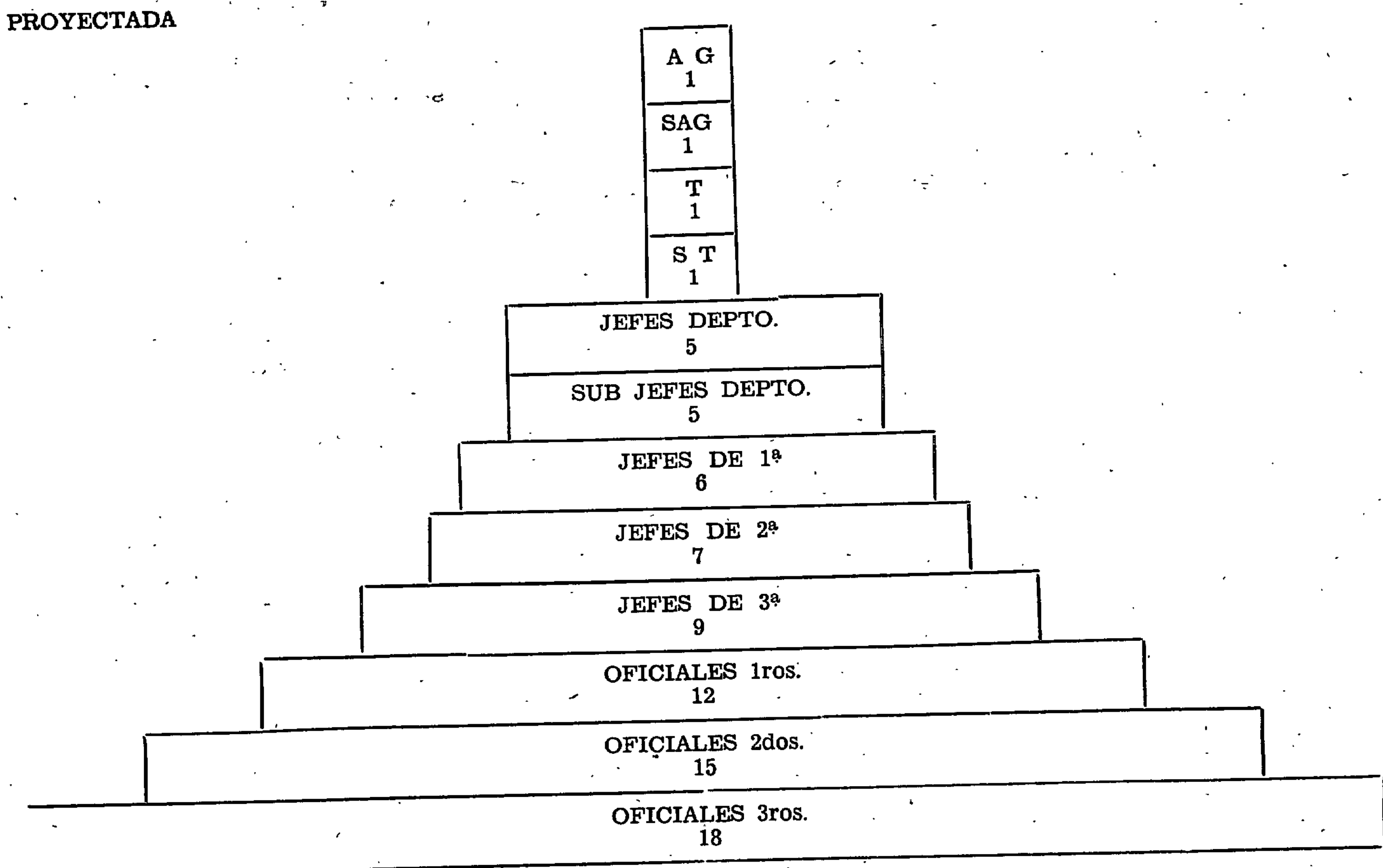
Organización jerárquica administrativa





GRAFICA Nº 2

Organización jerárquica administrativa



INCISO 32. — OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO A NIVEL DE SUBRUBROS DURANTE EL EJERCICIO 1968

PROGRAMA 1: "AGUA POTABLE"

Subrubro	Denominación	Total invertido
		$
01	Sueldos de cargos presupuestados	185:998.414.53
02	Sueldos con cargos a partidas globales	3:178.960.00
03	Sueldos progresivos	18:614.985.62
04	Jornales	65:096.227.48
07	Compensaciones sujetas a montepío	55:161.583.72
08	Compensaciones y complementos varios	1:271.338.94
09	Retribuciones varias	18:785.916.86
11	Servicios públicos	311.866.00
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	20.861.00
13	Locomoción y viáticos	5:751.535.00
26	Productos químicos y anexos	129:420.455.95
27	Productos de minerales no metálicos	2:654.907.17
28	Productos metálicos	12:393.236.66
29A	Energía eléctrica	155:021.518.00
29B	Caños	56:432.731.92
29C	Piezas especiales	8:143.423.15
29E	Varios	13:419.771.08
31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	70:198.175.96
38	Repuestos de maquinarias y equipos	3:056.112.50
52	Edificaciones	5:552.024.76
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	15.560.00
54	Instalaciones	606.701.32
61	Cargas y prest. serv. a org. est. o paraestatales	79:828.180.59
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	83:450.290.30
81	Amortización deuda interna	363.020.99
89	Otros desembolsos financieros	3:537.955.49
	Total Programa 1 "Agua Potable"	978:285.754.99

PROGRAMA 2 "AGUAS SERVIDAS"

Subrubro	Denominación	Total invertido
01	Sueldos de cargos presupuestados	4:958.100.00
03	Sueldos progresivos	644.500.50
04	Jornales	6:929.117.75
07	Compensaciones sujetas a montepío	981.584.55
09	Retribuciones varias	8:191.643.14
29B	Caños	1:181.337.00
29C	Piezas especiales	64.310.60
29E	Varios	458.607.00
61	Cargas y pres. serv. a org. est. o paraestatales	7:603.402.52
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	4:863.851.30
	Total Programa 2 "Aguas Servidas"	35:876.454.36

PROGRAMA 3 "ADMINISTRACION GENERAL"

Subrubro	Denominación	Total invertido
01	Sueldos de cargos presupuestados	178:240.343.77
02	Sueldos con cargos a partidas globales	52:362.671.49
03	Sueldos progresivos	17:377.329.67
04	Jornales	40:039.837.72
07	Compensaciones sujetas a montepío	72:131.367.31
08	Compensaciones y complementos varios	8:427.329.56
	Montepío	72:131.367.31
09	Retribuciones varias	18:526.180.81
11	Servicios públicos	11:796.457.82
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	1:294.281.01
13	Locomoción y viáticos	6:897.655.32
14	Transporte	4:805.931.76
15	Arrendamientos	29:420.293.93
16	Intereses, comisiones y primas seguros	12:987.852.88
18	Otros servicios contratados	21:782.092.59
23	Textiles y vestuarios	7:264.173.98
24	Productos papel, cartón e impresos	21:804.166.76
26	Productos químicos y anexos	10:508.037.17
29	Utiles y productos varios	1:334.680.12
32	Equipos de oficina	3:495.418.00
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	71.161.00
35	Equipos de transporte	105.784.00
38	Repuestos de maquinarias y equipos	11:326.609.49
52	Edificaciones	3:977.628.60
61	Cargas y pres. serv. a org. estatales o paraestatales	71:951.805.55
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	68:847.925.36
	Total Programa 3 "Administración General"	676:777.015.67

TOTAL PROGRAMAS

PROGRAMA 1 "AGUA POTABLE"	978:285.754.99
PROGRAMA 2 "AGUAS SERVIDAS"	35:876.454.36
PROGRAMA 3 "ADMINISTRACION GENERAL"	676:777.015.67
TOTAL PROGRAMAS	1.690:939.225.02

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCION DEL

PROGRAMA 1

Rubro	Denominación	Asignación	Transposición	Refuerzo Rubro Nota Nº 578/68 Nota Nº 853/68	Aumento de Ley 13.640 del 22/12/67
		.00	.00	.00	.00
0	Retribución de Servicios Personales	329:652.300.00			18:690.000.00
1	Servicios no Personales	8:023.000.00		7:500.000.00	
2	Materiales y Artículos de Consumo	213:447.000.00		304:590.000.00	
3	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios	46:404.000.00		124:100.000.00	
5	Constrc. Adic. Mej. y Rep. Extraordinarias	3:000.000.00	3:600.000.00	6:000.000.00	
6	Cargas Leg. y Prest. de Carácter Social	152:513.000.00		7:124.000.00	3:738.000.00
8	Desembolsos Financieros	1:718.000.00		4:000.000.00	
9	Asignaciones Globales	7:000.000.00	3:600.000.00	17:700.000.00	
	Total Programa 1 "Agua Potable"	761:757.300.00	.00	471:014.000.00	22:428.000.00

PROGRAMA 2

Rubro	Denominación	Asignación	Transposición	Refuerzo Rubro	Aumento de Ley
		.00	.00	.00	.00
0	Retribución de Servicios Personales	22:985.000.00			308.000.00
2	Materiales y Artículos de Consumo	882.000.00		4:910.000.00	
6	Cargas Leg. y Prest. de Carácter Social	12:095.000.00		563.000.00	61.600.00
9	Asignaciones Globales			200.000.00	
	Total Programa 2 "Aguas Servidas"	35:962.000.00	.00	5:673.000.00	369.600.00

PROGRAMA 3

Rubro	Denominación	Asignación	Transposición	Refuerzo Rubro	Aumento de Ley
		.00	.00	.00	.00
0	Retribución de Servicios Personales	371:548.164.00			15:582.000.00
1	Servicios no Personales	31:498.000.00		64:000.000.00	
2	Materiales y Artículos de Consumo	14:000.000.00		27:050.000.00	
3	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios	3:401.000.00		17:600.000.00	
5	Constrc. Adic. Mej y Rep. Extraordinarias	1:500.000.00		3:000.000.00	
6	Cargas Leg. y Prest. de Carácter Social	133:080.000.00		5:913.000.00	3:116.400.00
9	Asignaciones Globales	1:300.000.00		3:300.000.00	
	Total Programa 3 "Administración General"	556:327.164.00	.00	121:663.000.00	18:698.400.00

TOTAL

	Asignación	Transposición	Refuerzo Rubro	Aumento de Ley
	.00	.00	.00	.00
Programa 1 "Agua Potable"	761:757.300.00		471:014.000.00	22:428.000.00
Programa 2 "Aguas Servidas"	35:962.000.00		5:673.000.00	369.600.00
Programa 3 "Administración General" .	556:327.164.00		121:663.000.00	18:698.400.00
Total Programas:	1.354:046.464.00	.00	598:350.000.00	41:496.000.00

PRESUPUESTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO 1968

"AGUA POTABLE"

Total	Pagada	Residuo Pasivo		Total Invertido Inclusive Residuo Pasivo	Saldo	Prueba
.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
348:342.300.00	347:584.483.35	522.943.80		348:107.427.15	234.872.85	.00
15:523.000.00	5:851.049.00	233.213.00		6:084.262.00	9:438.738.00	.00
518:037.000.00	259:589.094.93	117:896.949.00		377:486.043.93	-140:550.956.07	.00
170:504.000.00	58:489.585.46	14:764.703.00		73:254.288.46	97:249.711.54	.00
12:600.000.00	5:828.778.08	345.508.00		6:174.286.08	6:425.713.92	.00
163:375.000.00	163:177.695.60	100.775.29		163:278.470.89	96.529.11	.00
5:718.000.00	3:900.976.48			3:900.976.48	1:817.023.52	.00
21:100.000.00				.00	21:100.000.00	.00
1.255:199.300.00	844:421.662.90	133:864.092.09	.00	978:285.754.99	276:913.545.01	.00

"AGUAS SERVIDAS"

Total	Pagada	Residuo Pasivo		Total Invertido Inclusive Residuo Pasivo	Saldo	Prueba
.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
23:293.000.00	20:820.979.74	883.966.20		21:704.945.94	1:588.054.06	.00
5:792.000.00	770.301.60	933.953.00		1:704.254.60	4:087.745.40	.00
12:719.600.00	12:444.328.12	22.925.70		12:467.253.82	252.346.18	.00
200.000.00				.00	200.000.00	.00
42:004.600.00	34:035.609.46	1:804.844.90	.00	35:876.454.36	6:128.145.64	.00

"ADMINISTRACION GENERAL"

Total	Pagada	Residuo Pasivo		Total Invertido Inclusive Residuo Pasivo	Saldo	Prueba
.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
387:130.164.00	386:911.586.33	193.474.00		387:105.060.33	25.103.67	.00
95:498.000.00	74:329.129.31	14:655.436.00		88:984.565.31	6:513.434.69	.00
41:850.000.00	34:086.074.03	6:824.984.00		40:911.058.03	938.941.97	.00
21:001.000.00	13:750.859.49	1:248.113.00		14:998.972.49	6:002.027.51	.00
4:500.000.00	3:881.428.60	96.200.00		3:977.628.60	522.371.40	.00
142:109.400.00	140:577.500.11	222.230.80		140:799.730.91	1:309.669.09	.00
4:600.000.00				.00	4:600.000.00	.00
696:688.564.00	653:536.577.87	23:240.437.80	.00	676:777.015.67	19:911.548.33	.00

PROGRAMAS

Total	Pagada	Residuo Pasivo		Total Invertido Inclusive Residuo Pasivo	Saldo	Prueba
.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
1.255:199.300.00	844:421.662.90	133:864.092.09		978:285.754.99	276:913.545.01	.00
42:004.600.00	34:035.609.46	1:840.844.90		35:876.454.36	6:128.145.64	.00
696:688.564.00	653:536.577.87	23:240.437.80		676:777.015.67	19:911.548.33	.00
1.993:892.464.00	1.531:993.850.23	158:945.374.79	.00	1.690:939.225.02	302:953.238.98	.00

Montevideo, 5 de febrero de 1969.

En cumplimiento de lo dispuesto por la "Ordenanza" del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 1/11/935, el suscrito certifica: 1º) Que todas las erogaciones realizadas y gastos imputados contenidos en este documento han sido intervenidos suscrito en su carácter de Contador Delegado del Tribunal. 2º) Que todos los gastos y pagos a que se refiere el numeral precedente se han realizado con sujeción estricta al Presupuesto vigente aprobado oportunamente con la intervención de ese alto Cuerpo, así como las resoluciones de ese Tribunal respecto a excesos en gastos Presupuestales.

Cr. HUGO MARTINEZ QUAGLIA
Gerente Int. Depto. Financiero

Cr. AMERICO GARBARINO
Jefe de División Intervenciones e Imputaciones Interino

JUAN M. GONZALES
Jefe de Sección Interino
Contralor de Gastos y Pagos

	Recursos Estimados $	$	Recursos Reales $	$	Diferencia $	$
INGRESOS CORRIENTES						
Agua (a medidor)	562:802.000.00		1.030:184.044.00		467:382.044.00	
Agua (a robinete)	13:362.792.00		15:583.872.00		2:221.080.00	
Derecho al servicio	123:951.648.00		179:731.798.00		55:780.150.00	
Mantenimiento medidor	39:047.292.00		54:689.449.00		— 15:642.157.00	
Servicio alcantarillado	31:707.204.00	770:870.936.00	31:612.104.00	1.311:801.267.00	— 95.100.00	540:930.331.00
PROVENTOS VARIOS						
Venta de Pliegos	50.000.00		77.382.00		27.382.00	
Servicio de Análisis	58.980.00		49.872.00		— 9.108.00	
Conexiones	71:117.000.00		70:397.320.00		— 719.680.00	
Jardines del Hipódromos			1:985.124.00		1:985.124.00	
Saneamiento Castillo			5.471.00		5.471.00	
Saneamiento Santa Lucía			1:418.132.00		1:418.132.00	
Saneamiento Carmelo			213.946.00		213.946.00	
Ampliaciones y Ramales	2:485.840.00		22:439.513.00		19:953.673.00	
Venta de Medidores	31:407.000.00		29:960.664.00		— 1:446.336.00	
					8:180.302.00	
Otros:	2:363.730.00					
Servicios Diversos			2:503.464.00			
Recargos			1:872.468.00			
Reaperturas		107:482.550.00	3:322.860.00	137:091.456.00		29:608.906.00
Dirección Vigilancia y Empalme			2:845.240.00			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS					5:541.113.00	
Intereses	175.000.00					
Intereses Conexiones			1:459.855.00			
Intereses Prolongaciones			98.384.00			
Intereses Jardines del Hipódromos			445.840.00			
Intereses depósitos Caja de Ahorro			1:167.068.00			
Intereses depósito Plazo Fijo			40.023.00			
Intereses Títulos Deuda Pública y Cautelas			2:504.943.00		454.754.00	
Venta Títulos Deuda Pública			454.754.00		7:476.947.00	
			7:476.947.00	13:647.814.00		13:472.814.00
Otros:						
Remates	175.000.00					
			Total Recursos Reales:	1.462:540.537.00		

INCISO 33

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Instituto Nacional de
Viviendas Económicas

Montevideo, 23 de junio de 1969.

Señor Ministro de Obras Públicas,
Arquitecto Walter Pintos Risso.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de hacerle llegar el proyecto aprobado por el Directorio del Organismo que representamos, en la sesión del 16 de junio del corriente año, para su consideración e incorporación, en virtud de los preceptos constitucionales vigentes de la Ley de Rendición de Cuentas de 1968.

El Plan Nacional de Viviendas (Ley Nº 13.728) asignó a INVE la función de órgano central del sistema público de producción de viviendas. En tal carácter, será el principal organismo público ejecutor. A dicha función, la ley le agrega la de órgano coordinador y responsable del cumplimiento total de los planes de viviendas correspondiente al sector público en todo el país. La asignación de esa responsabilidad, importa la iniciativa en materia de planificación del sector público, la coordinación en ese mismo ámbito, el contralor y la evaluación de los planes y programas ejecutados. A los fines expresados, INVE deberá expropiar predios para sí y para los demás organismos públicos que integran el sistema, realizar convenios con los mismos, con entidades privadas, y eventualmente complementar su insuficiencia en la ejecución de los programas.

La ampliación de sus cometidos, pues, requiere una adecuación estructural del Organismo y una necesaria flexibilidad en su funcionamiento, acorde con el amplio campo a atender.

Es por ello, señor Ministro, que este Directorio, en lo que se relaciona con el funcionamiento del Instituto, propone un ajuste para la Rendición de Cuentas, cuyas bases se exponen a continuación.

Los montos de los sueldos o sus aumentos quedan sometidos a las disposiciones, que con carácter general, establezca el Poder Ejecutivo.

Los rubros de gastos han sido adecuados a los valores reales, surgidos de la experiencia recogida en el año en curso ya que los rubros establecidos en la Rendición de Cuentas de 1967, Ley de Presupuesto Nº 13.640, mantenidos en la última Rendición de Cuentas, no contemplaron las previsiones del Instituto y en los hechos han quedado agotados antes de la mitad del año.

Se mantiene la remuneración adicional en vigencia a los funcionarios en relación con el monto de las inversiones anuales en obras de vivienda y con el tope exclusivo del 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones.

Se mantiene el régimen vigente de horas extras según las previsiones de la Ley Nº 13.229. Actualmente el tope de las referidas horas extras está fijado en el 70 % (setenta por ciento) de los sueldos correspondientes al año 1968. Se propone que el referido tope se fije en el 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones que correspondan al año.

Tomando en cuenta las nuevas funciones que la Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda) encomienda al INVE, se mantiene el personal existente contratado al amparo del artículo 8º de la Ley Nº 13.229 (BID) y se establece la facultad del Organismo de contratar el personal necesario para las nuevas funciones, hasta el importe anual de $ 12:000.000 (doce millones de pesos).

Se proponen las creaciones de cargos necesarias para el mejor ajuste de la organización interna del Instituto, que ya figuraron en el proyecto de Presupuesto del Organismo del año 1967 y cuya creación se vuelve ahora indispensable.

Se propone una prima por antigüedad adecuada moderadamente a la realidad monetaria.

Se prevé la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para completar la partida necesaria a la terminación del edificio propio, ya urgente por el inminente desalojo del local actualmente ocupado.

Por último, se propone como recurso propio, un impuesto del 2 % (dos por ciento) sobre los arrendamientos de montos elevados, a cargo del arrendador; la necesidad de un funcionamiento ágil del Organismo, a que se ha hecho referencia, fundamenta la creación de este tributo.

El Directorio considera que estas bases son adecuadas a las funciones que las leyes atribuyen al INVE, y que es necesario obtengan la sanción parlamentaria.

Sin otro particular, saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida.

Arquitecto Horacio Terra Arocena, Presidente del Directorio; **Escribano Rodolfo Pérez Turri,** Secretario del Directorio.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

RENDICION DE CUENTAS - AÑO 1968

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes partidas para el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para el Ejercicio 1970:

Programa 33.01

	$
Rubro 1	16:500.000
" 2	6:000.000
" 3	10:000.000
" 6	21:000.000 (x)
" 8	10:600.000
" 9	3:000.000

Programa 33.02

	$
Rubro 1	5:000.000
" 2	3:000.000
" 3	3:000.000
" 6	14:000.000 (x)
" 9	2:000.000

Programa 33.03

	$
Rubro 1	4:000.000
" 2	4:000.000
" 3	5:000.000
" 6	13:000.000
" 9	2:000.000 (x)

(x) Estimativo.

Art. 2º — Modifícase el artículo 368 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 368. — Destínase de las sumas invertidas anualmente en construcción de viviendas y servicios anexos, el 4 % (cuatro por ciento) sobre los primeros $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) y el 2 % (dos por ciento) sobre el excedente para retribuir proporcionalmente a los funcionarios con una remuneración adicional que no sobrepasará el 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones correspondientes a ese lapso, excluídos los beneficios sociales. Este beneficio alcanza a los funcionarios del Instituto, con excepción de los integrantes del Directorio, en proporción a sus respectivas retribuciones. El Directorio reglamentará la forma, plazo y condiciones en que se otorgará la remuneración adicional a que se refiere este artículo".

Art. 3º — Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 8º — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar horas extras a sus funcionarios cuando la realización de los planes de viviendas exigieran su utilización fuera del horario habitual de trabajo, conforme a la reglamentación pertinente. En ningún caso esta compensación excederá el 50 % (cincuenta por ciento) de la retribución de cada funcionario y se atenderá con los recursos de funcionamiento del Organismo".

Art. 4º — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a contratar con cargo al Renglón 021 de su Presupuesto de Funcionamiento, con los cargos que ocupen a la fecha de esta ley, a los funcionarios actualmente contratados de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963. Facúltase asimismo al Organismo a disponer hasta la suma de $ 12:000.000 (doce millones de pesos) dentro del mismo Renglón para la contratación del personal necesario para el cumplimiento del Plan Nacional de Viviendas. A tal efecto se aumentaran las partidas correspondientes en los Programas 33.01, 33.02 y 33.03 dando cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Créanse los siguientes cargos en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas:

Programa 33.01

Cód. AcA - Cat. II Gdo. 5 - 1 Abogado o Escribano Jefe de Departamento.

Cód. AcA - Cat. II Gdo. 4 - 1 Abogado o Escribano Subjefe de Departamento.

Cód. Ac - Cat. I Gdo. 5 - 1 Jefe Semitécnico de Biblioteca.

Cód. Ac - Cat. I Gdo. 5 - 1 Subjefe Semitécnico de Escribanía.

Cód. Ab - Cat. I Gdo. 10 - 1 Subjefe de Departamento.

Cód. Ab - Cat. II Gdo. 7 - 1 Oficial de Primera.

Cód. Ab - Cat. I Gdo. 6 - 1 Intendente.

Programa 33.02

Cód. Ab - Cat. II Gdo. 8 - 1 Jefe de Segunda.

Programa 33.03

Cód. AaA - Cat. IV Gdo. 1 - 1 Ingeniero de Primera.

Cód. Aa - Cat. II Gdo. 4 - 1 Encargado de Mantenimiento.

Suprímense los siguientes cargos:

Programa 33.01

Cód. Ac - Cat. I Gdo. 5 - 1 Bibliotecario.

Programa 33.03

Cód. Ac. - Cat. III Gdo. 2 - 1 Encargado de Mantenimiento.

Art. 6º — Se establece la siguiente prima por antigüedad, la que se abonará mensual y conjuntamente con el sueldo, a los funcionarios del INVE:

a) $ 200.00 (doscientos pesos) por año, a partir del primero y hasta el décimo año;

b) $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) más por año, a partir del undécimo y hasta el vigésimo año; y

c) $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) más por año, a partir del vigésimo primero hasta el trigésimo año.

La antigüedad será computada desde el ingreso del funcionario a la Administración Pública. Exceptúase el caso de que los servicios prestados hayan generado jubilación que el funcionario actualmente perciba.

Art. 7º — Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) que recaerá sobre el importe de las sumas percibidas por concepto del arrendamiento y subarrendamiento de propiedades urbanas y suburbanas. Este impuesto será de cargo del arrendador, quien no podrá repetirlo del arrendatario, en forma directa ni indirecta, y será pagado mediante timbres móviles denominados "Timbres de Arrendamiento", que se aplicará en los recibos de pago; a los efectos del cálculo del impuesto, las sumas percibidas se redondearán en el medio millar o en el millar superior. Quedan exceptuados de este impuesto, los casos en el que el alquiler mensual sea inferior a $ 3.000.00 (tres mil pesos) y cuando el locador sea la Administración Central y los Organismos Estatales de carácter social. Se aplicarán a este impuesto las disposiciones establecidas en el Título "X" de la Ley Nº 12.804 y concordantes. La percepción y fiscalización de este impuesto, estará a cargo de la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva.

Art. 8º — Los recursos referidos en el artículo anterior, serán vertidos directamente por la respectiva Oficina recaudadora, mensualmente, en las cuentas pertinentes del Instituto, en el Banco de la República.

Art. 9º — Si los recursos destinados al funcionamiento del INVE no alcanzaran para cubrir los gastos pertinentes, la diferencia estará a cargo del Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 10. — Auméntase en $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) la partida "Construcción de Edificio para Oficina" incluída en el Programa 33.04 "Construcción de Viviendas Económicas" del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al artículo 289 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Repartido Nº 44 de 1969.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FINANCIACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1968.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de 1968, en la suma de $ 4.105:508.146 (cuatro mil ciento cinco millones, quinientos ocho mil ciento cuarenta y seis pesos).

Art. 3º — Fíjase el déficit a financiar de SOYP y AFE por el Ejercicio 1968 en $ 1.210:818.954 (mil doscientos diez millones, ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos).

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna de Consolidación 1968 hasta en la suma de $ 5.316:327.100 (cinco mil trescientos dieciséis millones, trescientos veintisiete mil cien pesos), destinada a cancelar los déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 5º — La Deuda cuya ampliación se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar hasta en un 70 % (setenta por ciento) como mínimo, deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1968 con organismos públicos. Por el 30 % (treinta por ciento) restante, el Poder Ejecutivo podrá ofrecer a los organismos públicos acreedores el pago mediante el mismo procedimiento.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Lunes 10 de Noviembre de 1969 — Núm. 18190

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1962		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO MORAGUES GARCIA, (S 360|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22469 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEGO GALDO, (S 129|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22471 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA OLONDRIZ, (S 330|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22472 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA o SEVERINA UMPIERREZ de VILLAR, (S 362|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22473 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA GIMENEZ de NADJI, (S 392|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22474 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA M. LEIRANA de MARTELO o MARIA GUMERSINDA LEIRANA CANTI y de VICENTE MARTELO SARANTE, (S 142|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22087 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARI o MARI OBERTI, (S 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22099 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO DARDEL PRINCE, (S 368|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22100 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FELICIANO BEQUIO, (S 244|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22101 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión CARALAMBOS IOANNOU o JARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS HADJIIOANNOU o JARALAMBOS HADJIIOANNOU o HARALAMBOS YOANNAU o HARALAMBOS IOANNAU, (ficha E-1500|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22693 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIOVO RISCIERO BRUSCIANI GIORGETTI, (Ficha E 1.872|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22484 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON MANGGINI PALESE de JOSE MANGGINI SASANO y de ROSA PALESE de MANGGINI, (Ficha E 1.530|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22091 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ OROZCO, (ficha E-1792|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22208 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE RAIMONDI o RAIMONDO CASTELLO (L.o 13, F o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22206 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNABELA SILVA de AGÜERO, (Ficha E 504|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22110 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SANTIAGO DEANA CORTINA, (Ficha E|1804|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22390 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOROSTONDO de LOPEZ, (Ficha E|1828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22391 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SENA, (Ficha E 528|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22555 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 376|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOURET MAGNONI, (ficha 312|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FARES CARRERAS, (L.o 69. F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22678 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA MELON de MOSQUERA, (Ficha 430|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22592 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA DURAN (Ficha 332|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22373 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FLORA FRANCISCA REMISEIRO de TIO, (ficha 402|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22238 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO TRUCIDO, (Ficha 342|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22128 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MARTINEZ de OUTERELO, (Ficha 382|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22129 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PIASCIK o PIASZIK, (312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22695 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELADIA MARTINEZ FERNANDEZ o ELODIA o ELADIA MARTINEZ de UBIEDO o UVIEDO y ALEJO UVIEDO o UBIEDO ORIQUE (298|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22582 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ABELLO ALAMENDI, (216|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22468 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CETRANGOLO o JOSE ANTONIO CETRANGOLO BARTOLOMEO, (324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 21864 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEMARIA CAPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22487 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CAMILO ARGAÑARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22093 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENZO BALMELLI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22092 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA BELOSO de SCARINI o SCARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22095 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PONCE de LEON ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900 00 10|pub. 22114 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FRANCISCO CHIOSSONI o CHIOSSONI FREIRE, (S 306|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22090 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOYA MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22102 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA ALCAIRE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22103 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22109 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|683|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN, (ficha A| 690|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22682 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MAGARIAN, (ficha A|718|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22683 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MULAK, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22679 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ARRILLAGA SAFONS DE ALFARO, (Ficha A|728|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22375 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SAVI, (ficha A| 706|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22241 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARRY ALBERTO WEISSEL, (Ficha A 570|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22112 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ABREU, (F 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22465 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PIJUAN de CANESSA; JUANA; MARIA; CORALIA; PEDRO DANTE y VICTORIO CANESSA PIJUAN, (F. 572|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 22331 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALAGIA de SANTERINI, (F 732), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22231 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO ARRARTE CORBO o AGUSTIN ANTONIO ERASMO ARRARTE CORBO o ERASMO ARRARTE CORBO, (F 736), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22088 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SABATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI y de VICTOR CARLOS JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22456 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BAIPAZ o BAISPAIS o BAISPAZ de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22209 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MILLAN RAMILO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22211 Oct.29-v nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS G. o GREGORIO BUELA (S-371|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22663 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES de BEN o DEBEN de ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22098 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22470 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DEL PINO o DELPINO o DELFINO, (S 255, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22475 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA HERNANDEZ de JARDIM o JARDIN, (ficha E.1307|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22205 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ESPINOSA, (ficha E-1525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22207 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM RUTSZTEIN. (Ficha E.1525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21738 Oct.28.-v.nov.10.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMORO de DELFINO (E-1275|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22694 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTORE o PINTORE CAMBULA (Ficha 195|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22374 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CABANAS o CABANAS PEREZ. (Ficha 333|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22130 Oct.28.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA VIDAL o MANUEL GARCIA (211|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22387 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HOLLFELDER o HOLLFERDER de SIEGMUND (195|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22388 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA CALONE de DIOS, (187|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22096 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASISCLO JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22486 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA BENAVIDEZ de CORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22094 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SIVILOTTI, (S 289|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22108 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO SOARIAN, (S 363|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19371 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o

JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|639|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22802 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A-543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22668 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FARIELLO de TROCHON (Ficha A.691|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22680 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAURENCIO RAMOS, (A|751|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22684 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BECERRA BICOY, (ficha A|147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22696 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROSA de D'OTTONE, (A|817|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22240 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAMBURINO o TAMBURINI o TAMBORINO de ZARATE, (ficha A|829|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22239 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA, (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aertura de la sucesión de ANA MARIA AMEZAGA LANDAVASO, (F-790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22685 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRELLI FACAL, (F 633|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22466 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SAPELLI ROSA de PENELA, (763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22467 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIAGGIO BETISAGAZTI, (783), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22041 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FACELLI de CANEPA o ANGELA FACCELLI PENA de CANEPA, (F 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22089 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BADO de GUBITOSI, (809), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22097 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MARCO DEBELIS, (403|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22699 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA REY de ROSSI, |415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22700 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA o MARIA VICTORIA BISIO RISSO de RIZZO, (503|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forrma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22697 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO CARAMBULA, (A 213|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22698 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ, (417|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22583 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES CAPUTO de ZOANI, (A 287|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22455 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión

de DOLORES SUAREZ POMBO de RAMOS. (A 167|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22457 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBERTO GOYRET (407|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22389 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONET o BONET BOTANA. (A 311|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22210 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIANSANTTI de NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22198 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARDANELLI PRATTO, (475|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22111 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA WUNDERLI de OTERO, (A 237|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22113 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO BITANCOURT o BITENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 1.o de 1969. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22283 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHANDABARAT de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 16 de 1969. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22231 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO KELLOGG LOZADA o LUIS EDUARDO KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22688 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA GARCIA PEREZ de CAZAUX y de MARIO MELITON CAZAUX CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22341 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA o ZULIMA J. o ZULIMA JUSTA o ZULEMA o ZULEMA J. o ZULEMA JUSTA ANCHIA PERDOMO de BORDAHANDI o BORDAHANDY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22340 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO SANTURION o CENTURION, (L.o 46, F.o 411, número 1.533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22047 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PREREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA HILDA o HILDA LIBIA ROSSI de NOBLIA, (Ficha V 286|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22530 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 26 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22565 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA o ADELAIDA GONZALEZ de MICHELINI, (Ficha V 182|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22367 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GONZALEZ URRUTY, (Ficha V 197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22366 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ VIERA, (Ficha V 156|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22365 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FACIO o FACCIO o FASIO de MAGNANI (Ficha V 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22364 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA TORRES SILVA de COLINA, (Ficha V 260|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22363 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 22 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22362 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MANCEBO de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22361 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO METEDIERA LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22360 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIANA DELVESCOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22359 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA GARCIA de VARONA (L.o 10, F.o 63, N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 27 de octubre de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22358 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA FRANCO de RODRIGUEZ, (Ficha V 243|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22357 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL MACHADO SILVA, (Ficha V 112|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22356 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON LUIS o ANTONIO RAMON o ANTONIO MASCOGLIATTO o MASCULIATTE o MASCULITE o MASCULIATTI o MASCULIATI, (RUBALDO o RIVALDO o RAMIREZ), (Ficha V 123|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22355 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA MARTINEZ o MARTIN, (ficha 134, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22644 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO, (ficha 139, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22643 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ de CAMEJO, (ficha 160, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22642 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARIANA MOURAT VIERA, Sucesión Testamentaria, (ficha 292, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22641 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y CIRILA HERNANDEZ de GONZALEZ, (ficha 140, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22640 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL COMBA DIAZ, (Ficha 211, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22548 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUX o LESPIAUC o LESPIAU de MACHIN (Ficha 258, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22026 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMPROGIO y ROSA DHO DE DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMBROGIO, (F 290 V| 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22025 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO o RAYMUNDO ILDEFONSO NAVARRO GUTIERREZ, (Ficha 286, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22436 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA CALCAGNO PARODI de BASSO, (Ficha 264, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 6 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22437 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO NICOLAS BONILLA CASTRO, (Ficha 277, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22438 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO FERRETTI OLIVERA, (Ficha 287, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22439 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ, (Ficha 209, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 11 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22440 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEREZ RAMOS, (F. 207, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22441 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GIRALDO NEME o NEME NEME (Ficha 238, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22027 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD FERNANDEZ LOPEZ o SOLEDAD FERNANDEZ de SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 22327 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CABALLERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 22326 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAURA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de agosto de 1969. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22060 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 31 de 1967. — Doctor Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22328 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINIA o LUCINIA MAURA PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22617 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO MANTESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22271 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO COSME MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22270 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22269 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA PALMIRA BENITEZ BARNETCHE FLORA o FLORA LONGINA BENITEZ BARNETCHE, FLORENTINA BARNETCHE de BENITEZ o BENITES y JUAN PEDRO BENITES o BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22272 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MEDINA BIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22037 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAYA o JOSE ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22075 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA SCHLUEB de ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22074 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22073 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA SALOMON CAIL (Ficha 313 C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22057 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22311 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22310 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de setiembre de 1969 — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22309 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANABRIA de ALFONZO o ALFONSO o PETRONA PRUDENCIA SANABRIA de ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1969. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22308 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22303 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 14 de octubre de 1969. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22304 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FROILAN RIDONDO ANDACAUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22305 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA BRAULIA SANABRIA de GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto, Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22306 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MAYOBRE o MAYOBRE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 17 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22307 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RAIMUNDO TRAPOTE o TRAPOTI o TRAPOTTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22289 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SANTIAGO MANUEL ROMERO emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 13 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22055 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERGOUGNOUX de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SEGOVIA o WENCESLAO SEGOVIA CARDOZO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 13 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22149 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LARROSA de ACEVEDO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22150 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DAVILA de OSANO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22151 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PITA o JULIO PITA INCHAUSTI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22152 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBAT o DEBAT IRAZUSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22153 Oct.29-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARCOS FERNANDEZ o FERNANDEZ BALAO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22154 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA AMNERIS MOGNI de POUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José, R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22155 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FERNANDEZ CARDOZO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22156 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO de DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MUCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22727 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUJO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22726 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUFFOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22510 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1969. —
1) $ 900.00 10|pub. 22294 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO YACQUES o YAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22295 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA BERNARDINA DAL LAGO de GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22293 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FULGENCIA RAMOS de CONTE o COMTE y VICENTE CONTE o COMTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de junio de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22193 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA ESTEVAN DE SOUZA de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22192 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22511 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA FAGUNDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22290 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22291 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELENA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22292 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALFIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22191 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de SOBAINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITO MIGUEL o ANGEL MIGUEL GARCIA TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 25 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22171 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER SIENRA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22170 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ MARTINEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22169 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON o PEDRO RAMON ADRIAN GALAIN ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22168 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO de RODRIGUEZ o JULIA o JULIANA PETRONA ALFONSO BAGNASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 15 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 22167 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRARTE o LARRARTE URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22432 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOUMASTRE ALBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22433 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL AYUP o AYUP ELIAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22543 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VIÑOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22016 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CASILDO GOMEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, abril 23 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22288 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURA PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 21 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22313 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA CLEOFE o CLEOFE GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22058 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARIO BONIFACIO GOMEZ GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 9 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22066 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CALABRIA o LUIS CALABRIA VILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22612 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ LEGRANDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 26 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22611 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CLERICI o HECTOR CLERICI MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22610 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA POSADA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22609 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22608 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA URIA de BARRIOS o ROSA URIA LORENZO o LORENZI de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22607 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RITZEL y de JUBELINA RITES de RODRIGUEZ o JUBELINA RITZEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22613 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22280 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o MARIA DORA FERNANDEZ o FERNANDEZ de ECHAVE o DORA MARIA FERNANDEZ de ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuario Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22277 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO STEL SENA o FELICIANO ITEL o STEL o ETEL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22276 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA ZOZIMA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22275 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTEBAN MADEIRO o RAMON ESTEBAN MADEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22274 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22273 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONENCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — Mario Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19357 Set.30-v.oct.13.
Oct.30-v.nov.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores:
Ernesto Devita Salcedo, solar 9, manzana 270.
Luis M. Blanc Triunfo, solar 19, manzana 524.
José Angel Catoira Bouza, solar 9, manzana 523.
Ana María Fernández Aristimuño, y sus padres Héctor César Fernández Fugazot, y Ana Julia Aristimuño Luna, solar 9 manzana 416.
Victor Carmelo Mariusck Rozanc, solar 3, manzana 441.
Miguel Angel Scavarelli Altieri, solar 6, manzana 410, y
Norberto Mártires González Delgado, solar 12, manzana 563, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 1.479 L.o 49, 741, L.o 57, 371, libro 58, 137, L.o 117 1.616, L.o 117, 2.140, libro 117 y 9.309, L.o 128, respectivamente y se hace saber también a Gloria Celeste Lamique De Armas, solar 19, manzana 447, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.
En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 11.550.00 15|pub. 21661 Oct.23-v.nov.12.

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título:
Manzana 2, solar 3, Dardo Angelero.
Manzana 2, solar 12, Pedro Ubaldo y Pedro Perdomo.
Manzana 2, solar 14, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 2, solar 16, Dante Espósito.
Manzana 2, solar 19, Oscar Frigio.
Manzana 2, solar 25, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 2, solar 26, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 3, solar 1, Antonio Tosi.
Manzana 3, solar 4, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 3, solar 6, Nimbilina García de Silva.
Manzana 3, solar 11, Aldo Augusto Costa.
Manzana 3, solar 12, Teobaldo Borelli.
Manzana 3, solar 13, Milena Pensado de Posse.
Manzana 3, solar 15, Juan Carlos Pensado García.
Manzana 3, solar 16, Osvaldo Braulio Pensado García.
Manzana 3 solar 19, Leopoldo Valerde.
Manzana 3, solar 20, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 21, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 22, Rebeca Miller.
Manzana 4, solar 4, Héctor Denis.
Manzana 4, solar 5, Elsa Villamarín de Kemerle y Walter Villamarín.
Manzana 4, solar 6, Pedro Doroteo Muñoz.
Manzana 4, solar 11, Zunilda Fiorini de Martínez.
Manzana 4, solar 17, Ernesto Vanis.
Manzana 4, solar 18, Luis Alberto Carrasco.
Manzana 4, solar 20, Roberto Varela Larrava.
Manzana 4, solar 21, Wáshington Sum.
Manzana 4, solar 23, Salvador Meneses.
Manzana 5, solar 1, Carlos Alberto y Fernando Fernández.
Manzana 5, solar 5, Alberto Saldivia.
Manzana 5, solar 14, Margarita Sanjurjo de Kovacs.
Manzana 5, solar 15, Tomás Rissoto.
Manzana 6, solar 16, María Magdalena Sánchez de Salerti.
Manzana 7, solar 13, Aniceta Velázquez de Valcechi.
Manzana 7, solar 15, Paula Quintana Ferreira.
Manzana 7, solar 16 Hugo Melgarejo y Ramon Alvarez.
Manzana 7, solar 21, José Castro Iglesias.
Manzana 8, solar 4, Angel Odazzio Ferioli.
Manzana 8, solar 7, María del Carmen Rosa.
Manzana 8, solar 11, Silvano Birriel.
Manzana 8, solar 12, Mirtha Mary Saad.
Manzana 8, solar 14, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 8, solar 15, Rosalía Postay de Kropman.
Manzana 8, solar 16, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 17, Mario Zarzuri
Manzana 8, solar 24, María Luisa Castillo de Magallanes.
Manzana 9, solar 2, Miguel Gerudio González.
Manzana 9, solar 3, Enrique Wáshington Villamarín.
Manzana 9, solar 10, Walter Mariño.
Manzana 9, solar 12, Urubay Roberto Arambillete Gimenez.
Manzana 9, solar 14, Carmen Risso.
Manzana 9, solar 15, Carmen Risso Pérez.
Manzana 9, solar 16, Eugenia Arambillete
Manzana 9, solar 17, Amanda Gimenez de Arambillete.
Manzana 9, solar 22, Mario Ferreira.
Manzana 9, solar 24 María Marín de González.
Manzana 10, solar 4, Walter Esperanza Noya.
Manzana 10, solar 5, Basilio Szymuczuk Danilovich.
Manzana 10, solar 11, Irma González de Blanco.
Manana 11, solar 3, Sofía Morales Silva.
Manzana 11, solar 4, Luis Alberto Fernández.
Manzana 11, solar 5, Feliciano Claudio García.
Manzana 11, solar 9, Wilder Braan Robao.
Manzana 11, solar 12, Julio Olivari y Ruben Olivari.
Manzana 12, solar 13, Blanca Gambetta.
Manzana 12, solar 23, José Vigo Toja.
Manzana 13, solar 2, Mario Leoncio Barreiro.
Manzana 13, solar 5, Luisa Lavega de Viera.
Manzana 13, solar 11, José Lorenzi y Julio Esteban Martinelli.
Manzana 13, solar 12, Valentín Burian y Carlos Martinelli.
Manzana 13, solar 16, Ema Mendoza y otros.
Manzana 13, solar 17, Paulina Nelly Vera.
Manzana 13, solar 20, Hilda Ubo de Bideau
Manzana 13, solar 24, Sebastian Regensburger.
Manzana 14, solar 2, Orosmán Suárez.
Manzana 14, solar 19, Mario Silva.
Manzana 14, solar 8, Enrique De León.
Manzana 14, solar 12, Eduardo García.
Manzana 14, solar 20 Américo San Andrea.
Manzana 14, solar 21, Américo San Andrea.
Manzana 15, solar 5, Ismael Roman Herrera.
Manzana 15, solar 15, José Oscar Lambruchini.
Manzana 16, solar 1, Carlos Alberto Ferrer
Manzana 16, solar 8, Ester Aranda de Pacheco.
Manzana 19, solar 1, Murat Machado.
Manzana 19, solar 3, Miguel Britos.
Manzana 19 solar 4, Gervasio García.
Manzana 19, solar 5, Elsa Malena de Gamba.
Manzana 19, solar 9, Angel Baldomir Sosa.
Manzana 19, solar 20, Carlos Carbone.
Manzana 20, solar 4, Diego Fermín Márquez
Manzana 20, solar 15, Letania Rodríguez.
Manzana 22, solar 3, Julio César Ferrizo.
Manzana 22, solar 6, Adan Pereira.
Manzana 22, solar 9, Abayubá Hernández.
Manzana 22, solar 10, Jesús Barros.
Manzana 22, solar 11, Fernando Alvez.
Manzana 22, solar 12, Humberto Hugo Cabrera.
Manzana 22, solar 16 Nelson Angel Alvarez
Manzana 22, solar 20, Benito Marroche.
Manzana 23, solar 8, Ema Pérez de Vázquez.
Manzana 23, solar 9, Eugenio Guerra.
Manzana 23, solar 13, José Luis García.
Manzana 23, solar 14, Bernardo Allegue.
Manzana 24, solar 4, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 5, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 6, Luis Alberto Cardallo
Manzana 24, solar 8, Teresa de Riveron.
Manzana 24, solar 12, Francisco Silveira.
Manzana 24, solar 20, Diego Coitiño.
Manzana 24, solar 22, José Carlos González.
Manzana 27, solar 3, Roberto Sosa.
Manzana 27, solar 6, Trinidad Bon de Quinteros.
Manzana 27 solar 20, Adolfo Berra.
Manzana 27, solar 22, Juan Fernández.
Manzana 28, solar 1, Gerardo Martín Suárez.
Manzana 28, solar 5, Jesús Montiglio y Alberto Mouret.
Manzana 28, solar 15, Carlos Carbone.
Manzana 28, solar 17, Héctor Walser.
Manzana 28, solar 18, Gilberto Raúl Cabral.
Manzana 29, solar 4, Jorge y Alberto Díaz.
Manzana 29, solar 8, Carlos Aloy.
Manzana 29, solares 9 y 10, Isabel Amilivia de Toledo.
Manzana 29, solar 11, Juvenal Antonio Martínez.
Manzana 30, solar 1, María Inés Vidal de Fajardo.
Manzana 30, solar 4, Juan Cardozo.
Manzana 30, solar 8, Héctor Raboni.
Manzana 30, solar 9, Wynnie Zambrano.
Manzana 31, solar 2, Wáshington Alberto Almada.
Manzana 31, solar 6, Blanca Bentos de Mirabal.
Manzana 31, solar 7, Elsa Carrizo y Hilda de Gimenez.
Manzana 31, solar 9, Rosa Vázquez de Jachi.
Manzana 31, solar 12, Raúl Dupre.
Manzana 31, solar 17, Nelson Ferrari.
Manzana 31, solar 19, Julio César Uffron.
Manzana 31, solar 20, Luis Beltrán Alfonso.
Manzana 31, solar 21, Vital Pelayo Alfonso.
Manzana 32, solar 2, Nemecio Adán de León.
Manzana 32, solar 3, Julio César Emed y otros.
Manzana 32, solar 5, Marcelina Alvarez.
Manzana 32, solar 6, Manuel Rodríguez y Alejandrina Gómez.
Manzana 32, solar 7, Javier Pereyra Neves.
Manzana 32, solar 8, Mario Bellizzi.
Manzana 33, solar 1, Héctor Stablechaga.
Manzana 33, solar 2, Liborio Cadena Pampin.
Manzana 33, solar 10, Carmen Francisca Bárbaro.
Manzana 33, solar 11, Juan Muñoz Ibañez.
Manzana 33, solar 14, Agustina Machado de Percincula.
Manzana 33, solar 19, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 34, solar 1, Pedro Callegari.
Manzana 34, solar 2, Luis Pratto.
Manzana 34, solar 8, Adelina García Castaño
Manzana 35, solar 6, Pedro González Silvera.
Manzana 35 solar 7, Román Erminio Castillo.
Manzana 35, solar 10, Adilio Brum.
Manzana 35, solares 12 y 13, Hilda Olivera de Solares.
Manzana 35, solar 18, Oscar Acosta.
Manzana 35, solar 21, Wenceslao Bondad y Graciela Ayala.
Manzana 36, solar 1, Alejandro Minetti.
Manzana 36, solar 6, Justa Correa de Chagas.
Manzana 36, solar 8, Roberto Daset.
Manzana 36, solar 10, Tomás Machado.
Manzana 37, solar 1, Mario Correa.
Manzana 37, solar 6, Roberto Rodríguez Maneyro.
Manzana 37, solar 8, María Mercedes Suárez.
Manzana 37, solar 10, Homero González y Noemí de Kum.
Manzana 37, solar 17, Héctor Abelino Barreto.
Manzana 37, solar 19, José Pedro Cortes.
Manzana 38, solar 2, Angela de Gómez de Salazar
Manzana 38, solar 5, Ricardo y Luis Mera Mera.
Manzana 38, solar 9, Milton Tejera y Zulma Milán.
Manzana 39, solar 15, Leonidas González de González.
Manzana 39, solar 17, Faustino Tabarez.
Manzana 39, solar 18, Marcelo Mauro Linera.
Manzana 39, solar 21, Leonza y Mareco de Constantino.
Manzana 39, solar 22, Pedro Isauro Fernández.
Manzana 40, solar 8, Nina Martínez.
Manzana 40, solar 11, Bolivar Fernández Portela.
2) $ 67.200.00 15|pub. 21845 Oct.28.-v.nov.17.

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:
Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.
2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

3-Convocatorias Comerciales

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 de noviembre de 1969, a la hora 10 y 30 minutos, en el local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios números 21, 22 y 23, vencidos respectivamente los días 31 de octubre de los años 1966, 1967 y 1968 (artículo 29 de los estatutos).
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a

la determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 14 de noviembre de 1969, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le correspondan. — El Directorio.
3) $2.640.00 10|pub. 22382 Oct.30-v.nov.12.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. N.o 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1969 en el local social calle Av. Garzón 863 para considerar la siguienet orden del día:

1) Elección de Directorio Síndico y suplentes respectivos; 2) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 43).

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta 48 horas. — El Directorio.
de 8 a 12 horas. — El Directorio.
3) $ 1 680.00 3|pub. 22891 Nov.6-v.nov.10.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 27 de noviembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1968|1969, con Informe del Síndico (Artículos 14, Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14, Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1968|1969 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 9.600.00 8|pub. 22862 Nov.6-v.nov.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR PINELA y MARIA DEL CARMEN ORELLANO, (V 178|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20817 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ VICENTE y LUISA SELONE PALERMO, (V 214|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20824 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA TERESA GONZALEZ BENTANCOR y WALTER SALNITRO RAPETTI, (V 398|968), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1969. María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20826 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B'1590|69), y que se se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIA VALVA y HECTOR RUBEN MININNI, (Ficha D 1.216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20666 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR MARJOVSKY y CATALINA WOLMAN, (D 372|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20655 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ADA EUGENE HAAS de GONNET y HECTOR AUGUSTO GONNET, (L.o 50, F.o 476), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — Aída Lilovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20618 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO. (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A'652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586). en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 252|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno, Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYC STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21752 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14

5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GALA FARBER y ALFREDO OAMBON (V 379|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21184 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges JUAN GAVELLO e HILDA CAPRILE, (V 445'969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20649 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-221|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ATANASIO EDUARDO OLIVERA y ANA MARIA PERTUSSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 20651 Oct.14.-v nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D 1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ELIZABETH LEHMANN y DUMAS HUMBERTO ANDRADE (Ficha D 1647), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.800.00 20|pub. 21409 Oct.21-v.nov.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-401|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LILIAN MARTHA BARRIOS y ENRIQUE FLORENTINO LOPEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400 20|pub. 20554 Oct.14.-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969). y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V| 1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LILIAN BALCON y HUGO RUBEN MENDEZ y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400 20|pub.- 20654 Oct.14.-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA ESTHER LAGISQUET o LAGUISQUET y NELSON LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|316) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Act. Adj.

5) $2.400.00 20|pub. 20931 Oct.20-v.nov.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO y ELIDA IRIS MARTINEZ PALACIOS, (Ficha E 451|969), y que su cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21475 Oct 21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARASY RODRIGUEZ contra RITA SOSA. (Ficha E 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21294 Oct.20-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE ARIAS y SYLVIA KONINCKX, (Ficha E 425|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21063 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes A. Ballestrino, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazet Sasiain, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (284|69), se hace saber que en fecha 30 de setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Alaides Cuello y Clodomiro Cuello, citándose y emplazándose a todos los interesados que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21327 Oct.20-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783 — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) (R.20|4|55). 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Walluscho, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o ... del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 16 de setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIESER MENDIOLA y MARIA SUSANA MORATORIO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Florida, 29 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2 400.00 20|pub. 20891 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 4 de agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BONIFACIO REY y MARIA ESTANISLADA PATRON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20892 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.733. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los

efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILIAM SHIRLEY FUQUES e IGNACIO ANGEL LUCERO, (L.o 21, F.o 252), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21102 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5737 de 13 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARTA ISABEL OTHEGUY y EDUARDO PARODI, citándose dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 20977 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CLAUDIO NUÑEZ y EDELMA ROSA MAROZZI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha número 867), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21458 Oct.21-v.nov.17

EDICTOS. — En autos: LIA CARRICABURU de CORVI c|ALEJANDRO DUMAS CORVI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 742), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 17 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21459 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ROSS LITVINOFF y TAMBASCO ESTELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A N.o 60|969), se hace saber que con fecha 1.o de agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Litvinoff Ross y Estela Tambasco, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 7 de agosto de 1069. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21185 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por resolución del 2 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HECTOR ROSA MARTIRENA e ISABEL URDANGARIN, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21090 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRUCTUOSO MIER y EVANGELISTA CABRERA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21091 Oct.17-v.nov.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNOo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio", (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria", (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio". (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio", (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal", (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Néspoli Adela contra KURT VALIER. Conversión al divorcio", (Ficha E 225|68), se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1969 se ha dictado la sentencia N.o 9, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Declárase disuelto por conversión al divorcio, el matrimonio contraído entre Kurt Valier y Adela Néspoli, el 15 de diciembre de 1951 en Castelrotto, Provincia de Bolzano, Italia y de que instruyen los recaudos de fs. 1 a 2.

Notifíquese al demandado en la forma prevenida en el considerando II y agréguense oportunamente los ejemplares de los edictos, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese si correspondiere, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello, Juez. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

A los efectos de notificar a Kurt Valier, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 19457 Oct.1.o-v.nov.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR MARIA VASCONCELLOS OLMEDO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de treinta días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) C.C.) 10|pub. 32466 Oct.30.-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se emplaza a la Sra. MIRTA URRETAVIZCAYA de IBAÑEZ, Auxiliar vigilante del Jardín de Infantes N.o 215, para que dentro del término comprendido entre la fecha de esta publicación y el 6 de noviembre de 1969 se presente en el local de la Inspección Nacional de Enseñanza Especial, sita en Bartolomé Mitre N.o 1317, 2.o piso, a los efectos de que reanude inmediatamente sus funciones y se notifique de resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32538 Nov.6-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE TACUAREMBO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto No 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor LUIS GUARCH, solicitando que se le expida un duplicado del Título de propiedad del vehículo marca Ford Vedette, empadronado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. con el N.o 3110, matriculado con el N.o 1-1656, por haberse extraviado el Título original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — Tacuarembó, 3 de octubre de .969. — El Jefe de la Sucursal, Lavalleja Méndez.

8) $4.800.00 10|pub. 22284 Oct.30-v.nov.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Laraquía Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz-Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Ourbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriquí, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. —

Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —

8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula P1-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame, Auxiliar 3.o Encargada del Registro.

8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA (DIRECCION Y SERVICIOS EXTERNOS)

Se cita y emplaza al señor JORGE RODRIGUEZ BENITEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 32567 Nov.7-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1963 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Pernardo Silva y Rosas.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32565 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 24 de junio de 1969 acta 2724, resolución 21), se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Décima primera Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2305, de propiedad del Estado, con una superficie aproximada de 435 hás. 3004 m. c. (cuatrocientas treinta y cinco hectáreas tres mil cuatro metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los plazos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito N.o 488. — Montevideo, La Gerencia General.

9) C.C.) 8(pub. 32455 Oct.30-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7188.
Propiedad de Mario Gómez Corbo.
Padrón N.o 7886 (Parte).
Area: 3 Hás. 9798 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esq. Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 32534 Nov.6-v.nov.17.

U T E

EDICTO. — Expropiación de un predio para subestación de UTE.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones, de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.721 en mayor área de propiedad del señor Luis Brunereau con una superficie de 217.53 metros cuadrados que se deslinda así:

7,70 metros de frente al Norte a la calle Gral. Artigas, distando su punto más cercano 35,15 metros del extremo de la ochava de 3 metros existente en la esquina que forma dicha calle con la calle Treinta y Tres, 28,30 metros al Este lindando con el padrón 3029, 7,70 metros al Sur lindando con el padrón N.o 1.046 y 28,20 metros al Oeste lindando con el padrón N.o 1.036.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 32510 Nov.4-v.nov.13.

EXPROPIACION DE TERRENO PARA UNA SUB ESTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial en mayor área con el N.o 203, propiedad de la sucesión de don Rogelio Fernández, el que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Baltazar Brum, distando su punto más cercano 33.50 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Teresa Cabana de Moreno, 25 metros al Sur por donde linda con el padrón N.o 209, 10 metros al Oeste y 25 metros al Norte lindando por estos 2 vientos con el resto del padrón N.o 203 del que procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE. Sección Asuntos Legales y Procuración, calle Paraguay 2431, piso 4.o, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 32493 Nv.3-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Nelson Catalurda, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra INMUEBLE PADRON N.o 74.482. Expropiación y toma urgente de P. (Ficha 324, año 1967), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.482, situado con frente a la calle Pública, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

9) (C.O.) 30|pub. 32126 Oct.1.o-v.nov.11.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA de VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaino Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|525|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALBERTO SCHIAFFINO ESPALTER, constituyendo domicilio en la calle Convención 1511, Piso 2 o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos Dres. Manuel M. de la Bandera y César Tourenne a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — A. Schiaffino Espalter. — Alfredo Terra, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.800.00 10|pub. 22478 Oct.31-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 505|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MANUEL CASTRO PLACERES, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 38, a Ud. dice: Que proyectando optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de Américo Della Valle y Urbano Cortizo, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Manuel Castro. — Amelia M. Teixidor, abogada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, octubre 24 de 1969. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.800.00 10|pub. 22024 Oct.28-v.nv.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN JOSE FRAGA AMOROSO. Información, (ficha E. 1985|69), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno., Juan José Fraga Amoroso, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, segundo piso, escritorio 4, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador, ofrezco la información del señor Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro y del señor Juan Antonio Tróccoli García, quiénes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan J. Fraga. — Mario Santos Barriere, Abogado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $1.800.00 10,pub. 22394 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5, Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: HERNAN DE LA FUENTE MARTINEZ, (V 573|969), domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2098, Apto. 103; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Hernán De La Fuente". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22381 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PABLO AROCENA, (V 579|969), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito la deposición de los señores Alfredo Benia y Víctor Rodríguez Urbin, al efecto de informar sobre vida y costumbres. Pablo Arocena". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22379 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 601|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PEDRO ERNESTO ILLIA, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Víctor Terzano. — Pedro Ernesto Illia. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22594 Nv.3-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 603|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — VICTOR MANUEL TERZANO, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Pedro Illia. — Víctor M. Terzano. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22593 Nv.3-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GUILLERMO JUAN BONIFACINO ARTOLA, (V 575|969), domiciliado en Rincón 625, Esc. 26; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Guillermo Bonifacino". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22380 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina el 21 de octubre de 1969, se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELBIO ALBERTO CUNDA PESCE, (V 541|969), con domicilio en Cuareim 1195, al señor Juez digo que optando a los títulos de procurador y escribano, solicito se interroge a los testigos Gonzalo Alvarez y Miguel Damico, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Elbio Alberto Cunda Pesce". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22242 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: BRINE SOL TOSCANO. "Título de Procurador". (Ficha D 121|969), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Brine Sol Toscano, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 430, P. 1, Esc. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los testigos Dr. Milton Mario Molina y señorita Liliana Pisani, a quienes presentaré, que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Briné Sol Toscano. — Celeste R. Brusain de Borrea, abogada escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 2.100.00 10|pub. 22120 Oct.31.-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 4|69

Carbón de coke para fundición

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1969. Hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32472 Oct.31-v nov.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Licitación pública N.o 660

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "10 molinos a viento", de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licita-

ciones (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 24.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el tercer llamado el día 20 de noviembre de 1969 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32507 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 803
Primer llamado
Prórroga

"Caños y piezas especiales, aparatos para las líneas de gravedad a Piriápolis y San Carlos".

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha licitación fue prorrogada para el día 5 de noviembre de 1969 a la hora 15 y 30; según resolución de Directorio de fecha 29 de octubre de 1969.

Precio del pliego: $ 140.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32470 Oct.31-v.nov.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)
Licitación pública N.o 29.132

Apertura: 19 de noviembre de 1969. Hora: 14.30.

Adquisición: 250.000 (doscientas cincuenta mil) fórmulas N.o 366.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de octubre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32500 Nv.3-v.nv.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N o 796

Confección y suministro de una revista sobre Seguros.

Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32522 Nov.5-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 797

Adquisición de un Tractor.

Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32523 Nov.5-v nov.11.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo y último llamado

Reconstrucción, modernización y traslado de montacargas, máquina N.o 88.494 del sector NE al sector SE del Palacio Legislativo.

Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 1969 a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 32556 Nov.7.-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Modificación de fechas de apertura del 2.o llamado de las licitaciones 61 y 63|69

Se pone en conocimiento de los interesados, que este Consejo ha resuelto modificar la fecha de las licitaciones, que habían sido fijadas para el día 15|XI|69, de acuerdo a las siguientes fechas:

Lic. 61|69. — Adquisición de pasas de higo — 17 de noviembre de 1969, a las 16 horas. — 2.o llamado.

Lic. 63|69. — Adquisición de Sidra o Sidra genuina. — 17 de noviembre de 1969, a las 17 horas. — 2.o llamado.

12) (C. C.) 3|pub. 32539 Nov.6.-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción, de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.

12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 21|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo 4 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de julio N.o 1112 (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños,

12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado en poliester, acrílico o similar, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar a partir del día 5 del corriente en la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Uruguay N.o 1003, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora quince (15) del día 24 de noviembre de 1969 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan, en el lugar indicado. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32527 Nov.5-v.nov.14.

Este Ministerio ha recibido una propuesta para la compra de 47.486 fichas de nácar de madre perla usadas que se entregarían reconstruídas, grabadas en la forma que aquel determine así como teñidas y cuatro máquinas de Ruleta "CILINDROS" con sus correspondientes Cazuelas por el precio global de doce millones de pesos.

Se invita a todo interesado en mejorar la oferta señalada que con sus antecedentes se encuentra de Manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, Agraciada 1409 para que lo hagan dentro del décimo día a partir de la fecha. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 32528 Nov.5-v.nov.11.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Acondicionadores de aire.

Se llama a concurso de ofertas, para la provisión de equipos acondicionadores de aire con destino al Casino de Punta del Este, según detalles que se entregarán en el Departamento Técnico (Agraciada 1409, sexto piso), de 14 a 18 horas.

Plazo límite para presentación de propuestas: 7 de noviembre a las 17 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 32503 Nov.4.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado

Artículos: Caño galvanizado de 1";
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.

12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública N.o 2|1969
Material de vidrio (Plaza)

La Facultad de Química llama a licitación pública para adquisición de Material de Vidrio (en Plaza).

Primer llamado: 1.o de diciembre de 1969, hora 10.

Segundo llamado: 2 de diciembre de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química, (Avda. Gral. Flores 2124), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 3|pub. 32541 Nv.7-v.nv.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 5|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Componentes Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32546 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 7|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipo Electrónico de Laboratorio para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor

y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32547 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de un Proyector para diapositivos y accesorios para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32548 Nv.7-v.nv.11.

LICITACION PUBLICA N.o 8|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de una Máquina de Escribir eléctrica y accesorios para el Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32549 Nv.7-v.nv.11.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública N.o 3|969
Primer 1 segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, copia, diario y matrices.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 25 de noviembre de 1969 a las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado el 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas. — Montevideo, noviembre 3 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32535 Nov.6-v.nov.10.

Licitación Pública N.o 5|69
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 11 de diciembre de 1969 a las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado el 16 de diciembre de 1969 a las 11 horas. — Montevideo, noviembre 3 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32536 Nov.6-v.nov.10.

Licitación Pública N.o 4|69
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración, hasta el día 26 de noviembre de 1969, a las 11 horas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado el 5 de diciembre de 1969 a las 11 horas. — Montevideo, noviembre 3 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Nov.6-v.nov.10.

AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 10|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de una Copiadora Electro fotográfica (electrostática) para el Instituto de Física de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre de 1969 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32532 Nov.6-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 7 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS JOFFREE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y SULLY MARGOT D'ARGENIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.
LUIS GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1778 y NERIDA BORGES, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1778.

2.a Sección

TEOFILO MARIA PEREIRA MACHADO MICOUD, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1386 Piso 7o Ap. 701 y MARIA del CARMEN JAUME MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1386 Piso 7.o Ap. 701.

3.a Sección

DAVID ALBERTO MIZRAJI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 306 y MIRTHA ESTELA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 282.
ANDRES DANIEL CAYAFA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1514 y MARIA del ROSARIO TAPIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1514.

5.a Sección

VALENTIN ECHEGARAY, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1649 y MARIA ORFILIA PARMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1649.
LUIS CARLOS MILLAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1335.

6.a Sección

HEBER ODIN MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1426 y JULIA CATALINA BAUTISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1426.

7.a Sección

LUIS ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1726 y ESTHER GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 1726.
ELBIO LOMBARDI, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2223 Ap. 5 y MARIA MARIÑO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 2223 Ap. 5.
ADALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1665 y MARIA DELICIA PARMESANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

8.a Sección

ENRIQUE BADANO HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1094 y GLADYS DOBAL URQUIZU, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1094.
NEIR VAZ FERNANDEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. Suárez 2944 y NAHYR LILIAN CARDOZO DE MATTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2944.
HECTOR MANUEL GODOY, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 962 y GLISETT OLGA PEÑA MACHIN, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 962.
CARLOS NELSON STRINO PEREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2912 y GLADYS ESTHER LAMPES LEIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2912.
MIGUEL ANGEL LARROSA DORTA, 18 años soltero empleado, oriental, domiciliado Tapes 1021 Ap. 2 y ALBA MYRIAM BOUISSA ROCHA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tapes 1021 Ap. 2.
MILTON ONEY CARRERA da TRINDADE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. García 1314 y CARMEN LILIAN PISSANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 1314.

9.a Sección

JOSE RENALDO BALBI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 5119 y ELBA RENEE SORHOBIGARAY, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5119.

11.a Sección

LUIS ARMANDO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Vidal 3059 y MARIA CRISTINA BERTOLINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3062.
CLODOMIRO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado 4866 y GRACIELA DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4866.

12.a Sección

LUIS CARLOS TRELLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2419 y NELIDA CRISTINA GOLPE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1504.
IGNACIO ANTONIO PIRIZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3248 y MARIA IRMA MAYA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3248.
NELSON PARRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3678 Ap. 4 y LILIAN MADELEINE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3678 Ap. 4.

13.a Sección

RAMIRO RAFAEL ACOSTA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado La Vía Sin y DORIS NELIS ALVEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía Sin.
JUAN JOSE REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3611 y SARA YOLANDA AREOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2024.

14.a Sección

ALBERICO WALTER RABUFFETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3322 y OLGA TERESITA REYNO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3322.
PEDRO AQUILINO BOSSOLASCO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 910 y ORFILIA CARRIL, 51 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada Fco Gómez 910.

DOMINGO RAUL PIUMA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fco del Puerto 3828 e IDA ARMAND UGON, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gil 919.

17.a Sección

JUAN JOSE COHEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4371 y NOELVA NOEL BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4371.
NESTOR ESTEBAN CANTISANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 2705 y GRACIELA INES MODOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4048.

18.a Sección

DOMINGO ANTONIO GARABATO, 35 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Pereira 3036 Ap. 9 y MYRIAM NELLY CHOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3036.
HUGO JULIO YON PINTOS, 44 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado J. Martí 3330 y MARGOT FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3330.
JORGE BUTRON, 22 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado M Barreiro 3360 Ap. 601 y ELSIE ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360 Ap. 601.
EDUARDO ALFREDO DOMINGO RAMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1394 y TERESA MARIA DI-NELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1394.

19.a Sección

ALBERTO GIANNATTASIO, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 2635 Ap. 4 y LEONOR PURA OLMEDO, 39 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Larrañaga 2635.
ANGEL RAMON COLLAZO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galatea 3029 y MARTA CRISTINA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3029.
EDUARDO GIOVANNINI, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2593 y SELVA GRAIÑO, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2593.

20.a Sección

ANTONIO DUARTE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ameghino 4722 y SUSANA CARMEN GARBARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4722.
ELVIO AGUEDO LOPEZ, 51 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ladines 58 y MARIA INOCENCIA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 58.

21.a Sección

JORGE WASHINGTON BORGES FABEIRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 543 y MIRTHA MIRABALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3078.
JUAN CARLOS DUERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 5371 y MARIA LUISA VARELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5371.
ALEJANDRO BONELLI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ariel 4480 y PALMIRA ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4480.

22.a Sección

ADILES ACUÑA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 4170 y RUFINA CAMPOS, 48 años, viuda, paraguaya, domiciliada Tudurí 4170.
CARLOS NEY LUCAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3481 y ANA MARIA BRACCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caira 3391.
ALBERTO GRASSANO, 31 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Coruña 2991 y NYRIA NELLY FERREIRA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 2991.
ROBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3856 y CARMEN MARIA GIORDANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G de Zúñiga 3636.

23.a Sección

JORGE OSCAR SUKIC MEDIONDO, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pernas 2378 y ANA MARIA MARTINEZ ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

24.a Sección

LEANDRO CARDOZO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3189 y MARTHA BAPTISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3578. 14) $130.00 3|pub. v.Nov.11.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969

1.a Sección

EUSEBIO TEODORO MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y CRISTINA FERRET 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

JUAN ANTONIO FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1658, piso 5, apartamiento 9 y CARMEN INES MARCUZZO, 26 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Yí 1658, piso 5, apartamiento 9.

4.a Sección

JACINTO SOSA, años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San José 820 y CONCEPCION SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 820.
RAFAEL BARBARELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1085 y DELIA ROMANIA GARCIA DE ZUÑIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1086.
JUAN ANGEL RODRIGUEZ, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 1018 y MARIA TERESA GARCIA RIESTRA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada San José 1018.

6.a Sección

RAUL FELIX BEJAR CAMAROTTE, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Anzani 2115 y VIOLETA CURBELO MIERES, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 2103, apartamiento 701.

7.a Sección

ALAIN BERTAUX, 28 años, divorciado, contador, francés, domiciliado Blandengues 1717, apartamiento 12 y OLGA SUSANA DEHL, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Blandengues 1717, apartamiento 12.
JUAN GUALBERTO DE BONIS, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2273 y MARIA ELVIRA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2279, apartamiento 2.
JOSE PIPPE, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Miguelete 1754 y SUSANA SCARFO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1754.
CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2247 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1931.
GREGORIO GUENDJIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1779 y SULTANA SISLIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1779.

8.a Sección

RAMON CANO CAMPORA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 962 y ANA MARIA COMELLI GALIMBERTI, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Vilardebó 962.
RUBEN ANGEL CASAS DE CRISTOFARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1969 y MARTINA ELENA DE LEON MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1969.
TELENTINO CUÑA GOMEZ, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2680 y ANGELA MARIA LOPEZ, 55 años viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2680.

9.a Sección

CARLOS CESAR PEÑA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2460 y MIRTHA TERESITA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1, N.o 8068.
JOSE ANTONIO MIER, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6146 y ELIDA BEATRIZ PESCE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6146.
ANGEL ALBERTO VILA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2 número 6433 e HILDA ESTER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2, N.o 6433.
HECTOR ELBIO GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niña 1867 e IRMA HORTENCIA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peabody 1990.

10.a Sección

JOSE IMBRENDA, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Calle A 2876 e IRENE CATALANO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada San Borjas 2728.
RAFAEL MARIO RAVAZZANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1473 y MARIA JOSEFINA ODDONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Beyrouth 1473.
MILTON EDGAR ERRICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6173 y MARIA ISABEL da CAMARA 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Rambla República de Méjico 6041.
CARLOS ANIBAL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bolivia 1995 y ANA MARIA MANTARAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Bolivia 1995.
CARLOS ARENES, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1413, apartamiento 10 y NURY MAR MACHADO, 23 años, soltera, emplaeda, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1413, apartamiento 10.

11.a Sección

JUAN CARLOS PIOVANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3248 y GRACIELA LUIS PENSALFINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3371.
WASHINGTON MIGUEL UHALDE, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Vecinal 6463 y CRISTINA GRACIELA DAPRILE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6463.
JOSE LUIS ALMADA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cellar 3193 y ANA MARIA FRECCERO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cellar 3193.

12.a Sección

RUBEN JORGE CASTRO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3565 y OLGA MIRTHA CACERES, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3565.

13.a Sección

RAUL OSCAR MEDINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1910 y MARTA ANABELLA OLMEDO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Polonia 3499.
NELSON BARRIOS 27 años, soltero textil, oriental, domiciliado Camino Cibils 4138 y BLANCA VIOLETA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4129.

14.a Sección

LUIS ALFREDO ANDREGNETTE, 34 años, soltero profesor, oriental, domiciliado Larrañaga 4296 y GRACIELA MARIA ROSCIGNO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1457.
NESTOR WILSON SAN MARTIN, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3422 y MARIA CRISTINA BURGHI, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3422.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2960, apartamiento 1 y MARIA CLEMENCIA POCHINTESTA, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2960, apartamiento 1.
JUAN JOSE FEO, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José María Montero 2708 bis. y GRACIELA NAIR PORTA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 509.
NERI COSSIO, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2512, apartamiento 6 y HELIDA GONZALEZ, 45 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2512, apartamiento 6.

16.a Sección

MANUEL GOMEZ, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bérgamo 3670 apartamiento 1 y CARMEN LOPEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3784.
MARIO BAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Nápoles 3437 y BLANCA

SELVA CURBELO, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Nápoles 3437.

NELSON GENDE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Güemes 2946 y MARIA del PILAR PITA, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Güemes 2944.

ALVARO ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gronardo 3041 y MARIA GRAZIELLA SIGONA, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gronardo 3041.

17.a Sección

JORGE SCHUBERT FOCCO, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manantiales 4990 y NELLY ROSA YANIBELLI, 16 años, soltera, oriental domiciliada Manantiales 4990.

PASCUAL EMILIO PERDOMO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massoller 4697 y OLGA NELLY FERRAZ, 29 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Massoller 4697.

18.a Sección

FRANKLIN GRANJA YARDINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056 y ANA MARIA del CARMEN GARCIA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. B. Blanco 1056.

19.a Sección

TOMAS LUIS UTHURBURU, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2774 y AMELIA AMARA AGUILAR, 22 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2774.

NELSON EDUARDO D'ANGELO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2812 y MIRIAM RENEE BARTOLOTTA, 20 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2812.

20.a Sección

JOSE VAZQUEZ 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Muñoz 5215 y SERAFINA MARIA NUÑEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4687.

CARLOS MONICO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonkinson 2173 y GLICINA MARIA TERESA MAIDANA, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Tonkinson 2151.

MAYO ROLDAN, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 277 y MARIA EULOGIA MARTINEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 277.

21.a Sección

HECTOR AGRIELA, 25 años, soltero obrero, oriental, domiciliado General Hornos 5135, apartamiento 3 y MARISABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5135, apartamiento 1.

22.a Sección

FRANCISCO PARIZEK, 49 años, divorciado mecánico, yugueslavo, domiciliado Propios 3074 y AMANDA CANAVESSI, 48 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Propios 3074.

CESAR RAMON MORALES, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cipriano Miró 2946 y GLADYS BEATRIZ LUZARDO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2946.

JUAN ANGEL KLOS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guenoas 3377 y EDIT NORA LEON, 21 años, soltera tejedora, oriental, domiciliada Guenoas 3377.

HUGO DOMINGO SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4466, apartamiento 2 y JUANITA LEMOS, 44 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 4466, apartamiento 3.

WALTER MARCELINO RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4, N.o 3268 y LUZ del ALBA MACHADO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 3268.

ROBERTO JURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3815 y SUSANA CAJIGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3815.

23.a Sección

JUAN CESAR FINOCCHIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2677 y LELY BRENDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, partera, oriental, domiciliada G. Viana 2646.

14) $130.00 3|pub. v.nov.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo. Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Belinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA CORBO de AGUERRE. "Prescripción", (A 260|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral, que a título universal o singular, y en especial los sucesores del anterior propietario, señor José V. Carvallido, se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 57.909, superficie: 1.551 metros cuadrados con 20 metros de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez 2558. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 19522 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. "Prescripción", (A 647|964), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral, que a título universal o singular, y en especial a los sucesores, a cualquier título de Miguel González de Almeida se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 49.801, señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard, inscripto con el N.o 22.484, el 13|5|950, siendo copia fiel del plano de fraccionamiento levantado por el Ing. Miguel Petit García de Zúñiga, aprobado por la Intendencia Municipal, (Expte. 29.304), el 14 de enero de 1928, con un área de 544 metros 2.40 cms. 2, padrón N.o 40.349, con 13.91 metros al Norte sobre la calle Timote. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 19523 Oct.2-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301. e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (258|969). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita Llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se considern con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: VICO, PABLO "Prescripción treintenaria". (L.o 25, F.o 72), se cita, llama y emplaza por noventa días a don Aniceto Bayo, a don José Plombo, a sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se crean con derechos a: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Octava Sección Judicial de Colonia padrón 4136, que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio del 14 de abril de 1969 consta de una superficie de Has 5682m. que lindan: al Sureste 147 m. 25 cm. con camino vecinal; al Sureste 199m. 80 cm. con camino vecinal tac[illegible] con el anterior: al Noreste 113m. 35 cm. con camino vecinal y al Noroeste 197 m. 45 cm2. con padrón 4396. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que el accionante se encuentra auxiliado de pobreza para este trámite. — Nueva Palmira, 20 de agosto de 1969. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32088 Set.30-v.nov 10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección d eFlorida, en autos: "FUENTES DE RODRIGUEZ, MARIA JULIA. Prescripción". (L.o 6, F.o 84), se emplaza por noventa días a Antolina Borges y Modesto Gayoso y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de la 3.a Sección Judicial (Florida), padrón 103, (Pueblo La Cruz), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — La Cruz, agosto 22 de 1969. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

16) $ 2.250.00 30|pub. 19493 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GARCIA OLIVA, MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria". (F.o 921|968). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los poseedores propietarios y ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos (sucesores de Bernardo Pérez Fourcade), a los sucesores de Carlos Garolini y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana de esta ciudad, paraje "Barrio Garolini", (Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 115, la que según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.809, el día 11 del mes y año citados, se compone de una superficie de 155 metros que se deslinda así: al Sureste, recta de 10 metros de frente a calle Pública; al Suroeste, recta de 14 metros 85 centímetros, con sucesión de Bernardo Pérez Fourcade; al Noreste, recta de 10 metros y al Noroeste, recta de 21 metros, con sucesión de Carlos Garolini. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 19406 Oct.1.o v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.

16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15. F.o 484. N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Baisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González; Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote", Octava Sección Judicial de Rocha padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González: al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria". (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Frac-

ción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparecan dentro del término de 90 días a estar a derecho; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PUBLICUEROS S.A. solicita la inscripción de un modelo de repujado artístico aplicado a carteras y cinturones, del que se declara autor. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22410 Oct.30-v.nov.12.

NESTOR BALZARENA GARMENDIA solicita la inscripción de la obra titulada "Anatomía y Fisiología Humanas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22333 Oct.30-v.nov.12.

AMERICO TABAREZ solicita la inscripción de las obras tituladas "Infortunio y grandeza" y "Seducción y lágrimas" y el seudónimo "Pancho Correa", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22539 Oct.31-v.nov.13.

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA: "Almanaque Astrológico y Planetario nuevo ciclo humano primer templo de la Familia Universal" (Almanaque Astrológico). — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22162 Oct.31-v.nov.13.

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

FRANCISCO MORENO solicita la inscripción del estudio de ventas y publicidad combinadas para lotería, tómbola, rifas, etc. "Su nombre vale un millón" y|o "El ABC de la Fortuna" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 22318 Oct.30-v.nov.12.

ISMAEL ENRIQUE MAGARIÑOS SALVATIERRA solicita la inscripción de la obra "Plan para contribuir al desarrollo del Uruguay mediante la creación de un puerto de ultramar en la Coronilla, costa extrema oeste del Río de la Plata, Dpto. de Rocha", de la que es autor. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 22315 Oct.30-v.nov.12.

GLORIA VEGA de ALBA solicita la inscripción de la obra titulada "El Viajero" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22312 Oct.30-v.nov.12.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22815 Nv.5-v.nv.18.

LEOPOLDO ISIDRO CARABALLO, JUAN CARLOS del BOSCO y CARLOS RICO FERRARO solicitan la inscripción de "Un nuevo método promocional de ventas" del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22279 Oct.30-v.nov.12.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La Determinación del Hombre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22201 Oct.29-v.nov.11

MIRIAM PERI VIDAL, solicita la inscripción de "21 modelos artísticos de señaladores, con dibujos de fauna y flora y otros", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22673 Nov.4-v.nov.17.

CELESTINO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yuyitos" y "Vida al raso", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22669 Nov.4-v.nov.17.

EL FRENTE BATLLISTAS UNIDOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Impulso batllista", del cual se declara editor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22653 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TELEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manuel Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.6-v.nov.19.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como: "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".

Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio" de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JUAN CARLOS MARTONY, (V 350|969), donde dice: "Martoni", debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 22476 Oct.31.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V 338|969), donde dice: "Pintos Silva", debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la "rectificación de la partida" de nacimiento de PASCUAL JOSE D'AMBROSIO GRASSANO, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre y el del abuelo por vía paterna figuran como "Dambrosio", debe decir: "D'Ambrosio". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32431 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris, y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García", aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 32554 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CACERES GALLERO, en la que aparece la madre del inscripto como: "María Celia Gaggero", cuando debió decir: "María Celia Gallero", y en la misma partida el apellido del abuelo materno que aparece como: "Gaggero" cuando debió decir: "Gallero".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32400 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ. "Rectificación de partida". (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trías pues donde la difunta figura como "Orminda Trías" debe decir "Ormida Trías" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PETRONA CARDOZO DE SANDIN y ADROALDO SANDIN. "Rectificación de partida". (F 566|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Petrona Cardozo y Almedorino Sandín pues donde el apellido de la contrayente figura como: "Dutra Andrade" debe decir: "Cardozo".

b) Partida de nacimiento de Adroaldo Sandín Cardozo, pues donde dice "Petrona Dutra y Petrona Dutra Andrade", debe decir: "Petrona Cardozo".

c) Partida de defunción de Almedorino Sandín, pues donde "Almendorino Sandín", debe decir: "Almedorino Sandín Chagas".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32401 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VILLALBA DELFINO CELEDONIO. "Rectificación de partida" (F. 542|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Delfino Celedonio Villalba pues donde el inscripto figura como hijo de "José Antonio Villalba" debe decir "José Antonio Villalba" y donde su abuelo paterno figura como "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32373 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANTONIO ROBERTO SCRIVANELLI. "Rectificación de Partida". (Ficha D 126|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roberto Scrivanelli Sabbatani, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Giubo Escrivanelli", y de "Josefina Sablatani"; y "Escrivanelli Antonio Roberto", debe decir "hijo legítimo de Ljubo Scrivanelli", y "de Josefina Sabbatani" y "Scrivanelli Antonio Roberto", por ser como corresponde. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.700.00 15|pub. 21751 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en lo autos: ALBERTO RICARDO BORGES. "Reticficación de partida" (Ficha E-291|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Marta" debe decir: "Ignacia Rufina" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 21570 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LEONOR GONZALEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E 1401|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como: "hija legítima de Remigio González y de Laura Gallo", debe decir: "hija natural de los mismos", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21405 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO CESAR POZZI y EVANGELINA O'NEIL, solicitándo la "rectificación de la partida" de nacimiento de su hijo legítimo Julio César Sergio Pozzi, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como: "Pizzi" debe decir: Pozzi, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 21657 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "País". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pués en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1-) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA CARDONE PRIGIONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hija legítima de Sixto Cardona", debe decir "hija legítima de Vicente Salvador Sixto Cardone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21666 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA da ROSA de BÁLSAMO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Rosa Magdalena Bálsamo da Rosa, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 22 de noviembre de 1953", debiendo decir: "nacida el 9 de enero de 1951". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32397 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AURA MARINA ROTULO LOPEZ. "Rectificación de partida", (F 505|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aura Marina Rótulo López, pues donde la madre de la inscripta figura como: "Dorila Victorina López Brum", debe decir: "Lorenza López Brum".

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21943 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: EULALIA SILVERA y otros. "Rectificación de Partida", (ficha D 215|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "Bonifacio Sosa y Eulalia Silvera", en el sentido que donde la contrayente figura como: "Eulalia Silveira" y su padre como: "Antonio Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera" y "Antonio Silvera"; y en las de nacimiento de "Salvador Bonifacio Gladys Reneé Mario Angela María Luis Alberto y María Cristina Sosa Silvera", donde la madre de los inscriptos aparece como "Eulalia Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera", por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitándo la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ISOLINA MINGUTA "s| Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Ficha 324), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice: "Rosa", debe decir: "Isolina".

Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, octubre 16 de 1969 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32330 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: BASTOS DIAMANTINO. "Rectificación de partida", (Ficha B número 9|1969), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Diamantino Bastos, estableciéndose que donde dice: "Diamantina" debe decir: "Diamantino" y donde dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino", por ser estos los verdaderos.

Se hace constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 1.o de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32331 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo". debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos FIGUEREDO, JUAN PEDRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (F. 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado esa persona solicitando la rectificación de su Partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "José Pedro", debe decir "Juan Pedro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 20|969. — Celia F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32364 Oct.23-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMA DIOLINDA ALVAREZ RODRIGUEZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Wilme" en lugar de "Wilma", que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.681 de fecha 1.o de setiembre de 1969. — Colonia, 19 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32374 Oct 23-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AVELINO BANCHERO, ENRIQUE BAUTISTA T. ENCUBRIMIENTO. Inscripción de Defunción de Zoilo Ladislao Lemes Rosas. Pieza Mj Formar (L.o 1, F.o 377), se hace saber que se solicitó por el señor Fiscal, la rectificación de la partida de defunción de Zoilo Ladislao Lemes Rosas, donde la fecha de la misma figura como el 16 de junio de 1964, debe decir: 15 de junio de 1964. (Ley N.o 1.430). — Carmelo, 12 de junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) 1G. F.) 15|pub. 32362 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELENA SUAREZ. "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María Suárez". (C 342|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Elena Suárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Elena", debe decir "José María". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 30 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21882 Oct.24-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther": donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde deci: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida". (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto, 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIERA, RICARDO ESTEBAN. "Rectificación de su partida" de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa que el gestionante es del sexo "femenino", debe decir: "Masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32419 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREDA NATIVIDAD. "Rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida aparece con el apellido "Pereira", debe decir: "Pereda", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32328 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LDO. PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de nacimiento de JORGE ENRIQUE da SILVA, en el sentido de que donde dice: "Da Silva" debe decir "da Silva". A a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 21778 Oct 23-v.nov.12.

20—Remates

GERONIMO ROMERO - MAXIMO KLEIN
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Delegada del Banco Central, se hace saber que el día 15 de noviembre corriente, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, los martilleros Máximo Klein y Gerónimo Romero, procederán a la venta en remate público, sobre las bases de los 2|3 de sus tasaciones, de 23 solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Pando, cuyo padrón en área mayor es el N.o 242.

Se previene que la consignación será del 20 o|o en el acto de la compra; que la comisión de remate y el impuesto municipal será de cargo de los compradores y que 5 de los solares se venden con sus construcciones. — Y para constancia se publica el presente en Montevideo, a los 7 días de noviembre de 1969.

20) $2.800.00 5|pub. 22965 Nov.7-v.nov.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Faccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo", (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o, Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Bourroughs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca WellsGarner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Beiterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY, Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferra, Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (C 464|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmóbile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE de GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros

metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Terú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 5.100.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ROMEO ESTEBAN PINTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictado en los autos: SCARZELLA NELSON ALEJANDRO con NORA EUGENIA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (C|628), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Esteban Pintos, asistido de la señorita Alguacil, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 781.000.00 (setecientos ochenta y un mil pesos), un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.975, el que según plano del Agr. F. Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía, el 3 de agosto de 1933, con el N.o 1.427, tiene un área de 106 metros 8.112 centímetros, con 5 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno 1793.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en efectivo; B) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario, (Urbana 1.632, Serie 2. F); C) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; D) Se deja constancia que el inmueble está habitado por la copropietaria.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21873 Oct.24-v.nv.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias", (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Selfacting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias", (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOFFLER. Juicio ejecutivo", (B 503|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.

20) $ 900.00 10|pub. 22826 Nv.5-v.nv.18.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Cerolini, Nelly Ivonne contra CEROLINI, RAQUEL CECILIA", Cesación de Condominio (Ficha C. 389|968), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1969 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete y al mejor postor —en un solo lote conjuntamente con el mobiliario que alhaja el edificio existente— del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Punta Colorada, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Padrón N.o 4370, según plano del Agrimensor Raúl C. Borsani y que se discriminan así: A) Solar 10, compuesto de 322 mts. 8 ctms.2 de superficie, con edificio de 76 mts.2 y su mobiliario que lo alhaja. B) Solar 11, lindero al anterior y con una superficie de 381 mts. 96 ctms.2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos; todo de inmediato y en efectivo. 2.o) Que los gastos de la subasta se deducirán de la seña que consigne el mejor postor. 3.o) Que los títulos de la propiedad del bien y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) 9.000.00 20|pub. 20683 Oct.14-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Boullosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.

20) $ 900.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "El Rosario S. A. contra LUIS A. DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda", (f. C. A. 159|68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor por el martillero Eugenio Raúl Bruel, los bienes embargados en los referidos autos consistentes en repuestos y accesorios para motos y tres motos nuevas.

Se previene que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de la compra y abonar la comisión del rematador en el acto de la subasta. — Montevideo, octubre 31 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 22702 Nov.4-v.nov.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos", (Ficha 226|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

LUIS M. FUENTES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "Martínez, Juan Medardo y Gregoria Elbia Alfonso contra MIGUEL ROSENDO HERNANDEZ y NORIA ESTHER SANTO". Ejecución de hipoteca. (Ficha Civil Nº 446|69), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Baltasar Brum Nº 583, el martillero Luis M. Fuentes, en diligencia que presidirá la señora Aguacil ad-hoc, procederá a la venta judicial, al mejor postor y sin tasación el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de

este departamento, Los Cerrillos, empadronada con el número 10.667, zona rural, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, compuesta de una superficie de 12 hás. 1.750 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos, correspondientes y comisión del rematador; 2º) Que los títulos del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 13 de octubre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 4.500 15|pub. 21244 Oct.23-v.nov.12.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construido sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n., compuesto según título de una superficie de 246 mts., 4836 cms.2 y según plano del Agr. José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N.o 1698, se compone de una superficie de 249 mts.2, 86 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio", (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 mla.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARCIUKIEWIEZ, JOSE. Herencia Yacente (ficha 15, año 1962)", el 29 de noviembre de 1966 y en el lugar de su ubicación, a la hora 10 y 30, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea pesos 433.333.33; un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, zona urbana, padrón N.o 122, manzana 32, con una superficie de 922 metros, que linda: Noroeste calle Bolivia; Noreste padrón 2405 de Ramón B. Martínez; Sureste padrón 121 de Amelia V. Gareac y Suroeste calle Río Negro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta más la comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Que también se rematarán sin base y al mejor postor; 1 barrenadora grande; 1 fuelle grande; 1 bigornia grande; 1 prensa; 1 piedra de afilar; 1 lote de hierro; 2 tablones madera dura. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de octubre de 1969.

20) $4.950.00 15|pub. 22036 Oct.28-v.nov.17.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Consiglio contra ERIBERTO DALESSANDRO y otro. Juicio ejecutivo", (L.o 45, F.o 478), se hace saber al público que el día tres de diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por el martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 65.392.50, del siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en la localidad de Santa Bernardina, 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, zona suburbana, padrón N.o 4.086, con una superficie de 800 metros y linda: Norte, con calle N.o 1; Sur, con el bien padrón N.o 4.082; Este, con calle N.o 12 y Oeste con el bien padrón N.o 5.822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, setiembre 16 de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 21883 Oct.24-v.nv.13.

ADEMAR PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Lemus de Fernández, Gregoria, Arocena contra FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 631), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Independencia 1072, el martillero Ademar Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Inmuebles: una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras ubicadas en esta ciudad, calle Independencia N.o 1072, empadronada con el N.o 3830, compuesta de una superficie de trescientos treinta y un metros. — Base: $ 140.000.00; II) Muebles y útiles: los inventarios a fs. 4 y vto. de autos tazados en la suma total de $ 28.447.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y comisión del Rematador; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3) Que los muebles y útiles se pagarán al contado. — Florida, julio 29 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 22052 Oct.28-v.nov.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 13 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco, Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera", (77 C|69), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana (Interino) de Salto, en los autos: "N.o 4|1969, caratulados: PERALTA, OSCAR y otros. Denuncia infracción aduanera", se hace saber que el 20 de noviembre entrante, a las 15 horas en el local de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías:

60 (sesenta) sacos de café en grano natural con 3.200 (tres mil doscientos) kilos, base $ 100.00 (cien pesos) el kilogramo y un camión marca "Ford" modelo 1951, motor de 8 cilindros a nafta, motor "F 8 E 1 HM — 42832", de 145 H. P., base $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor oblar el precio en el momento de serle aceptada la oferta. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Tulio Milich Piegas. Receptor de Aduana Interino.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22626 Nov.3-v.nov.14.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra BARRACA COLOLO La. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 402), se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, calles Río Negro, entre Lavalleja y Tomás Gómez, de esta ciudad el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de $ 700.000.00 de una balanza de carro con capacidad para 35.000.00 kilos marca Negri y Kuartino, N.o 2231133.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado del día señalado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (D.21|7|34) 10|pub. 32486 Nov.3-v.nov.14.

MARTIN E. BENTANCOR
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: Intendencia Municipal de Soriano c|. Suc. CATALINA MERINO ERRAMOUSPE. "Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1969 a las 10 horas y en lugar de su ubicación, calle Detomasi 559, el Martillero don Martín E. Bentancor, sacará a la venta en público remate y sobre la base de pesos 75.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 105, ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 206 mts. cuadrados que se deslinda: Norte con padrón 109 de Pedro Ferrer; Oeste, padrones 108 de Pablo Bianchi Imperiali; 107 de Ema y María Mantrana y 106 de David Imperiali; Este, padrón 104 de Pedro S. Bianchi y al Sur 10 metros 24 con calle Detomasi.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15o|o del importe de la misma, como garantía.

2.o) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, octubre 15 de 1969. — Marta Scapusio de Lipore, Juez de Paz.

20) (D.21|7|34) 15|pub. 32369 Oct.23-v.nov.12.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, dictado en autos MEDERO MARIÑO MARTINA y Otros. "Venta Inmuebles" (Ficha 401|c|1969), se hace saber que el 14 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor con la base de $ 96.250.00 por el martillero Julio César Sala, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad compuesto según título de una superficie de 242 mts. y mide 11 mts. de frente a la calle Juan Ortiz, por 22 metros de fondo, lindando al Sur con María Fleitas y al Norte y Oeste, con Guillermo Bauzá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de la oferta en el acto de serle aceptada, como también la comisión del rematador e impuesto Municipal; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 21765 Oct.23-v nov.12.

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: DAVILA MANUEL. "Venia" (Ficha 62|c|1969), se hace saber que el 13 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero José Francisco Pereira Das Neves, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Huerto 292 de esta ciudad padrón N.o 7555, de la manzana número 489, de esta localidad, lo que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, registrado con el N.o 2204, el 4|XII|1964, en la Oficina Departamental de Catastro, es la fracción señalada con el N.o 7, tiene una superficie de 483 metros 1886 centímetros y linda: metros 45.74 al Este con fracción 8 metros 45.60 al Oeste con Justo G. Acosta; metros 10.60 al Sur frente a prolongación de calle pública y metros 10.62 al Norte con la fracción uno del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se sacará a la venta con la base de $ 750.00, valor actualizado.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma así como la comisión del rematador, 6 o|o y el impuesto Municipal.

3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos salvo aquellos que gravan a los enajenantes.

4.o) Que el insteresado goza de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de esta publicación.

5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) (R20|4|55) 15|pub. 32356 Oct.22-v.nov.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 29 de setiembre de 1967, se presentó ENZO GERARDO PERGOLA y MARIA ROSA PRIETO de PERGOLA, (C 166), solicitando segundas copias de las siguientes escrituras, compraventa e hipoteca, de fecha 25 de enero de 1957, autorizada por el Esc. Carlos Andrés Tarallo, por la que los comparecientes compraron a los esposos Leo Lehmann y Carlota Fleut de Lehmann, solar de terreno y mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón 455, antes en mayor área con el N.o 351, señalado con el número 10, manzana 11 del plano suscrito por el Ing. Juan P. Fabini, en marzo de 1935, superficie 374 metros 6.323 centímetros que por ser esquina da frente a calle N.o 3 y Diagonal Sur.

Hipoteca por saldo de precio, respecto del bien descripto, autorizada con igual fecha por el mismo Escribano que la anterior.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22491 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) la que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D-182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias". (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DOGLIOTTI, JOSE MARIA. "Segundas copias", (C 845|69), se hace saber que el 12 de setiembre de 1969, se presentó ante este Juzgado, José María Dogliotti, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Armando Teperino, el 28 de abril de 1950, por la que el compareciente adquirió por título compraventa y modo tradición de "Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno", un solar de terreno, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 9.924, hoy padrón individual N.o 2.617, señalada con el N.o 7 de la fracción K del plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de enero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de febrero siguiente e inscripto en Catastro el 8 de marzo siguiente con el número 3.747, se compone de 974 metros 6.630 centímetros que se deslinda así: 19 metros 493 milímetros de frente al Noroeste a calle 8; igual extensión a Sureste de frente a Laguna Grande, camino para peatones por medio, por 50 metros de fondo y linda al Noreste; solar 8 y Sudoeste el 6. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 183 al folio 123 del L.o 10.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto, así como a sus sucesores legales a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 22482 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ENRIQUE ORTEMIO ALVAREZ, gestionando expedición de segunda copia de escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Guillermo E. Stirling, el 24 de noviembre de 1967; Ramón Zabaleta y Gregoria Zama, le vendieron el raíz padrón N.o 2.084, que es una finca y terreno, ubicada en la manzana "G" de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Río Negro, el 27 de abril de 1936, según el cual el terreno tiene una superficie de 751 metros 40 decímetros, con 18 metros y 80 centímetros de frente a calle España. — La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, en fecha 13 de diciembre de 1967, con el N.o 672, Folio 397 v., del Libro 21. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Se deja constancia que tienen auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, octubre 16 de 1969. — Carmelo Miguel Salaberry, Actuario Adjunto.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 32418 Oct.28-v.nov.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".

Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Balance: 31 de marzo.

Utilidades o pérdidas: En partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.

Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 455 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.

Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.

Asambleas: Anuales.

Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.

Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

VIRAJE LTDA.

Contrato privado 11 agosto 1969. Inscripto Registro Público Comercio N.o 328, F.o 1191v Libro 2, el 5 setiembre 1969.

Socios: HEBER PINTO, JOSE PINTO, LAURENZE CABRAL.

Capital: $ 500.000.00. Heber Pinto pesos 225.000.00; José Pinto $ 225.000.00; Laurenze Cabral $ 50.000.00.

Plazo 5 años prórrogas automáticas.

Objeto: venta de autos, propaganda, radiodifusión.

Domicilio. Montevideo.

22) $ 2.400 10|pub. 21735 Oct.30-v.nov.12.

GRAFICA INDUSTRIAL URUGUAYA LIMITADA

Contrato de 30 de setiembre de 1969 inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 409 al F.o 1.513 del L.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO OLIVENCIA DAPELO, ALVARO HERNAN LOMBARDI GARCIA, CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN.
Razón social: Gráfica Industrial Uruguaya Limitada.
Domicilio: Félix Laborde N.o 2.494, Montevideo.
Objeto: Edición, publicación, imprenta, todo lo conexo con industria gráfica; exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: $ 990.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: Seis años con prórrogas automáticas de 3 años.
Administración: Carlos Antonio Ibáñez Estevan.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22354 Oct.30-v.nov.12.

MONTES DE OCA S R L

Contrato privado octubre 17 de 1969 inscripto Registro Público de Comercio N.o 510, F.o 1.887, L.o 2, el 20 de octubre de 1969.
Socios: ALBERTO MONTES de OCA y LILA ADAN RIVEIRO, los dos administradores.
Capital: $ 700.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo construcciones en general y todo lo afín y conexo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22378 Oct.30-v.nov.12.

SOCIEDAD CULTURAL ARTIGAS LIMITADA

Contrato privado del 9 de setiembre de 1969.
Integrantes: Jaime Etchevarren, Perla Tello de Etchevarren y Alba Leal de Lemole.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Enseñanza y operaciones comerciales e inmobiliarias referidas a la misma enseñanza.
Plazo: diez años con prórroga automáticas de dos años.
Capital: $ 60.000.00 — Administración: Jaime Etchevarren.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 436 al F.o 16.071 del libro N.o 2 de contratos, el 7 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22492 Oct.31-v.nov.13.

CROMOCOLOR LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1969, con el N.o 450 al F.o 1684 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Carlos Enrique Sineiro Rodríguez, $ 700.000.00 y Carlos Walter Libisch Vidal, $ 300.000.00.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación o elaboración, importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, bienes y servicios de cualquier tipo en general y especialmente en el ramo de pintura, bazar, decoración sus accesorios y anexos.
Plazo: tres años a partir del 1.o de julio de 1969, con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22461 Oct.31-v.nov.13.

PREME LIMITADA

Por contrato privado del 23 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 435, F.o 1604, L.o 2 de contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada PREME LTDA.
Los efectos se retraen al 5 de noviembre de 1968.
Socios: Simón Aizenas, Marcos Prestrzelienec, Isaac Melnik Goldstein.
Objeto: Explotación taller de radio y televisión y afines.
Capital: $ 300.000.00, aportes: Aizenas pesos 210.000.00, los restantes $ 45.000.00 cada uno.
Domicilio: Ceibal 1784.
Plazo: un año.
Administración: Simón Aizenas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22446 Oct.31-v.nov.13.

EL EMPORIO DEL REVENDEDOR S R L

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 446, F.o 1.639, libro N.o 2 de contratos.
Ramo: Mercería y perfumería.
Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.
Socios: Samuel Vinitzki, Sara Wild, Valentín Steinmetz y Raquel Wild.
Administración: Valentín Steinmetz y|o Raquel Wild, indistintamente, actuando conjuntamente con Samuel Vinitzki.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22672 Nov.4-v.nov.17.

HECHIOS LIMITADA

Contrato privado del 10 de setiembre de 1969 inscripto con el N.o 48 del F.o 445, al 451 del tomo N.o 8 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: Elsa Lydia Ferrucci Trotta y Héctor Oscar Cañete Ferrucci.
Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Plazo: diez años con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: socios fundadores individualmente salvo casos previstos, artículo 11.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22647 Nov.4-v.nov.17.

INDUSTRIAL METALURGICA BRONEGAL LIMITADA

Contrato del 1.o de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1969 con el N.o 515 al F.o 1903 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi, Isaúl Luis Cabrera Borges y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri.
Objeto: Taller metalúrgico para la industria de la construcción.
Plazo: dos años a partir del 1.o de octubre de 1969, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 500.000.00 aportado por señor Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi $ 250.000.00 Isaúl Luis Cabrera Borges $ 125.000.00 y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri $ 125.000.00.
Administración: señores Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi e Isaúl Luis Cabrera Borges, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22627 Nov.3-v.nov.14.

A. C. TURISMO S R L

Socios: Jorge Castro Mezzano y Walter Manuel Ageitos Turqui.
Objeto: Agencia de viajes, cambio, lotería, importación y exportación, administraciones y actos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de la firma social: ambos socios juntos o separados.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 150.000.00. — Inscripción: número 471, F.o 1.724, L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22631 Nov.3-v.nov.14.

GRANDEE LIMITADA

Socios: Carlos Cespedes y Carlos Albano.
Objeto: Bazar, venta de artículos del hogar, eléctricos y bebidas, explotación ramo de calefacción.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente. — Plazo: veinte años.
Capital: $ 160.000.00. — Inscripción: número 457, F.o 1679 v. L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22590 Nov.3-v.nov.14.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Contrato privado de 14 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 481 al folio 1.762 del libro N.o 2 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Etcheverry Vidal, Juan Luis Torrendell Larravide y Pedro Bialade Vigil.
Plazo: ocho años prorrogables por otro período igual.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías comprendidas en las ramas y anexos de almacén de comestibles y artículos para el hogar en general. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: Carlos Etcheverry Vidal y Juan Luis Torrendell Larravide: 35 o|o cada uno; Pedro Bialade Vigil: 30 o|o.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22619 Nov.3-v.nov.14.

PONTE BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 12 de enero de 1968.
Otorgantes: Herminio Ponte Blanco y Celestino Alvarez.
Domicilio: Avda. Italia 3450.
Ramo: Café, bar, horno de pizza.
Administrador: Herminio Ponte Blanco.
Capital: $ 500.000.00, $ 490.000.00, Herminio Ponte Blanco; $ 10.000.00 Celestino Alvarez.
Balance anual al 12 de enero de cada año.
Utilidades en forma legal. — Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Liquidación en forma legal.
Inscripción: 9 de octubre de 1969, N.o 452, F.o 1651, L.o 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22420 Oct.31-v.nov.13.

NARANJALES LIMITADA

Se constituyó por documento privado inscripto el 17 de setiembre de 1969 con el número 19 del folio 62 vuelto al folio 68 en el Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: DOMINGO MARIO FUENTES CRUZADO, ATILIO OSCAR LAGAXIO SANGUINETTI y PEDRO GILBERTO ACHIGAR LARRE.
Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la explotación agropecuaria en sus múltiples manifestaciones, tanto sea en las etapas de producción, industrialización, comercialización, exportación, sin limitación alguna.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 1 año.
Capital: $ 900.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
Administrador: Domingo Mario Fuentes Cruzado.
Balance: Anual.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Disolución anticipada: Cuando así lo resuelva el socio administrador o cuando se constate una pérdida del 50 o|o del capital social.
22) $ 5.600.00 10|pub. 22297 Oct.30-v.nov.12.

BALTI LIMITADA

Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público, Comercio, número 480 al F.o 1.758, libro N.o 2 el día 15 de octubre de 1969.
Socios: Lucio Navarro Gabaldón, Santos Victoriano Deus Varela y Luis Pehar Jurjevic.
Plazo: diez años prorrogables.
Objeto: Inmobiliaria.
Capital: $ 15.000.00 en partes iguales.
Administración: Luis Pehar Jurjevic.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22443 Oct.31-v.nov.13.

CEDRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado, el 30 de setiembre de 1969.
Integrantes: WALTER PADOVANI, WALTER BRUSA, JUAN SEGUNDO BIESTRO y OMAR PATIÑO.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria textil.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).
Aportes: Walter Padovani, $ 400.000.00, Walter Brusa $ 200.000.00, Juan Biestro pesos 200.000.00 y Omar Patiño, $ 200.000.00.
Administración: Walter Brusa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 472, F.o 1.730 v., L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22383 Oct.30-v.nov.12.

COASIN URUGUAYA S R L

Socios: ROBERTO MAIDANIK e ISAAC BEKENSTEIN.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Maidanik.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Inscripción: N.o 484 al F.o 1.777 del L.o N.o 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22302 Oct.30-v.nov.12.

DOCAMPO Y GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital: $ 200.000.00.
Socios: FEDERICO DOCAMPO GOLAN, SALVADOR MANUEL DOCAMPO CASANOVA y JORGE GONZALEZ PIJUAN.
Objeto: Compra o venta, reparación, reconstrucción de todo tipo de máquinas de oficina y venta de artículos de escritorio y ramo de papelería en general, pudiéndose realizar todo tipo de operación comercial o industrial, y en general todo otro tipo de actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: La administración estará a cargo conjunta, separada e indistintamente de cualquiera de los señores Federico Docampo Golan y Salvador Manuel Docampo Casanova.
Domicilio: Yaguarón 1193, inicialmente.
Inscripción: Registro Público de Comercio. L.o 2, F.o 1.882 v., N.o 509.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22300 Oct.30-v.nov.12.

COPERUR LIMITADA

Contrato privado de 16|2|967, inscripto con el N.o 201, F.o 753, del L.o 1 de Contratos.
Socios: ROMANA MARIA ANCHORDOQUI, VICENTE ENRIQUE ANCHORDOQUI y HUGO HORACIO GIL.
Objeto: Toda clase de compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: $ 7.500.00.
Administración: Romana Anchordoqui.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22165 Oct.29-v.nov.11.

RIO AMAZONAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.

Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA
Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00, Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00, Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6-v.nov.19.

EIFA LIMITADA
Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

BERNER LIMITADA
Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 42, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 23044 Nov.7-v.nov.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.818. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca APHLAZUL, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22335 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.848. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Juan José y Alejandro Aldaz, de San José Uruguay, solicita la marca CUMBARA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22286 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.866. — Montevideo, octubre 28 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GETRAMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22501 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.871. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNIMATIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22500 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.972 y 125.973. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca HONDO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22656 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.815. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Organización Fabril Argentina Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera (O F A S.A.), solicita registrar marca:



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 22040 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nos. 125.805 y 125.806. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hermano de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca: HIDRO-BRONZ, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22028 Oct.28-v.nov.10.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN
ニコリン

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23089 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23088 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23087 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.056. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A'S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 216.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $1.600.00 10|pub. 23011 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N os 126.017 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.7-v.nov.20

ACTAS N:os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20.

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126 023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 125.894. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Oscar Suárez, (Canelones), solicita marca JAVANESA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22428 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.845. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A., (Montevideo), solicita la marca GRAND PRIX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22498 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.771 y 125.772. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bioter Sociedad Anónima (España), solicita registrar marca: "BIOTERSA", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 960.00 10|pub. 22406 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.875. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por Distribuidora del Interior S. A., (en formación), de Montevideo solicita la marca LA FRAGATA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22412 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.857 y 125.858. — Montevideo 27 octubre de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca SECRETARISIMA, respectivamente para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22499 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos 125.753, 806, 807 y 808. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por T.V. Sport Uruguay S.R. Ltda. (Montevideo) solicita marca LA VENDEDORA DEL AÑO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22250 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.864 y 125.865. — Montevideo octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Hayakawa Denki Kogyo Kabushiki Kaisha (también conocida como Hayagawa Electric Co. Ltda.). (Japón), solicita la marca

Compet

respectivamente para las clases 12 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 22506 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.870. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca

MARTINI & ROSSI — AMARILLO — ROJO — DORADO

clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22505 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.812, 125.813 y 125.814. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca COURTY, clases 5, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22248 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125 895, 817 y 818. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert S. A. (Montevideo) solicita marca BERT S. A., clases 14, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22429 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.849 y 125 850. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca AMBISEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22422 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.889 y 125 890. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca SAN REMO, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22426 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 125.969. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 22659 Nov.4-v.nov.17.

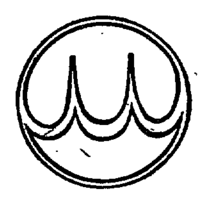
ACTA N.o 125.907. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU. A.), solicita la marca



clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22719 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.954. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaira S. A., (Panamá), solicita la marca ROLCICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22709 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.896. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22718 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.912. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Culemborg Explotatie Maatschappij N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22658 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.900. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. (Montevideo), solicita la marca CARBUMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22715 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.908. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita la marca DEXON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22717 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.906. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SOILAX, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22716 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.899. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca FLEX FIT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22714 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.897 y 125.898. — Montevideo octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PREST—O—FIX, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22713 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.957. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chemical Associates, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SUAIP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22712 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.968. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hag Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 22654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.956. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca LARODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22711 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.955 y 821. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. (Montevideo), solicita la marca BIERFEST, respectivamente para las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22710 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.951, 125.952 y 125.953. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca COMPELLE, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22708 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.948, 125.949 y 125.950. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca QUESTRAL, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22707 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 822. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca MUNICH EN LA PUNTA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22706 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.974. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BONDOLANE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22657 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.970. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASABLANCA, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22655 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.861 y 125.862. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gotary S. A., (Montevideo), solicita la marca



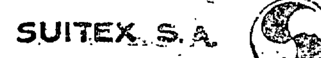
respectivamente para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22504 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.868 y 125.869. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Marbert Kosmetiv Ingrid Sendler (Alemania), solicita la marca

MARBERT

respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 22503 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.884, 125.885, 125.886, 125.887 y 125.888. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca





clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22425 Oct.31-v.nov.13.

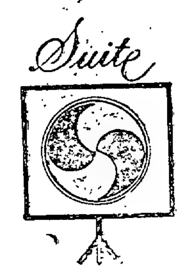
ACTA N.o 125.893. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras, (Montevideo), solicita marca SHOJI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22427 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.882. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca UNA SUITEX HACE VERANO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22423 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.879. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S EXPORT, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22416 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.878. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca BRITISH CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22415 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.883. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca



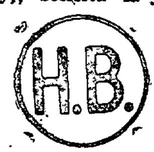
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 22424 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.877. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S MENTHOL, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22414 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.876. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22413 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.846. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Enrique Tato, por Carlos Horacio Lorenzutti, (Argentina), solicita la marca SUPERTOBOGAN, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22452 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.807 y 125.808. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Héctor A. Siri y Hermano de Las Piedras, Canelones (Uruguay), solicita la marca:



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 22030 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 125.804. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca:



clase 2 (Excepto Malta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 22029 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 125.860. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Ruben Arrolli Telseca por Carlos A. Pittamiglio - (Montevideo), solicita marca MYLEX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22255 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS N os 125.780, 125.781, 125.782, 125.783, 125.784, 125.785, 125.786, 125.787, 809, 810, 811. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Con esta fecha P Dubourg por T. V. Sport Uruguay S.R. Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases: 4, 5, 6, 10, 14, 15, 22, 23, 26, 29, y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 00 10|pub. 22251 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.740. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Les Produits de Tante Celina S. en Comandita por Acciones (Argentina), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6 000.00 10|pub. 22244 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS Nos. 125.788 y 813. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Publicartel Limitada, Uruguay, solicita marca: PUBLICARTEL, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22405 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Raux S. A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAD 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.10.

ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 125.880. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc. de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S EXPORT A, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22417 Oct.31.-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.851 y 125.852. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. L. Rivero y Cía. S. A. I. y C. (Argentina) solicita registrar marca

RIVERO

para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 22319 Oct.30-v.nov.12.

ACTAS Nos. 125.853 y 125.854. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. L. Rivero y Cía. S. A. I. y C. (Argentina) solicita registrar marca ENELSEN para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22320 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.847. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Geraldina María Rungi de Lanzoti, de Montevideo, solicita la marca GERALDINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22287 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.826. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca CORTINETTE clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 22226 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.825. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca QUARTASEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 22225 Oct.22-v.nov.11.

ACTAS Nos. 125.800, 125.801 y 125.802. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory Inc (EE.UU.) solicita la marca SOILAX, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22224 Oct.29-v.nov.11.

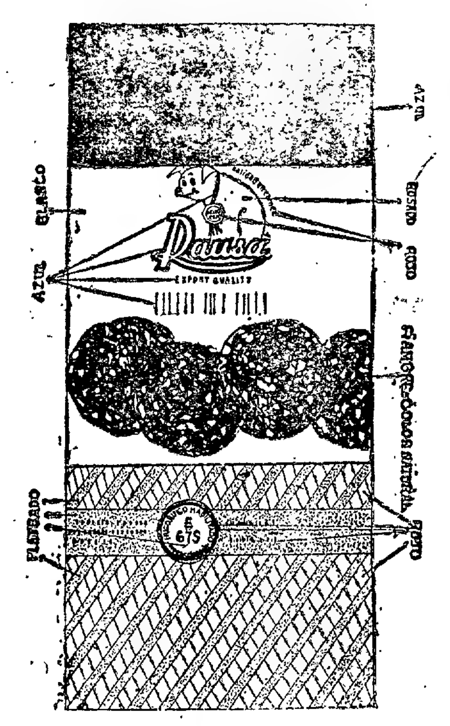
ACTAS Nos. 125.842 y 125.843. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Ardea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca EYELET, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22176 Oct 29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.770. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita renovar marca: SEDO-CALCIO CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22409 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 814. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dapama S. A., Montevideo, solicita marca: LOS CHIVITOS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22408 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 812. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina) solicita marca: ALPHA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22407 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 125.915. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 22561 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.838, 125.839 y 125.840. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca SABRINA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22606 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.835, 125.836 y 125.837. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca NEWPORT, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22605 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.832, 125.833 y 125.834. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca MEZZANIN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22604 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.967. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Andrés Ajo, de Piriápolis, Maldonado, (R. O. del U.), solicita la marca CASCADA MAGICA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22587 Nov.3.-v.nov.14.

ACTA N.o 125.914. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JULIE CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22560 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.913. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company, (EUA), solicita registrar marca ROLL-GARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22559 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 820. — Montevideo, octubre de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gatti Publicidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca SORTEO CAPITAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22551 Nov.3.-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.910 y 125.911. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Altavista S. A., de Montevideo, solicita la marca SATELITE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22550 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS Nos. 125.809, 125.810 y 125.811. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca SUMMERT, clases 1, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 22249 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.641. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mead Johnson y Company, (EE. UU.), solicita la marca MEADcilina clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 21481 Oct.29_v.nov.11.

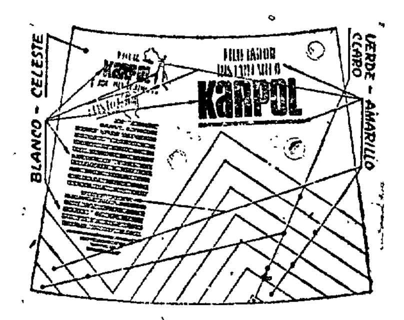
ACTA N.o 125.760. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Franco Hnos., (Montevideo), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 21973 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.799. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Ltda., (Montevideo) solicita la marca SCALAMOVIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 22223 Oct.29-v.nov 11.

ACTA N.o 125.765. — Montevideo, octubre 21 de 1969 — Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 21962 Oct.29-v.nov.11.

ACTAS N.os 125.796 y 125.797. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Con esta fecha José Reis y Alberto Shcolnik, Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DAUPHINE" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 21893 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.741 y 805. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Acrirama Iluminación (Pando), solicita la marca ACRIRAMA para las clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22243 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.819. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por BM-Chemie Produktions-u Vertriebsgesellschaft mbH (Alemania) solicita la marca "bindy-strip", clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22229 Oct.29-v.nov.11

ACTA N.o 125.820. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por BM-Chemie Produktions-u. Vertriebsgesellschaft mbH (Alemania), solicita la marca MOSY, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22228 Oct.29-v nov.11.

ACTAS Nos. 125.821, 125.822 y 125.823. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Nestle S.A. (Suiza), solicita la marca LACTOGENO, respectivamente para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 22227 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 125.874. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc., (EE. UU.), solicita la marca LERGOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22502 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.813. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cortina de malla doble "Lar"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400 00 10|pub. 22222 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.800. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Do Nascimento Sancho (Portugal), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en haladores de redes de cerco" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22247 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA No 17.545. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por G. D. Searle y Co. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Métodos para el tratamiento de bovinos hembras con 17 alfa-Etil-19-nortestosterona, administrada parenteralmente, para controlar la ovulación y el estro y a las composiciones para emplear en dichos métodos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub 22497 Oct.31-v.nov.13.

ACTA No 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de ergopeptinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22496 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.529 — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para la preparación de ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico y derivados del mismo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22495 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.528. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Método para la separación de derivados enantiómeros del ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22494 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 17.815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Elena Rzeszetkowski de Hochman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego infantil", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22454 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 17.812. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Horacio Lorenzutti (Argentina), solicita patente de invención para: "Un tobogán para parques de diversiones", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22453 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 17.808. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Emilian Bobkowicz, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de telas no tejidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22178 Oct 29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.807. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Emilian Bobkowicz, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de hilado compuesto a granel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 00 10|pub. 22177 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 17.810. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento de obtención de productos para combatir las plagas del campo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22161 Oct.29-v.nov.11.

ACTA No 17.809. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Con esta fecha Arsenio Leonides Silva Silva, de Montevideo, solicita patente para: "Un dispositivo desarmable y transportable soportante para múltiples usos" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.920 10|pub. 22070 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 17.803. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por La Trique Brassiere Co. Inc., (EUA), solicita patente para: "Mejoras en Corpiños", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 22039 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 17.806. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha Ruben Arrolli Telesca por Hedy Biler Winokur (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 22123 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 17.820. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Ruben Arrolli por Jorge Bouzón (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo taco fijador de tornillos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub 22628 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 17.796. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Manes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904. 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May, Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Cedimos los derechos del café, bar y horno, sito en Rivera, 3200, a favor de Heroide Ramos y Juan S. Piccinini.
Acreedores en el comercio. — ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — RAMON LORENZO. — ELADIO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21432 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904. en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22938 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481 — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21506 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RESCISIONES

El 10 de setiembre de 1968. ANTONIO ALEM BETUR y LILIA N. de PERINI rescindieron promesa compraventa del almacén y bar, Galicia 2151; y el 15 de setiembre de 1969, Fco. J. Díaz Corbelle y Alem Betur rescindieron promesa del mismo comercio. — Montevideo, setiembre 15 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21171 Oct.17-v.nov 13.

José Antonio y Alberto López Míguez, prometieron vender a JUAN FRANCISCO DAPINO VOMERO, el bar, alcohólicas y restaurant, que gira en esta ciudad, calle Sarmiento 2445. Ley 26 de setiembre de 1906. Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21075 Oct.17-v.nov.13.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García, el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2 800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

AMERICO CALVO SORRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdía. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 28 de agosto de 1969 cedimos al señor Eufracio Próspero Dávila, los derechos de promitentes compradores de la panadería sita en la ciudad de La Paz, calle Luis Alberto de Herrera número 202, bajo la denominación de "Rosicar". Acreedores presentarse en Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — HECTOR GOMEZ JUSTO. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 20727 Oct.15-v.nov.11.

Con fecha 1.o de setiembre prometimos vender a Manuel Gende Rey el comercio de carnicería que gira en la calle Gral. Pagola 2152. Acreedores presentarse en calle Juncal 1372, piso 1, Estudio de Esc. Elsa Acchini.
25) $2.800.00 20|pub. 20923 Oct.16-v.nov.12.

JAVIER HAEDO, comunica que ha vendido su comercio en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, kiosco, etcétera al señor Julio Ruben Perdomo Mendoza, acreedores, presentarse Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707, piso 6. — Montevideo, 6 de octubre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.10.

Al público y al comercio comunicamos que los esposos GABRIEL NIEEL e IRENE RUIZ prometieron vender a los señores José Sande Bello y Ramón Luis Alves el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, calle Treinta y Tres 1477 con la denominación de "Los Patios", según compromiso de compraventa suscripto el día 1.o de octubre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 258 al Fo. 1.188 vuelto del Lo. 2. Acreedores en Treinta y Tres 1477.
25) $5.600.00 20|pub. 20914 Oct.16-v.nov.12.

Interviene escribano Luis Mora A. Rivas. FRANCISCO MIERES e HILDA GOMES de MIERES prometieron vender el almacén de Arturo Santana 1687 bis. a Ernesto Crescenzio Rodríguez y Marina E. Devita. Acreedores: en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 20627 Oct.14.-v.nov.10.

Prometimos vender a Juan Carlos Roth la Estación de Servicio de vehículos automotores de Uruguayana 3497 de Montevideo. Acreedores: Agraciada 1708, escritorio 201. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — BOGUA LTDA. — ENRIQUE NATALIO GRIGNOLA y JULIO NATALIO GRIGNOLI.
25) $ 2.800 20|pub. 20577 Oct.14.-v.nov.10.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Gualberto García, el comercio, sito en Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad en almacén de comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — ABELARDO CARDOZO. — ANGELA VARGAS EGUIAS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21410 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender a Pasaje Salvo S. A., (en formación), el negocio de fiambrería y comestibles, denominado "Granja Pichinango", ubicado en Andes 1319.
Acreedores: Escribanía Grostein, Plaza Independencia 838, Esc. 14. — ley 26|9|1904. — JOSE ALONSO FARIÑA. — MARIA AMPARO ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21388 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino". Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Haltz de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER BLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22036 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492. Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE LUIS RAZABONI MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad el vehículo, Renault, motor N.o 2254, matrícula N.o 182358, empadronado en Montevideo, N.o 122805, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro. — Manuel M. Federico, Secretario.
27) $4.000.00 10|pub. 22336 Oct.30-v.nov.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura, de fecha 30 de setiembre próximo pasado, ha sido declarado cesante por abandono del cargo el funcionario Luis Adán García Silva, que desempeñaba el cargo de Agente de Segunda Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 32533 Nov.6-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido 100

LLAMADO A ASPIRANTES

Según resoluciones del Consejo de la Facultad de fecha 7 del corriente (números 594 y 597) se llama a aspirantes para los siguientes cargos docentes:

Provisión interina

Profesor de Matemáticas (cargo 121, Partida 281, Escalafón 2, Grado 5, 3 horas semanales, $ 9.900.00 mensuales) segundo llamado.
Plazo de presentación: 24 de noviembre de 1969, hora 12.

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Provisión efectiva

Tercer llamado

Ayudante de Lengua y Literatura Griegas I y II (cargo Nº 198, Partida 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 9.500.00 mensuales).
Plazo de presentación: 24 de febrero de 1970, hora 12.
Informes y Bases: Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32552 Nov.7.-v.nov.11.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69), se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta ciudad el escribano Carlos María Borrallo. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SAVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.550 30|pub. 23040 Nov.7.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía: curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. (Ficha C 275|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 1.800.00 20|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Octavio y Cuello de Martínez, María Olga contra MARTINEZ, BLANCA ROSA". Pérdida Patria Potestad. (Libro 20, Folio 235), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Martínez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 8 de 1969.

27) Ley 13.209 10|pub. 32459 Oct.30.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA DAVILA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Arias César y Vener Ana María contra DAVILA MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.432), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Oct.3.-v.nov.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fernando Fernández y a doña Olga Teresa González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados FERNANDEZ, JULIO CESAR PIMIENTA MARIA LAURA contra FERNANDEZ, JORGE FERNANDO, GONZALEZ OLGA TERESA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 2494), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que de acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio y de conformidad fiscal, se ha declarado Emancipado a don NESTOR RAUL BOIDI BENTANCUR, (ficha civil número 826|963), habiéndose efectuado dicha inscripción con el N.o 86 al folio 301|302 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado, durante el año en curso. — Canelones, 29 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $1.200.00 10|pub. 22689 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad". (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub 21019 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22-v.dic.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Washington Dos Santos y otros contra ORIOVALDO GOMEZ". Infracción Aduanera. (Libro 48. Folio 315), se cita, llama y emplaza a Oriovaldo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, mayo 30 de 1968. — Amelida da Rosa, Actuaria.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32082 Set.29-v.nov.7.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Carnales Angela, Dionisio y Constancio contra SUCESION AMBROSIA CARNALES. Posesión Notoria y Petición de Herencia". (Ficha 239 c|año 1969), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosia Carnales, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 16816 Set.29.-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

HECTOR RUBEN DEUS VARELA, cedió derechos en promesa sobre comercio bar y bebidas alcohólicas, gira calle Aparicio Saravia esquina José Enrique Rodó, ciudad de Canelones, propietarios anteriores Alfredo Ferraro y Juan Pedro Aguilar. Cesionario: Ricardo Martínez. Acreedores en el mismo. Ley 2[illegible] de setiembre de 1904.

27) $2.800.00 20|pub. 21245 Oct.20-v.nov.14

WILLIAM BASSI PABLO POLICARPO CACERES LTDA.

Modificación de Contrato:

Cambino de Denominación: antes "ARCO LTDA".

Registro Público N.o 468, F.o 1712v. L.o 2 del año 1969.

27) $ 800.00 10|pub. 22232 Oct.29-v.nov.11.

TWININ LIMITADA

Por contrato privado de fecha 21 de octubre de 1969, el señor RECAREDO DAVID, ha cedido cinco cuotas sociales de veinte mil pesos cada una de Twinin Limitada, a la señora LAURA GOMEZ de QUINTAS.

Se ratifica el contrato del 11 de mayo de 1965.

Administración y uso de la firma, a cargo de los dos socios: señor Jaime Quintas y señora Laura Gómez de Quintas.

Este contrato ha sido suscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de junio de 1965 con el N.o 271 al F.o 941 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $ 4.000.00 10|pub. 22490 Oct.31-v.nv.13.

ULAMAR LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada el 15 de octubre de 1969, por el Escribano Juan Carlos Mastalli, el socio Enrique Wáshington Dentone Casas, cedió al señor Roberto Santiago Rossi, la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Ulamar Limitada". Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 F.o 1875 del L.o 1 de Contratos.

27) $2.400.00 10|pub. 22667 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A F E

CONVOCATORIA a ELECCIONES

En uso de las facultades que le confiere el estatuto social, en su artículo 44., inciso J), el Tribunal Electoral, posterga la realización del acto eleccionario ya convocado, el cual tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1969, entre las 8 y las 17 y 30 horas.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros, por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de siete titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo; 2 titulares y 4 suplentes, para la comisión fiscal; y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá efectuarse en duplicados y con un plazo de hasta 15 días de anticipación a la elección.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. — Estación Central José Artigas: 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. — ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. — ciudad de Paysandú: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. — Localidad de Nico Pérez: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. — Ciudad de Salto: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Para los afiliados radicados fuera de las zonas, donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no pueden

hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose en la estación ferroviaria más próxima, donde exhibirán documento de identidad, ante el Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de AFE.
Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 14 y 15 de noviembre, durante las 48 horas de las fechas mencionadas, (de la hora 0 y 1 minuto del día 14, hasta la hora 24 del día 15).
El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la cooperativa, podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el Padrón Electoral y presentando su documento de identidad. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — El Tribunal Electoral.
27) $ 6.080.00 4|pub. 22753 Nov.5-v.nov.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Segunda convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 18 de noviembre de 1969, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) De acuerdo con el artículo 76 de los estatutos, el Consejo Directivo solicita autorización expresa de la asamblea representativa, para proceder a la venta de bienes inmuebles, que en la actualidad no están afectados a servicios de la Institución;
2.o) Designación de seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.
Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso E. Pérez, Presidente. — Alcibíades Pintos, Secretario.
27) $ 3.200.00 5|pub. 22961 Nov.7-v.nov 13.

CONVOCATORIA
Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17, Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. — 4 de noviembre de 1969.
27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES
Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1696|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campadans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A|594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23143 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBARRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.
3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

AEROSOL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 15 de noviembre de 1969 a las 11 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1968; 2.o) Elección de Directorio y Síndico.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23191 Nov.10-v.nov.10.

EMILCA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio de Emilca S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en la Avenida Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:
Considerar de acuerdo a la Rendición de Cuentas y a los artículos 28 y 29 de los estatutos su disolución o venta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea en Avda. Centenario 4525.
3) $ 960.00 2|pub. 23159 Nov.10-v.nov.11.

FABRICA URUGUAYA DE CINTAS, ELASTICOS Y TRENCILLAS S. A.
FUCET
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio de Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas S. A., (Fucet), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en Avenida Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:
Considerar de acuerdo a la Rendición de Cuentas y a los artículos 28 y 29 de los estatutos su disolución.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en Avda. Centenario 4525.
3) $ 960.00 2|pub. 23160 Nov.10-v.nov.11.

A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 del actual a las 11 horas, en los escritorios de la empresa, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1968|69. (Art. 20, inciso A); 2.o) Elección de Directorio: 4 directores titulares e igual número de suplentes respectivos. (Art. 20. Inc. B); 3.o) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. (Art. 28).

Artículo 24. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o comercial aceptada a ese fin por el Directorio, tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de sacar tarjeta de entrada a la misma, en la que constará el número de votos que correspondan a su tenedor. — Antonio Aguirre Torres, Presidente.
3) $ 2.400.00 3|pub. 23128 Nov.10-v.nov.12.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización de habilitación de derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron SARA JUANA VILA GOMEZ y SUSANA NATALIA VILA GOMEZ de BUGLIONE, solicitando la expedición de un certificado que las habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 728 del Cementerio del Buceo, a nombre de Antonio y Manuel Gómez y José Pastorín.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la [illegible] funeraria

mencionada por cualquier título; y en especial a los herederos, o causahabientes de Conrado y Felicia Vila Gómez, Nicolás Vila Fierro, Antonio Gómez y José Pastorín o Pastorino, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos. — Esc. Haydée Duhagón.

4) $ 1.920.00 3|pub. 23204 Nov.10-v.nov.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Pedro Forti contra LIDIA SEGRE. Conversión al divorcio", (F. A. N.o 1086, año 1968), se hace saber que en los citados autos, se dictó la sentencia que se transcribe a continuación: N.o 376. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Pedro Forti contra Lidia Segré por conversión al divorcio.

Resultando: 1.o) Que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos (divorcio) dictada en Buenos Aires, el 15 de julio de 1963 y cuyo testimonio acompaña, expresando que la misma se haya consentida, habiendo transcurrido con exceso los tres años que exige el artículo 185 del C. Civil. Y pidió que, ignorando el domicilio de la demandada, se notificara la sentencia por edictos; 2.o) Que recibida la información ofrecida para probar la residencia en el país, (Fs. 9 v. y 10) y oído el señor Fiscal, que se expidió favorablemente (Fs. 10 v.), se llamó para sentencia.

Considerando que como surge de autos, se ha cumplido con las exigencias del artículo 185 C. C., por lo que corresponde acceder a lo peticionado. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal.

Fallo: Declárase convertida al divorcio la sentencia de separación de cuerpos existente entre los esposos Pedro Forti y Lidia Segré.

Notifíquese a ésta por edictos y ejecutoriada, desglósense los documentos acompañados, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales y para notificar a doña Lidia Segré, la sentencia citada, se hace esta publicacin. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

7) $ 450.00 1|pub. 23178 Nov.10-v.nov.10.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario señor OSCAR VERGES, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — D. Silveira González. Secretario.

8) (C.C.) 3|pub. 32575 Nov.10-v.nov.12.

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario, señor ISIDRO REY, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — D. Silveira González. Secretario.

8) (C.C.) 3|pub. 32576 Nov.10-v.nov.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz. Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3,000 (tres mil) metros de película pancromática.

Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Compras

Lic. pública N.o 266. — Piqué y tela para camisones.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 15.

Lic. pública N.o 267. — Lienzo y brin.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 16.

Lic. pública N.o 268. — Buzos y remeras de hilo.

Apertura: 27 de noviembre de 1969, hora 15.

Lic. pública N.o 269. — Blusas o camisolas.

Apertura: 27 de noviembre de 1969, hora 16.

Lic. pública N.o 270. — Trajes de baño.

Apertura: 27 de noviembre de 1969, hora 17.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 32571 Nov.10-v.nov.10.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay
Construcción de viviendas

El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras, que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará en la siguiente ubicación:

Paysandú (Depto. de Paysandú), 292 viviendas. — Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1969.

Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y pliego y memoria complementaria de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920), o en la sucursal de dicho Departamento, a partir del 10 de noviembre de 1969, previo pago del importe de la carpeta completa fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), en la Sección Cuentas corrientes de Casa Central (Sarandí 570), o en la sucursal respectiva.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos, (Biblioteca) de casa central, Sarandí 570, (tercer piso), a la hora 16, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32580 Nov.10-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 13. — Atención mecánica de ascensores. — Segundo llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 51.00.

Apertura: día 20 de noviembre de 1969.

N.o 5. — Reacondicionamiento cubiertas de torres de azotea del Parque Hotel. — Nuevo llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 31.00.

Apertura: día 17 de noviembre de 1969. — Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32582 Nov.10-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 6|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de equipo electrónico de laboratorio para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32572 Nov.10-v.nov.12.

Licitación pública N.o 11|69
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de un Cepillo Mecánico para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32574 Nov.10.v.nov.12.

Licitación pública N.o 9|1969
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de un Calculador Electrónico de Mesa para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32573 Nov.10-v.nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 16

Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del

Consejo de la Facultad, Asamblea del Claustro y reuniones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día 28 de noviembre a las 15 horas, en el local indicado, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32581 Nov.10-v.nov.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 10 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1495 y GLORIA REINA SUSANA TABAJ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1495.
PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ, 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1634 y ODILIA LA CRUZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1634.
ALFREDO MAXIMO PINTOS, 61 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569 y ELENA CABANELLAS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.

3.a Sección

LUIS ENRIQUE LARROSA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerrito 114 y LEONOR GLADYS VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 114.
SALUSTIANO LOPEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 108 y ARACELIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 108.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 259 Ap. 1 y MARTA SUSANA ZENDRON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 259 Ap. 1.
LUCIANO HEBER ACOSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 122 y MARIA HILDA ESPINOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 122.

4.a Sección

SERGIO ABAYUBA BENEDETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1319 y GRAZIELLA MARGARITA BASAÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1319.
SAMUEL KAMIANSKY, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 983 y MILKA BAUBETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 983.
OROSMAN ALFREDO TECHERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1226, y MARTA ROSA TISSONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1226.

5.a Sección

WALTER DANDALO PENSALFINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1139 Ap. 8 y MARIA DULCELINA BERCUNCHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1139 Ap. 8.
LORENZO EDUARDO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1645 y MIRTHA ELIZABETH, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Encina 1645.
HUGO PIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1417 y EULALIA MATILDE VEGA, 37 años, soltera, doméstica, paraguaya, domiciliada Canelones 1417.

6.a Sección

ALFREDO CIRILO ENRIGHT, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2088 y MARIA ANGELICA PRADO, 38 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada Colonia 2088.

8.a Sección

ARTURO SILVA MONTERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1875 piso 3.o, Ap. 6 y MARIA DEL ROSARIO BARRUTI PEREIRA BUSTAMANTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1875 piso 3.o, Ap. 6.
JOSE CIOS ZELNIO, 33 años, soltero, médico, argentino, domiciliado La Fe 912 y ELVIRA PILAR RODRIGUEZ PEREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada La Fe 912.
PEDRO OMAR OVIEDO ANCHETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2342, y DIORIS ISOLINA GULARTE DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2342.

9.a Sección

LUIS EDUARDO ZUNINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3479 y CARMEN CONCEPCION GIACHELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 3479.
LUIS ESTEBAN COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5058 y NELLY SONIA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rodríguez 5185.
CARLOS ARIEL DE LA SIERRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6116 y JULIA BLANCA CORTES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6116.
SANTIAGO ALLEGUE, 22 años, soltero, herrero, español, domiciliado Fynn 5208 y SONIA MAGARIÑOS, 21 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Fynn 5208.

10.a Sección

ZAMBRINO TURRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2670 y ELSA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2670.
ALFREDO JOSE MARIA SOLARI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1510 y ANA MARIA LENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 1510.
FERNANDO de las CUEVAS, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Felipe Duance 5332 y MIRTHA GLADYS CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Duance 5332.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO TRINIDAD, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2486 y BLANCA ESTHER SANCHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2486.

13.a Sección

JULIO ANGEL VIERA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi N.o 38 y WILMA MARGOT ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 38.

14.a Sección

ANDRES ARTIGAS MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1124 y MARIA CRISTINA ELIZALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1124.
IVOR MILTON EDUARDO LOPEZ CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y ZULLY ETHEL RODRIGUEZ PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.
CESAR MANUEL JOSE MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4584 bis y ANA MARIA BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4584 bis.
JUAN ROBERTO ARIN, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burucayupí 3224 y ELBA MATILDE FERREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burucayupí 3224.
JOSE MARIA TEODORO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1174 y TERESA LIDIA CENTENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1161.
PAOLO SGARAVATTI, 39 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Cubo del Norte 3789 y CARMEN CORINA FERREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3789.

15.a Sección

JUAN CARLOS ZAFFARONI, 45 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 928 Ap. 203 y BLANCA TERESITA ELSO, 26 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 928 Ap. 203.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 642 y GRACIELA LUISA MAGUNACELAYA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 642.
WALTER COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2788 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada 21 de Setiembre 2788.
HECTOR REINALDO BREZZO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2819 y EPIFANIA CARABALLO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2821.

16.a Sección

EDUARDO ALBERTO SAAVEDRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4466 y MARIA CRISTINA AISPURU, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4466.

18.a Sección

RAUL TOMAS FONTES, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Chucarro 1160 y BLANCA RENEE LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1160.
GONZALO ENRIQUE ROMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 1058 y OLGA REGINA BELTRAND, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1058.
ERNESTO STOLOWICZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3080 y MINA WINICKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3092 Ap. 18.

20.a Sección

PABLO RUFINO RAMA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle al Paso de la Arena 2115 y ORLINDA EMILIANA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena 2115.
ANDRES SERRON, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4690 bis y MARIA ANGELA JESUS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4690 bis.

21.a Sección

JUAN ALBERTO SBURLATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4848 y LEONOR ANA GHIORSSI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapá 4822.
GUAYMIRAN ARTIGAS TORRIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle F 1059 y MARIA del CARMEN MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 5305.

22.a Sección

JORGE WASHINGTON ALVAREZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Industria 3515 bis y SONIA RAQUEL MUNIZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Pérez 4090 Ap. 1.
JOSE FRANCISCO ESTANISLAO FASCIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3368 y MARIA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 3368.
ASDRUBAL MONZON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4025 y DELIA SILVEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4025.

23.a Sección

RUBENS ELIAS BANCHERO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tabobá 3899 y MARTA GALVAN CASTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3999.
NELSO ROBERTO BLANDIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3917 bis, Ap. 2 y MYRTHA BEATRIZ ABALOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3917 bis, Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.nv.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10-v nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

20—Remates

ENRIQUE GOMENSORO

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo", (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1323—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio", (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SELAR LIMITADA

Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.

Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.

Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.

Administración: Adolfo Secondo.

Plazo: 3 años, prorrogable.

Capital: $ 50.000.00.

Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.

22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.

SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON D5 CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.

Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.

Plazo 1 año prórrogas automáticas.

Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.

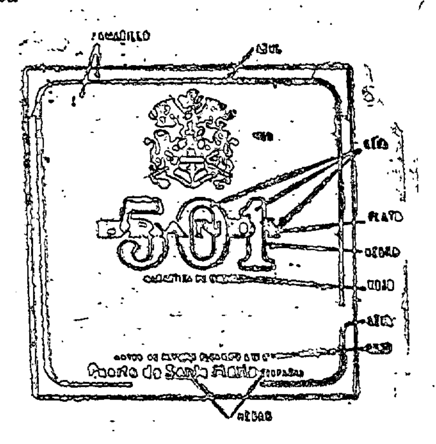
Domicilio: ciudad de Florida.

22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

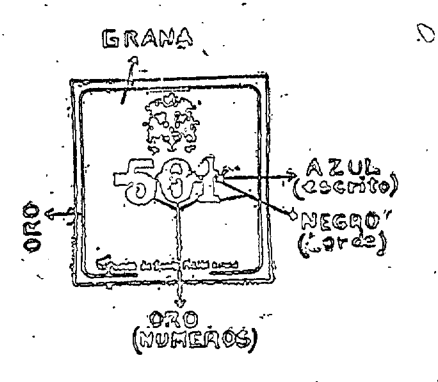
ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.400.00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Etapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23120 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca





clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200 00 20|pub. 23205 Nov.10-v.dic.5.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor **CESAR RODRIGUEZ VIGNONE**, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

INSTITUTO CULTURAL ANGLO-URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asamblea general ordinaria del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo, tendrá lugar el miércoles 19 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas, en el Instituto, San José 1426, Montevideo, para considerar la memoria y balance y elegir los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio 1969|70.
De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el derecho de voto está reservado a los socios vitalicios y protectores. — El Consejo Directivo.
27) $ 320.00 1|pub. 23111 Nv.10-v.nv.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

Llamado a Concurso de Pruebas

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad, (sesión del 30 de octubre de 1969 ppdo.), se llama a concurso de pruebas entre estudiantes de Odontología, para proveer en forma titular, los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:
Técnica de Protesis: 1 cargo.
Protesis completas: 1 cargo.
Protesis parcial: 1 cargo.
Para proveer en forma interina entre el período 1.o XI — al 30|XII|1969, los siguientes cargos:
Histología: 1 cargo.
Tec. Operat. Dental: 1 cargo.
Tec. de Protesis: 1 cargo.
Operatoria Dental 1.o: 1 cargo.
Protesis completas: 1 cargo.
Op. Dental 2.o (4.o año): 1 cargo.
Endodoncia: 1 cargo.
Protesis parcial: 1 cargo.
Operatoria Dental 2.o (5.o año): 1 cargo.
Protesis fija: 1 cargo.
Ortopedia D. M. F. 2.o: 1 cargo.
Odontopediatra: 1 cargo.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección, (Secretaría), todos los días hábiles de 15.30 a 19.30 horas, en papel florete adjuntando la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento, vacuna, de la Biblioteca de esta Institución, acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
5 copias de una relación de méritos documentados (este requisito solamente para los cargos interinos).
Cierre de inscripciones para los cargos titulares: Diciembre 3 del corriente inclusive. — 19.30 horas.
Cierre de inscripciones para los cargos contratados (interinos): Noviembre 12 del corriente año. — 19.30 horas. — Montevideo, noviembre 3 de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 32569 Nv.10v.nv.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes para proveer en forma titular tal lo establecido en el Estatuto del Personal Docente, los siguientes cargos:

1 Jefe de Sección de Histología General y Buco-Dental, Cargo N.o 85, Escalafón 4, Grado 3, 18 horas semanales, asignación mensual $ 23.700.
1 Jefe de Sección de Fisiología, Cargo N.o 319, Escalafón 4, Grado 3, 20 horas semanales, asignación mensual $ 31.560.
1 Jefe de Sección de Radiología Dental y Fisioterapia, Cargo N.o 83, Escalafón 3, 18 horas semanales, asignación mensual $ 23.700.
1 Jefe de Sección de Odontopediatría, Cargo N.o 314, Escalafón 4, Grado 3, 8 horas semanales, asignación mensual $ 10.550.
1 Asistente de Histología General y Bucodental, Cargo N.o 305, Escalafón 2, Grado 2, 16 horas semanales, asignación mensual pesos 20.520.
2 Adjuntos de Técnica Operatorio Dental, Cargos Nos. 307 y 308, Escalafón 3, Grado 2, 16 horas semanales c|u., asignación mensual $ 20.520 c|u.
1 Asistente de Fisiología General y Bucodental, Cargo N.o 306, Escalafón 2, Grado 2, 16 horas semanales, asignación mensual pesos 20.520.
2 Adjuntos de Técnica de Protesis, Cargos Nos. 311 y 312, Escalafón 3, Gralo 2, 16 horas semanales c|u., asignación mensual $ 20.520 cada uno.

1 Asistente de Radiología Dental y Fisioterapia, Cargo N.o 87, Escalafón 4, Grado 2, 10 horas semanales, asignación mensual $ 10.700.

1 Adjunto de Protesis Fija, Cargo N.o 313, Escalafón 3, Grado 2, 8 horas semanales, asignación mensual $ 10.260.

2 Adjuntos de Clínica Quirúrgica 3.o, Cargos Nos. 309 y 310, Escalafón 3, Grado 2, 8 horas semanales c|u., asignación mensual $ 10.260 cada uno.

2 Adjuntos del Servicio de Emergencia, Cargos Nos. 339 y 340, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas semanales c|u., asignación mensual pesos 30.780 c|u.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección Facultad de Odontología. General Las Heras 1925 (Secretaría) todos los días hábiles de lunes a viernes de 15 y 30 a 19 y 30 horas en los sellados de ley (completo administrativo) y la siguiente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificados de Jura a la Bandera, Enrolamiento, Vacuna, Certificado expedido por la Biblioteca de esta Institución acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
15 copias de una relación de méritos documentados.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 3 de enero del año 1970, inclusive, hora 19 y 30. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32570 Nov.10.-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad (sesión 30 de octubre de 1969) ppdo. se llama a aspirantes para proveer en forma interina entre el período 1.o de noviembre al 30 de diciembre de 1969, los siguientes cargos:

1 Adjunto de Protesis parcal, Escalafón 3, Grado 2, 8 horas semanales.
1 Adjunto de Protesis Fija, Escalafón 3, Grado 2, 8 horas semanales.
1 Adjunto Laboratorio de Inv. Anat. Patológica, Escalafón 3, Grado 2, 8 horas semanales.
1 Adjunto de Ay. de Laboratorio Dental, 2.o año de la Escuela de Aux. del Od., 8 horas semanales.
1 Adjunto de Ay. de Laboratorio Dental de la Escuela de Aux. del Odo., 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 15 y 30 a 19 y 30 horas en completo administrativo adjuntando la siguente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificados de Jura a la Bandera, Enrolamiento, Vacuna, Certificado expedido por la Biblioteca de esta Institución, acreditando estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
5 copias de una relación de méritos documentados.
Inscripciones hasta el día 12 de noviembre del corriente año hora 19 y 30. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32568 Nov.10.-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: COMPAÑIA ORMAE S. A. "Estatuto y Matrícula", (Ficha V|279, año 1965), se hace saber que por auto N.o 5.388, de fecha 4 de junio de 1969, se revocó la autorización para funcionar de "Compañía Ormae S. A.", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 2.230. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) (Ley 13.318, Art. 208) 1|pub. 32577 Nv.10-v.nv.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: COMPAÑIA CONTYSA S. A. "Estatuto y Matrícula", (Ficha V|277, año 1965), se hace saber que por auto N.o 5.406, de fecha 4 de junio de 1969, se revocó la autorización para funcionar de "Compañía Contysa S. A.", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 2.230. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) (Ley 13.318, Art. 208) 1|pub. 32578 Nv.10-v.nv.10.

COOPERATIVA POLICIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los artículos 18 y 21 del estatuto, se convoca a los señores Delegados de la Dirección de Seguridad, Dirección de Investigaciones; Dirección de Administración; Asociación Nacional de Policías en Retiro; Policía Caminera; Cuerpo Nacional de Bomberos y Unidades Militarizadas de la Policía de Montevideo, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1969 a la hora 10 en el salón de actos de la Jefatura de Policía de Montevideo, calles Yí y San José, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio 10; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de tres miembros titulares y seis suplentes del Consejo Directivo; 4.o) Modificación de la cuota social.
Advertencia. — Se hace saber a los señores Delegados que la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuere el n3mero de los que concurran y que deberán acreditar su calidad de socios y delegados mediante la presentación de los poderes correspondientes. (Arts. 20 y 21 B del estatuto). — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 720.00 1|pub. 23197 Nov.10-v.nov.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.

Ituzaingó 1312, 5.o piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: "COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A. Estatutos" (V - 211|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Reunidos los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Judicial.
Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Construir, explotar, arrendar y tomar en usufructo hoteles; comprar, obtener y usar concesiones, licencias, sub-licencias, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de clientela, parciales o totales en el país o en el extranjero, realizando toda clase de explotaciones cuyos fines estén en algún modo relacionados con la industria turística; firmar contratos que la relacionen con compañías que exploten la industria hotelera en el mundo; prestar y recibir servicios de consejo, investigación, administración, promoción dentro de la actividad hotelera como principal agente o representante por cuenta de personas del país o del extranjero; hacerse cargo de activos y pasivos. B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o suburbanos y fraccionamientos, incluso bajo el régimen de las leyes Nos. 8.733 y 10.751.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n), representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.00 m|n), por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Judicial.
Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar el balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.
Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.
Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.
Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El cargo de director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.
Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos direc-

tores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstansias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente o un director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas, o directores, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o tomar prestado, a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva y lo exija la ley podrá nombrar un síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas se restará: para reservas Directorio, síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, Liquidación, Reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta. B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Milton Sans o la persona que cualesquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las oficinas públicas en que corresponda. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alberto M. Dodero. — Juan A. Dieguez. — Pablo Belloni.

Nestor Walter Sosa, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Alberto Miguel Dodero, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en el número mil once, piso tres de la calle Reconquista, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Juan Alberto Dieguez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Arboleya, con domicilio en el número ochocientos sesenta y ocho, piso dos de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y Pablo Belloni Caro, chileno, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Symon Torres, con domicilio en el piso diecinueve, apartamento veinticuatro del número setecientos cincuenta y nueve de la Plaza Independencia de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.. Hay un signo notarial. — Nestor Walter Sosa. Escribano. Un sello que dice: Nestor Walter Sosa. Escribano.

Testimonio. — Exp. 585|69. — Inspección General de Hacienda —División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de julio de 1969. Señor Juez: El proyecto de estatuto de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 2.o, inc. a) La actividad enunciada en el extremo final de este inciso, al expresar "hacerse cargo del activo y pasivo", implica indeterminación del objeto social. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. Oficial. — H. Núñez. — Heber Núñez. V.o B.o. El Encargado de Desp. de la Inspección Gral. de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Alberto Miguel Dodero, Juan Alberto Dieguez y Pablo Belloni, en nuestras calidades de únicos fundadores de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A., en los autos que por aprobación de estatutos sigue nuestra representada ante ese Juzgado (Ficha 211|69), al señor Juez decimos: Que en virtud de la consideración formulada por la Inspección General de Hacienda al inciso a) del artículo segundo de los estatutos de autos (fojas 12), indicamos en qué forma quedará definitivamente redactado el mencionado artículo: "Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) Construir, explotar, arrendar y obtener y usar concesiones, licencias, sub-licencias, marcas de fábricas, nombres comerciales, derechos de clientela, parciales o totales en el país o en el extranjero, realizando toda clase de explotaciones cuyos fines estén en algún modo relacionados con la industria turística; firmar contratos que la relacionen con compañías que exploten la industria hotelera en el mundo; prestar y recibir servicios de consejo, investigación, administración, promoción dentro de la actividad hotelera como principial agente o representante por cuenta de personas del país o del extranjero; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías, o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o sub-urbanos y fraccionamientos, incluso bajo el régimen de las leyes 8.733 y 10.751". — Por lo expuesto, y dando por evacuada la vista conferida, rogamos al señor Juez, se sirva ordenar la remisión de este expediente, sin más trámites, a la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Juan Alberto Dieguez. — Alberto Miguel Dodero. — Pablo Belloni. — Humberto Salerno. Contador Público.

Exp. 1.398|69. 12 Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. Señor Juez: Con las modificaciones introducidas al Art. 2.o, inciso A), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A. — Se ha dado cumplimiento a las exigencias legales referentes a la suscripción e integración mínima de capital, según recaudos que constan a fojas 6, 7, 8 y 9. — Jefe de Div. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. V.o B.o El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — Número 4.053. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 30

de setiembre de 1969. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4.611. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses y archívese. — Chiara. — Aída Lipovetsky.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas doce, trece y vuelta, catorce vuelta y dieciocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A. Estatutos" (V|211|969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil seiscientos once precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. Aída Lipovetsky. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 122 al folio 605 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

$ 15.407.00 — 1|pub. — 23157.

HOWALD y KRIEG S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "HOWALD Y KRIEG S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación: Certifico, que tengo a la vista el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima "HOWALD y KRIEG S. A." celebrada el diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho de la que resulta: I) Que concurrieron accionistas que representan el cien por ciento del capital integrado; II) De acuerdo a lo establecido en la convocatoria por unanimidad, la asamblea resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, en la forma siguiente: donde dice: "Artículo tercero. El capital inicial es de novecientos mil pesos ($ 900.000.00), pudiendo elevarlo, el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de tres millones de pesos, solicitando en cada oportunidad autorización del Ejecutivo y pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción, que llevarán la firma de dos Directores". Deberá decir: "Artículo tercero. El capital inicial es de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), pudiendo elevarlo, el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de diez millones ($ 10.000.000.00), solicitando en cada oportunidad la autorización del Poder Judicial o quien haga sus veces, pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción, que levarán la firma de dos Directores. III) La sociedad anónima "HOWALD y KRIEG S. A." es persona jurídica, habiendo sido sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados en forma. Todo lo que antecede resulta de los estatutos, libros de actas de Directorio y asamblea que tengo a la vista y controlo. En fe de ello y a los efectos legales, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Xenia Y. de Frick, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1.544|69. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a fojas 19, la asamblea general extraordinaria de HOWALD Y KRIEG S. A., en sesión celebrada el 10 de febrero de 1969, resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

11.799. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inscripción solicitada. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Honorarios: pesos 7.000.00. — Silva Delgado. — C. Rodríguez Mujica.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veiticinco, veinticinco vuelta y veitiséis, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HOWALD y KRIEG S. A. Modificación de estatutos" (Ficha B. 673|69), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 732 al folio 3.397 vta. del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.062.00. — 1|pub. — 23158.

MONTEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MONTEMAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación de la reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "MONTEMAR SOCIEDAD ANONIMA", en el que se encuentra extendida a fojas dieciocho y siguientes, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, la que en lo referente a reforma de estatutos sociales, dice lo siguiente que transcribo literalmente: "Siendo las nueve horas treinta minutos, se reunió la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas de MONTEMAR S. A., habiéndose inscripto para la misma y hallándose presente la totalidad del capital autorizado y suscrito o sea un millón de pesos valor nominal representado por seis accionistas con derecho a seis votos cada uno, según constancias en el libro rubricado de Inscripción y Asistencia de Asambleas. Se halla presente en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas el Inspector señor Ruben Laurino, quien realizadas las verificaciones del caso, presidiendo el doctor Eduardo Albanell Mac Coll y actuando en Secretaría el señor Ciro de Souza. En primer término el Presidente da lectura al proyecto de reformas estatutarias proyectado por el Directorio, haciendo algunas explicaciones del mismo y las finalidades a que responde. Dicho proyecto consiste en la sustitución de los artículos cinco y veintiséis por nuevos textos, y en la introducción en los artículos veinte y veinticinco de algunas modificaciones, con todo lo cual su redacción integral una vez aprobada la reforma sería la siguiente:

Artículo cinco. El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) que estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una de valor nominal.

Artículo veinte. La convocatoria a las asambleas se hará durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de circulación en Montevideo, con expresión del lugar, día y hora de la reunión y la transcripción del orden del día. Podrá prescindirse de las publicaciones en el caso de hallarse representado en la asamblea la totalidad del capital integrado debiendo librarse en tal caso las comunicaciones reglamentarias.

Artículo veinticinco. De las utilidades líquidas, el cinco por ciento como mínimo se destinará a fondo de reserva y el remanente, una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio y las gratificaciones al personal y deducidas las sumas que la asamblea estime del caso adjudicar al Directorio como retribución por su gestión, podrá ser destinado a la constitución de reservas especiales y|o al pago de los dividendos correspondientes.

Artículo veintiséis. Al cumplirse el semestre del ejercicio el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio en relación con las utilidades comprobadas. Luego de un cambio de ideas, los asambleístas aprue-

ban por unanimidad la reforma en la forma proyectada. No siendo para más se levantó la sesión, siendo la hora diez treinta minutos. — Ciro de Souza. — E. Albanell Mac Coll. — Juan C. Costanian. — A. Savoia. — Walter M. Bazterrica. — Ruben Laurino.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MONTEMAR S. A|, fijando domicilio en Rincón 432, primer piso, escritorio 6, representada por su Presidente señor Ciro de Souza y Secretario doctor Juan Eirique Llovet según se acredita con el certificado que se acompaña comparece y expone: I) Que por asamblea de 29 de junio de 1960 y según resulta del certificado notarial que acompañamos, la asamblea general extraordinaria resolvió las modificaciones estatutarias que allí se indican y que afectan los artículos 5, 20, 25 y 26 de los estatutos sociales, que también acompañamos al presente escrito. II) Interesa a sus efectos hacer constar que en su oportunidad la sociedad promovió el trámite de la reforma ante el Ministerio de Hacienda como correspondía según las normas entonces vigentes, y que, ya en vías de ultimarse el mismo, el expediente con los estatutos originales fue extraviado en dicha oficina sin haberse podido hallar ni reconstruir, razón por la cual debimos obtener duplicado de los estatutos en el Registro de Comercio y reiniciar la gestión por la vía actualmente en vigencia, con la dilación debida a aquellas circunstancias. III) De conformidad a lo dispuesto por la ley Nº 13.318 venimos a solicitar que, previos los trámites que corresponden, se apruebe la reforma votada por la asamblea, disponiéndose la inscripción y publicaciones del caso, y la devolución al letrado firmante o a la señorita Catalina Gazzaneo de los recaudos pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ciro de Souza. — Juan Enrique Llovet. — Walter M. Bazterrica, abogado.

Testimonio. — Expediente 2|1967. — Juzgado Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 10 de 1967. — Señor Juez: se han contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General a la proyectada reforma estatutaria de MONTEMAR S. A. En cuanto al cumplimiento del artículo 207 inciso 2º de la ley número 13.318, exigido por la providencia de ese Juzgado, los comparecientes deberán formular la solicitud correspondiente ante esta Oficina. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Inspector General de Hacienda (I), Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: previamente deberán pasarse estos autos, a la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal.

3.207. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Atento a que la Inspección General de Hacienda ya se expidió a folios 34 ya que las gestiones agregaron a fojos 36 y 37 los documentos exigidos vuelvan en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Leites. — Techera.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal.

N.o 4.444. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Vistos: apruébase la reforma de los estatutos de MONTEMAR S. A. a que se refiere el certificado notarial de folios 16. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Leites Pereira, Juez. — Techera.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "MONTEMAR S. A. Reforma de Estatutos" (N.o 234, Libro 63, Folio 461), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 horas e inscripta en este Registro con el número 121 al Folio 598 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 9.642.00 — 1|pub. — 23175

ARTOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimorprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que ARTOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ARTOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o, Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas jue representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo

los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

9.165. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ARTOL S. A. con un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de octubre de 1969 con el N.o 687 al Folio 3.212 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.840.00 — 1|pub. — 23206

TREMESCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados TREMESCO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos (Ficha 448| 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó TREMESCO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Eduardo Tamón, Escribano, certifico que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de TREMESCO S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil noventa y cuatro al folio diez y nueve del libro diez y ocho, resultando del mismo, entre fojas siete y diez estar asentada la siguiente acta:

"Acta N.o 5. — En Montevideo a quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen, en el local social de 25 de Mayo 470 escritorio 1 y 2 el señor Presidente de la sociedad señor Goar Mestre y Espinosa, el Vicepresidente doctor Raúl de Juan y el Director señora Alicia Martín de Mestre. Expresa el señor Presidente que a raíz de las construcciones realizadas en el predio de la sociedad ubicado en el Parque del Golf, Punta del Este, será necesario aumentar el capital social al máximo autorizado por el artículo 5.o de los estatutos, o sean diez millones de pesos para lo cual está expresamente autorizado el Directorio. Se aprueba por unanimidad la moción presentada y se designan al contador Arturo Roche y a la doctora Nuri Rodríguez Olivera para que, actuando conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios a tal fin ante las autoridades respectivas. Asimismo se designa al escribano Eduardo Tamón para que otorgue los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto. Inmediatamente se procede al ingreso de suscripciones de capital por un total de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos) compuesto así: señora Alicia Martín de Mestre $ 7.998.000.00. Señor Goar Mestre y Espinosa pesos 1.000.00. Señora Alicia Mestre de Bidondo $ 1.000.00. Total de suscripciones $ 8.000.000.00. A continuación el señor Presidente expresa que la construcción en Punta del Este se ha venido realizando con fondos aportados personalmente por la señora Alicia Martín de Mestre, por lo cual propone la aprobación de la siguiente declaratoria, a los efectos de regularizar esta situación: "En Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, TREMESCO S. A. y la señora Alicia Martín de Mestre declaran:

Primero: TREMESCO S. A. ha resuelto ampliar su capital de $ 2.000.000.00 a $ 10.000.000.00, según surge del acta N.o 5 de esta fecha, que obra en el libro de actas de Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Segundo: De acuerdo con lo expresado en dicha acta de Directorio, la señora Alicia Martín de Mestre suscribió acciones por la suma de $ 7.998.000.00 v|n.

Tercero: Integración efectuada a la fecha: TREMESCO S. A. es propietaria del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Parque del Golf, manzana catastral 871, padrón N.o 5849, correspondiente a los solares 3 y 4, manzana 14 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, incripto en la Oficina Departamental de Maldonado con número 98 según surge de la escritura otorgada el 9 de agosto de 1966 por el escribano Jorge M. Marta, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 2069, registro de inscripción número 1018, folio 431, tomo 2 el 19 de agosto de 1966. En dicho inmueble fue construído un edificio cuyo permiso de construcción a nombre de TREMESCO S. A., lleva el N.o 1185|66 de la Intendencia Municipal de Maldonado. Los arquitectos directores fueron los señores Amaya, Devoto, Larrusse, Martín y Pieres, y la Empresa Constructora fue la del señor W. Erlaner, con domicilio en William 680, Maldonado, bajo el régimen de administración. La señora Alicia Martín de Mestre emitió contra su cuenta corriente en el National Ciy Bank Montevideo, los cheques que se detallan a continuación, a la orden del señor Walter Erlaner, para pago de las obras referidas: 1966, julio 3, cheque N.o 1, pesos 600.000.00; junio 22, cheque N.o 2, $ 400.000.00; julio 19, cheque N.o 4, $ 500.000.00; agosto 8, cheque N.o 5, pesos 750.000.00; octubre 7, cheque número 9, $ 500.000.00; noviembre 9, cheque N.o 11, $ 90.000.00; noviembre 18, cheque N.o 12, $ 500.000.00; noviembre 25, cheque N.o 13, $ 190.000.00; noviembre 30, cheque número 14, pesos 700.000.00; diciembre 16, cheque número 15, $ 500.000.00; 1967, enero 5, cheque N.o 17, $ 1.000.000.00; febrero 15, cheque N.o 19, $ 400.000.00; febrero 21, cheque N.o 20, $ 600.000.00; marzo 21, cheque N.o 23, $ 1.000.000.00; abril 10, cheque N.o 24, $ 750.000.00; junio 12, cheque número 26, pesos 1.300.000.00. Dichos pagos, que hacen un total de $ 9.780.000.00 conjuntamente con los efectuados con los cheques números 7 y 8 de fechas agosto 25 y setiembre 20 de 1966, por la suma de pesos 1.300.000.00, se aplicaron a cancelar las liquidaciones 1 a 11 formuladas por el señor Walter Erlaner y aprobadas por los Arquitectos Directores. Dichas liquidaciones hasta la concurrencia de lo pagado por la señora Alicia Martin de Mestre, se resumen así: Materiales, $ 1.305.702.92; jornales hasta el 31 de marzo de 1967, pesos 2.179.102.93; Electricidad, $ 265.887.45; Obras Sanitarias, $ 409.875.40; Artefactos Sanitarios, $ 180.783.25; Hierro, pesos 562.630.13; Derecho de agua, pesos 6.000.00; Cerámicas del Sur S. A., pesos 350.000.00; Chiappe y Cía., $ 622.000.00; Benech I. C. S. A., $ 58.400.00; Carpintería y Barraca Maldonado S. A., pesos 1.939.582.57; Salvador Barrios pesos 325.550.27; A. Brugnoni S. A., pesos 361.322.22; Mileto S. A., $ 123.080.00; A. Viera, pintor, $ 359.354.00; Vidrios, $ 81.231.00; Casa Mojana, $ 195.443.84; Pozo de agua, $ 55.550.00; Mármoles (Re. Pi, Dé. Pi), $ 66.392.00; Pastillas Venecianas, $ 65.397.50; Calefón, Extractor, etc., $ 62.905.00; Trascavator, pesos 64.000.00; Varios $ 409.742.14; Planos, $ 16.366.00; Gastos del Constructor, pesos 1.013.701.38. Total, $ 11.080.000.00. Resumiendo, la sociedad es deudora de la señora Alicia Martin de Mestre por la suma de $ 9.780.000.00, debiéndole reintegrar esos importes adelantados, por cuanto por $ 1.300.000.00 pagados con los cheques 7 y 8 oportunamente se le entregaron acciones por igual valor nominal en cancelación. En este acto, la señora Alicia Martin de Mestre declara liberar a TREMESCO S. A. de su obligación de reintegrarle esos importes hasta la concurrencia del capital que ha suscrito, es decir, $ 7.998.000.00, según lo expresado en el artículo 2.o de esta declaración, más $ 39.300.00, saldo de una suscripción anterior. Total, pesos 8.037.300.00. Como consecuencia de lo que antecede, TREMESCO S. A. se obliga en cambio, a entregar a la señora Alicia Martin de Mestre, acciones por un valor nominal de $ 8.037.300.00, una vez autorizada la ampliación de capital por las autoridades competentes. De esta manera, habiéndose incorporado al patrimonio social un edificio por un costo de pesos 11.080.000.00, mediante pagos efectuados por la señora Alicia Martin de Mestre, se cancela la deuda de la sociedad con la misma, así: $ 1.300.000.00 entregados en acciones con anterioridad y pesos 8.037.300.00 a entregar oportunamente en acciones, $ 9.337.300.00. El saldo de $ 1.742.700.00 quedará acreditado en una cuenta a nombre de la señora Alicia Martin de Mestre. Cuarto:

Tratándose de la extinción de una obligación nacida por adelantos efectuados por quien actuó por mandato, este documento está exento del tributo de timbres (ley 12.804, Art. 220, inciso 11)".

"Se aprueba por unanimidad la declaración transcripta y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. Goa Mestre. — Raúl de Juan. — Alicia Martin de Mestre".

En fe de ello, expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Eduardo Tamón. — Un sello que dice: Eduardo Tamón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Nuri E. Rodríguez Olivera, en representación de TREMESCO S. A., según justifico con testimonio notarial adjunto, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 455, Esc. 304, piso 3, comparezco ante el señor Juez y digo: Que vengo a solicitar que se autorice la reforma de estatutos de la sociedad anónima TREMESCO, por las siguientes consideraciones: 1.o) De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 de los estatutos de TREMESCO S. A., el directorio está facultado para ampliar el capital fijado en $ 2:000.00.00 (dos millones de pesos) hasta la suma de pesos 10:000.00.00 (diez millones de pesos); 2.o) El día 15 de agosto de 1968 el Directorio de TREMESCO resolvió aumentar el capital social a diez millones de pesos, según se justifica con testimonio notarial adjunto. 3.o) Que vengo a solicitar se autorice la mencionada ampliación de capital. 4.o) Se agregan los certificados obtenidos en Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones y Oficina de Rentas.

Petitorio. — Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentada, con documentos, por acreditada personería, por constituído domicilio y por promovida esta gestión. 2.o) Que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se autorice la reforma de estatutos de TREMESCO S. A. consistente en la ampliación de capital de $ 2.000.000 a $ 10.000.000, ordenando la publicación de los correspondientes edictos. Otrosí digo: 1.o) Que los testimonios y recaudos que se expidan, así como los documentos que se devuelvan, sean entregados a la compareciente. 2.o) Que tratándose de un asunto no susceptible de estimación pecuniaria, se autorice la presentación de este escrito inicial y la reposición de las actuaciones en sellado correspondiente a esta jurisdicción. — Nuri Rodríguez Olivera. — Nuri Rodríguez Olivera, Abogada.

Testimonio. — Expediente 1.568|968. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Señor Juez: en la precedente gestión de aumento de capital promovida por TREMESCO S. A., corresponde dar cumplimiento al artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 (certificado de suscripción e integración de capital). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Nuri E. Rodríguez Olivera en representación de TREMESCO SOCIEDAD ANONIMA según personería ya acreditada en autos caratulados: "TREMESCO S. A. Reforma de estatutos" (Ficha 448|68), al señor Juez digo: que vengo a agregar certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que acredita la suscripción e integración de capital exigida por ley. Que tratándose de un documento expedido por la propia Inspección General de Hacienda, puede darse por solucionada la observación formulada por esa Oficina. Petitorio. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se agregue el certificado adjunto. Que previa vista al Fiscal de lo Civil se apruebe la reforma estatutaria. — Nuri Rodríguez Olivera. — Nuri Rodríguez Olivera, Abogada.

Expediente 102|69. — 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de TREMESCO S. A., resuelto en sesión del Directorio de fecha 15 de agosto de 1968, de conformidad con las facultades emergentes del artículo 5.o de los estatutos sociales. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 804. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Bacciño, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1.251. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada. Remítase, inscríbase, expídase edictos y publíquese. Comuníquese y archívese. (Honorarios fictos: $ 2.500.00) — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte vuelta, veinticinco, veinticinco vuelta a veintiséis, veintiséis vuelta y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TREMESCO S. A. Reforma de estatutos" (Ficha 448|1968), haciéndose constar que la providencia número 1.251 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Valdés de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 88 al folio 468 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 45.177 de fecha 6 de mayo de 1969, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Marta Soler de Daracq, Actuaria Adjunta.

$ 17.926.00. — 1|pub. — 23181.

SAUCE SOLO S. EN C.

(Inscripción N.o 33.252)

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	417.511.07
Inmuebles	"	290.000.00
	$	707.511.07

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	33.766.00
Caja de Jubilaciones	"	11.069.21
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en comandita	"	337.100.00
Fondo de reserva	"	259.920.77
Pérdidas y ganancias	"	64.655.09
	$	707.511.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Jornales y leyes sociales	$	383.145.01
Gastos generales	"	310.299.90
Utilidad	"	64.655.09
	$	758.100.00

Ganancias —

Beneficios de explotac.	$	758.100.00
	$	758.100.00

Proyecto de Distribución

Fondo de Reserva	$	64.655.09
	$	64.655.09

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Copiador de Actas, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, Soriano el 13 de Octubre de 1955.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 21120

ZANJA HONDA S. EN C.

(Inscripción Nº 33.248)

Canelones 1611

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	530.631.60
Inmuebles	"	290.000.00
	$	820.631.60

Pasivo. —

Caja de Jubilaciones	$	33.238.00
Caja de Asignaciones	"	9.983.13
Sucesión Gilberto Sáenz cuenta capital	"	1.000.00
Capital en comandita	"	342.400.00
Fondo de reserva	"	321.855.80
Pérdidas y ganancias	"	112.154.67
	$	820.631.60

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	313.895.96
Jornales y leyes sociales	"	332.049.37
Utilidad	"	112.154.67
	$	758.100.00

Ganancias. —

Beneficio de explotación	$	758.100.00
	$	758.100.00

Proyecto de distribución

Fondo de reserva	$	112.154.67
	$	112.154.67

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de actas y asambleas inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Mercedes el 13 de octubre de 1955.

$ 2.460. — 1|pub. — 21125.

EL DURAZNITO S. EN C.

(Inscripción N.o 33.250)

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	522.776.80
Inmuebles	"	285.000.00
	$	807.776.80

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	29.784.00
Caja de Asignaciones	"	9.181.58
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en Comandita	"	334.500.00
Fondo de Reserva	"	317.439.42
Pérdidas y ganancias	"	115.871.80
	$	807.776.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	312.411.76
Jornales y Leyes sociales	"	317.216.44
Utilidad	"	115.871.80
	$	745.500.00

Ganancias —

Beneficio de explotac.	$	745.500.00
	$	745.500.00

Proyecto de Distribución

Fondo de reserva	$	115.371.80
	$	115.871.80

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Copiador de Actas y Asambleas, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, Soriano el 13 de octubre de 1955.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21123

SANTA ELENA S. EN C.

(Inscripción N.o 33.245)

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	287.239.93
Inmuebles	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias	"	26.930.10
	$	599.170.03

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	42.398.00
Caja de Asignaciones	"	13.569.75
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en comandita	"	334.800.00
Fondo de reserva	"	207.408.28
	$	599.170.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	334.070.63
Jornales y Leyes Sociales	"	438.359.47
	$	772.430.10

Ganancias —

Beneficios de explotación	$	745.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	26.930.10
	$	772.430.10

Proyecto de Distribución

Las Pérdidas del Ejercicio irán al Fondo de Reserva	$	26.930.10
	$	26.930.10

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 18 del Libro Copiador de Actas y Asambleas, inscripto en Soriano, Mercedes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia el 13 de octubre de 1955.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 21128.

EL CURUPI S. EN C.

(Inscripción N.o 33.247)

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	131.296.70
Inmuebles	"	265.000.00
Pérdidas y ganancias	"	95.084.66
	$	491.381.36

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	39.871.00
Caja de Asignaciones	"	13.595.08
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en comandita	"	310.000.00
Fondo de reserva	"	126.915.28
	$	491.381.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	299.125.86
Jornales y leyes sociales	"	488.958.80
	$	788.084.66

Proyecto de Distribución

Las pérdidas del ejercicio irán al fondo de reserva: $ 95.084.66.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Copiador de Actas y Asambleas, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Mercedes, el 13 de octubre de 1955.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 21127.

CLUB DE LA BALLENA S. A.

(Inscripción N 43.897)

Treinta y Tres 1512 (P. 3)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	297.989.00
Deudores varios	"	18:845.995.85
Bienes inmuebles	"	19:521.597.45
Muebles y útiles	"	41.883.87
Gastos de constitución	"	742.966.37
Pérdidas y ganancias	"	2:107.295.84
Terrenos prometidos en venta	"	7:670.242.20
	$	49:227.970.58

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

Pasivo —

Capital integrado ...	$	6:000.000.00
Acreedores varios ...	"	21:046.235.84
Acreedores solares a escriturar	"	6:111.492.54
Depósito para acciones a integrar	"	8:400.000.00
Promitentes compradores	"	7:670.242.20
	$	49:227.970.58

Cuentas de resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Costo ventas inmuebles	$	2:050.305.00
Impuestos y contribuciones	"	459.022.81
Sueldos y honorarios ..	"	1:033.054.35
Gastos generales	"	372.353.40
Gastos financieros	"	1:292.721.31
	$	5:207.456.87

Ganancias —

Venta de inmuebles ..	$	1:518.154.50
Resultados varios	"	1:582.006.53
Pérdidas y ganancias .	"	2:107.295.84
	$	5:207.456.87

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de 12 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 52 del libro de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1960, con el N.o 1823 del folio 196 del libro 10.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 21129.

RINCON DEL SAUCE S. EN C.

(Inscripción N.o 33.257)

Canelones 1611

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	418.716.19
Inmuebles	"	295.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	12.123.42
	$	725.839.61

Pasivo. —

Caja de Jubliaciones ..	$	36.381.00
Caja de Asignaciones ..	"	14.092.47
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en comandita ..	"	348.500.00
Fondo de reserva	"	325.866.14
	$	725.839.61

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	36.381.00
Caja de Asignaciones ..	"	14.092.47
Suc. Gilberto Sáenz cta. capital	"	1.000.00
Capital en comandita ..	"	348.500.00
Fondo de reserva	"	325.866.14
	$	725.839.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Jornales y leyes sociales	$	467.601.06
Gastos Generales	"	317.322.36
	$	784.923.42

Ganancias —

Beneficios de explotac.	$	772.800.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	12.123.42
	$	784.923.42

Proyecto de Distribución

Las Pérdidas del ejercicio irán al fondo de reserva	$	12.123.42
	$	12.123.42

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro copiador de actas y asambleas inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Mercedes, el 13 de octubre de 1955.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21126

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S. A.

(Inscripción N.o 47.935)

Treinta y Tres 1512 (P. 3.o)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:572.075.92
Deudores varios	"	91:525.728.47
Impuestos a reintegrar	"	95.872.00
Acciones en cartera .	"	31:356.300.00
Vehículos	"	2:765.373.20
Muebles y útiles ...	"	4:774.194.99
Instalaciones	"	153.011.19
Acciones a emitir ..	"	900.000.00
	$	134:142.555.77

Pasivo —

Capital: saldo autorizado	$	900.000.00
Capital integrado ...	"	4:100.000.00
Acreedores varios ..	"	99:371.391.66
Obligaciones a pagar	"	21:499.000.00
Acreedores fiscales .	"	904.660.40
Reserva para amortizaciones	"	1:411.772.23
Pérdidas y ganancias	"	5:955.731.48
	$	134:142.555.77

Cuentas de resultado al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Costo publicidad	$	7:399.872.45
Remuneraciones varias	"	8:335.706.86
Impuestos y contribuciones	"	5:856.331.03
Amortizaciones	"	929.449.80
Gastos financieros ...	"	1:396.606.32
Gastos generales y de administración ...	"	17:546.496.48
Pérdidas y ganancias	"	4:727.593.61
	$	46:192.056.55

Ganancias —

Honorarios comerciales	$	25:135.847.57
Descuentos y bonificaciones	"	15:541.373.82
Venta activo fijo	"	663.600.00
Ingresos varios	"	4:475.938.46
Bonificaciones fiscales ley 13.142	"	375.296.70
	$	46:192.056.55

No se distribuyen utilidades.

Sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 50 del libro de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11.369 al folio 640 del libro 11, con fecha 11 de diciembre de 1961.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 21130.

S. A. SANTA LUCIA

(Inscripción N.o 664)

Rincón 432 (Esc. 24)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	$	7.992.43
Bancos y corresponsales en el exterior	"	686.200.91
Documentos a cobrar .	"	7:900.000.00
Deudores en cuentas corrientes	"	3.510.61
	$	8:597.703.95

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Reserva legal	"	15.854.14
Reserva especial	"	2:800.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	5:526.722.00
Ganancias y pérdidas .	"	105.127.81
	$	8:597.703.95

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.443.55
Gastos generales en moneda extranjera	"	460.56
Patentes e impuestos ..	"	8.235.00
Ganancias y pérdidas .	"	105.127.81
	$	137.266.92

Ganancias —

Saldo anterior	$	129.837.49
Intereses y dividendos sobre valores extranjeros	"	1.038.00
Diferencias de cambio	"	6.391.43
	$	137.266.92

El saldo de la cuenta ganancias y pérdidas pasa íntegramente a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 21133.

COMOR S. A.

(Inscripción N.o 49.369)

Paysandú 1093

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos.........	659.017.31
Deudores varios......	20.938.31
Mercaderías	9.181.443.77
Muebles y útiles......	131.371.99
Inmueble	1.563.850.00
Títulos y acciones....	18.241.80
Vehículos	18.547.20
	11.593.410.38

Pasivo —

Acreedores varios....	2.537.988.18
Obligac. bancarias....	187.500.00
Leyes sociales........	140.830.15
Imptos. a pagar.....	370.541.75
Préstamos	3.476.163.34
Divid. a pagar.......	708.26
Capital integrado.....	3.000.000.00
Fondo de reserva......	63.837.76
Ut. ejercicios Anter. ..	782.933.93
Ut. del ejercicio......	1.032.907.01
	11.593.410.38

Resultados al 31 de marzo de 1968

Debe —

Aporte patronal.....	196.053.43
Gastos Grales.	1.215.599.88
Ints. y Dtos.	175.901.93
Impuestos	587.588.62
Publicidad	3.397.00
Sueldos y comisiones.	526.240.47
Ut. del ejercicio......	1.032.907.01
	3.737.688.34

Haber —

Diferencia cambiaria .	194.431.84
Ut. bruta de Mercs. ..	3.543.256.50
	3.737.688.34

Las utilidades se destinan a:

Fondo de reserva.....	549.688.01
Reserva Rev. Cir.	483.219.00
	1.032.907.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del libro de Actas de asamblea, certificado el 5 de abril de 1962.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 21146

HERMES S. A.

(Inscripción N.o 49.085)

Buenos Aires 484|15

Balance al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	355.691.63
Deudores varios	"	795.069.38
Efectos a cobrar	"	7.224.68
Asociación Diarios del Uruguay	"	37.453.73
Depósito en garantía .	"	835.40
Muebles y útiles	"	29.789.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Pérdidas	"	13.422.75
	$	1:639.486.57

Pasivo —

Acreed. p. publicidad .	$	909.923.35
Leyes sociales	"	79.953.15
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Utilidad a distribuir...	"	149.610.07
	$	1:639.486.57

Resultados al 31 de agosto de 1967

Ganancias —

Intereses	$	324.36
Cuentas a pagar	"	27.400.00
Premio estímulo	"	49.762.99
Publicidad	"	1:022.400.37
Relaciones públicas ...	"	740.474.80
Pérdida del ejercicio ..	"	13.422.75
	$	1:853.785.27

Pérdidas —

Gastos generales, seguros	$	1:120.446.38
Impuestos entradas brutas	"	17.912.56
Leyes sociales	"	16.019.33
Sueldos	"	544.285.61
Aporte patronal	"	155.121.39
	$	1:853.785.27

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 23 del libro Actas Asamblea certificado el 27 de abril de 1962.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 21143.

HERMES S. A.

(Inscripción N.o 49.085)

Buenos Aires 484|15

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	230.758.85
Deudores varios	"	2:552.019.23
Efectos a cobrar	"	7.224.68
Asociación de Diarios Uruguay	"	163.375.46
Depósito en garantía ..	"	835.40
Muebles y útiles	"	34.199.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Impuesto ventas y servicios	"	84.587.80
	$	3:473.000.42

Pasivo —

Acreedores por publicidad	$	1:296.123.13
Leyes sociales	"	226.455.48
Impuestos a pagar	"	502.543.00
Aguinaldo a pagar	"	74.676.63
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	136.187.32
Utilidad del ejercicio .	"	737.014.86
	$	3:473.000.42

Resultados al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Premio estímulo	$	40.349.00
Relaciones públicas ...	"	1:092.677.08
Publicidad	"	1:518.338.81
Bonificaciones	"	1:243.307.62
	$	3:894.672.51

Pérdidas —

Aporte patronal	$	255.496.11
Leyes sociales	"	29.793.02
Gastos generales, seguros, etc.	"	1:570.706.48
Sueldos	"	971.155.04
Obligaciones fiscales ..	"	330.507.00
Utilidad del ejercicio .	"	737.014.86
	$	3:894.672.51

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 24 del libro Actas Asamblea certificado el 27 de abril de 1962.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 21142.

FREEMAX S. A.

(Inscripción N.o 49.527)

General Flores 2948

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	1.381.87

Fijo:

Inmuebles	636.597.22
Muebles y útiles	4.000.00
	641.979.09

Pasivo —

Exigible a corto plazo:

Cuentas corrientes	49.055.00
Acreedores varios	81.321.46

Exigible a largo plazo:

Banco Hipotecario del Uruguay	247.105.38

Cuentas de regularización de activo:

Amortización de inbuebles	43.741.26

No exigible:

Capital integrado	200.000.00
Pérdidas y ganancias	18.124.52
Utilidad del ejercicio 1965/1966	2.631.47
	641.979.09

Estado de resultados al 31 de mayo de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	202.137.00
	202.137.00

Pérdidas —

Luz y agua	8.375.36
Gastos de limpieza	2.587.07
Gastos generales	2.989.40
Gastos de reparación	76.330.40
Intereses	15.511.88
Seguros	1.567.27
Amortización de inmuebles	10.496.44
Honorarios y gastos administrativos	20.213.70
Impuestos	61.434.01
Utilidad del ejercicio 1965/1966	2.631.47
	202.137.00

Por resolución de la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1966, se decidió no distribuir las utilidades del ejercicio, 1.o de junio de 1965 a 31 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran asentados en el libro de Inventario F.o 11 y certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6524 al F.o 339 del L.o 10.

$ 3.600.00 — 1/pub. — 21166

DAUMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.910)

José L. Terra 2740

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	76.175.78
Deudores varios	1:503.423.04
Valores pendientes	58.821.40
Oblig. a cobrar	10.610.60
Materia Prima	127.642.50
Mercad. terminada	622.175.68
Máq., Herram. e Instal.	348.676.45
Gastos Constitución	8.480.00
Adelanto a Proveed.	29.200.00
Sumas transitorias	17.551.45
	2:862.756.90

Pasivo —

Acreedores varios	838.23
Doc. bancarios a pagar	50.000.00
Impuestos	682.372.36
Gtos. y sueldos a pagar	59.188.33
Leyes sociales	445.240.97
Cuenta Directores	276.670.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de previsión	111.600.00
Utilidad Ej. anteriores	187.783.51
Utilidad del ejercicio	549.063.50
	2:862.756.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe —

Ventas	4:126.730.11
Ingresos varios	90.00
	4:126.820.11

Haber —

Gtos. administración	623.897.36
Imp. a las ventas	318.906.42
Dtos. Ints. y Gtos. Banc.	23.458.08
Gastos de venta	16.360.64
Amortizaciones	44.036.27
Costo ventas	2:335.156.70
Recargos	170.441.14
Alquileres	45.500.00
Utilidad	549.063.50
	4:126.820.11

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 y 14 del Libro Actas Directorio y Asambleas, certificado el 16 de febrero de 1965.

$ 3.540.00. — 1/pub. — 21144.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca 118

Estado de situación al 30 de abril de 1961

Activo —

Caja y Bancos	17.051.75
Varios deudores	191.951.98
Doc. a cobrar	274.020.81
Mercaderías	98.029.35
Mercaderías en proceso	211.999.50
Materias primas	165.387.60
Prod. químicos	152.274.69
Títulos y acciones	2.750.00
Inmuebles	62.029.10
Maquinarias	142.794.63
Muebles y útiles	12.891.68
Herramientas	9.425.97
Vehículos	12.156.00
Gtos. de constitución	5.915.20
Doc. descontados	66.247.47
Gastos a vencer	12.557.00
	1:437.482.73

Pasivo —

Varios acreedores	357.203.94
Bancos c/c.	6.230.84
Doc. a pagar	138.536.25
Acreed. fiscales	133.524.35
Hipotecas a pagar	19.900.00
Bco. Rpca. P/Ind.	80.000.00
Bco. Cta. Efectos desc.	66.247.47
Utilidad a distribuir	135.839.88
Capital integrado	500.000.00
	1:437.482.73

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1961

Pérdidas —

Mercaderías en proc.	52.099.65
Materias primas	219.473.43
Prod. químicos	95.475.90
Amortizaciones	18.409.71
Trabajos	2.548.00
Intereses y dtos.	33.268.03
Sueldos y jornales	155.990.71
Imp. y cargas sociales	87.537.96
Gastos generales	131.290.84
	796.094.23
Utilidad	76.573.79
	872.668.02

Ganancias —

Fabricación y vtas.	872.668.02
	872.668.02

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 33 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.600.00 — 1/pub. — 21149.

DAUMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.910)

José L. Terra 2740

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	366.925.52
Deudores varios	2:623.606.24
Materia Prima	568.657.80
Merc. terminada	1:389.494.25
Máq., Instal. y Herram.	348.676.45
Acreedores varios	26.059.17
Adelanto Imp. 25 o/o	19.222.00
Gtos. Constitución	8.480.00
	5:351.408.50

Pasivo —

Sumas transitorias	248.671.79
Leyes sociales	980.940.09
Impuestos	1:376.112.00
Préstamos Directores	440.000.00
Cuenta Directores	56.670.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo de previsión	111.600.00
Utilid. Ej. anteriores	734.847.04
Adelantos al personal	40.100.00
Utilidad Ej. 1969	862.467.61
	5:351.408.50

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe —

Ventas	7:416.432.62
Ventas contado	9.542.47
	7:425.975.09

Haber —

Merc. terminada	4:401.044.85
Dtos. Int. y recargos	481.709.75
Licencias	119.059.20
Gtos. administración	307.910.27
Impuestos	68.364.00
Comisiones	155.897.37
Aporte patronal	966.622.04
Donaciones	62.900.00
Utilidad 1969	862.467.61
	7:425.975.09

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 y 16 del Libro Actas Directorio y Asambleas, certificado el 16 de febrero de 1965.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 21145.

INVERSIONES MAIPU S. A.

(Inscripción N.o 41.396)

Paraguay 1319 (Piso 7.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	U$S	96.00
Participaciones	"	1:744.186.00
Títulos y acciones	"	1:395.682.00
Deudores varios	"	1:536.576.00
Honorarios y gastos viaje a cobrar	"	16.888.00
Importes a recibir	"	1.938.00
Bancos y Caja	"	165.00
Acciones recibidas en garantía	"	18.123.00
Acciones recibidas en administración	"	2.143.00
Pérdidas ejercicio anteriores	"	356.400.00
	U$S	5:072.197.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	1:250.000.00
Acreedores especiales	"	887.821.00
Acreedores a largo plazo	"	296.169.00
Acreedores varios	"	2:455.161.00
Bancos	"	136.598.00
Caja de jubilaciones a pagar	"	187.00
Depositantes de acciones en garantía	"	18.123.00
Acreedores por acciones recibidas en administración	"	2.143.00
Resultado del Ejerc.	"	25.995.00
	U$S	5:072.197.00

Cuenta de pérdidas y ganancias Período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Honorarios y gastos de viaje	U$S	12.275.00
Gastos de viaje	"	3.063.00
Gastos bancarios	"	971.00
Gastos generales	"	155.00
Intereses pagados	"	54.678.00
Sueldos	"	1.104.00
Aportes por leyes sociales	"	328.00
Retribuc. al Directorio	"	40.800.00
Resultado del ejercicio	"	25.995.00
	U$S	139.369.00

Haber —

Difer. cotización acciones y participaciones	U$S	40.085.00
Intereses recibidos	"	88.067.00
Diferencias de cambio	"	10.647.00
Ingresos varios	"	570.00
	U$S	139.369.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	U$S	25.995.00
	U$S	25.995.00

Aún no ha sido sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 21 y 22 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6.495 al folio 80 del libro respectivo número 10.

$ 5.160.00 — 1|pub. — 21187.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS LAS ACACIAS S. A.

Avda. don Pedro de Mendoza 7537

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	22.863.23
Banco Comercial Ag. Las Piedras	"	3.282.60
Banco Comercial Ag. Las Acacias	"	58.939.69
Banco de Crédito Ag. Cerrito	"	7.98
Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Las Piedras	"	500.38
Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Avda. Flores	"	2.600.42
The First National City Bank	"	20.000.00
Banco La Paz	"	166.94
Banco de Londres y América del Sud Ag. Las Piedras	"	1:173.610.39
Efectos a cobrar	"	5.211.93
Deudores varios	"	1:579.720.00
Mercaderías	"	7:893.369.93
Material rodante	"	490.099.93
Muebles y útiles e instalaciones	"	20.358.75
Maquinarias	"	709.122.16
Inmuebles	"	1:867.344.42
Envases	"	425.800.00
Cubiertas	"	74.608.00
Impresos	"	150.000.00
Piletas	"	3:601.840.00
	$	18:099.446.75

Pasivo —

Caja Rural	$	1:755.296.00
Proveedores de uva	"	3:681.887.61
Banco de la República Oriental del Uruguay Prenda s|vino	"	2:465.000.00
Gtos. pendientes de pago	"	48.346.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	1.08
Banco de San José	"	8.552.20
Acreedores varios	"	2:124.940.06
Doc. bancarios a pagar	"	2:200.000.00
Caja de Jub. Industria y Comercio	"	16.159.98
Capital	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	559.944.82
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2:274.265.00
Reserva reinversiones equipo industrial	"	1:475.054.00
	$	18:099.446.75

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	5:862.311.00
Saldo del Ejerc. Ant.	"	1:359.155.31
	$	7:221.466.31

Pérdidas —

Reserva mantenimiento capital circulante	”	2:274.265.00
Reserva reinversiones equipo industrial ..	”	1:475.054.00
Caja de Asignaciones	”	18.688.07
Amort. de inmuebles.	”	108.953.00
Amort. de maquinarias	”	159.752.31
Amort. muebles, útiles e instalaciones ...	”	13.679.94
Am. material rodante	”	219.873.51
Gastos generales ...	”	574.834.12
Propaganda	”	263.143.90
Reparación de rodados	”	50.000.00
Intereses	”	632.146.73
Sueldos y jornales ..	”	399.672.99
Cubiertas	”	83.698.00
Banco de Seguros del Estado	”	73.962.24
Contrib. inmobiliarias	”	11.609.00
Envases	”	302.188.68
Pérdidas y ganancias	”	559.944.82
	$	7:221.466.31

Por resolución de la asamblea general ordinaria anual, de fecha 1.o de febrero de 1969, se decidió no hacer proyecto de distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotado en Libro Inventario, F.os 17, 18 y 19, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5475 al F.o 94 del libro 12, el 10 de julio de 1962.

$ 5.820.00 — 1|pub. — 21165.

ENRIQUE MARKUS S. A.

(Inscripción N.o 48.651)

Colón 1365

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	90.397.00
Deudores varios	”	1:500.373.00
Gastos diferidos	”	37.945.00
Dir. Gral. Impositiva	”	621.00
Mercaderías	”	12:580.018.00
Inmuebles	”	214.071.00
Muebles e instalaciones	”	137.123.00
	$	14:560.549.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	408.226.00
Acreedores varios ..	”	5:329.805.00
Documentos a pagar	”	4:798.981.00
Acreedores fiscales .	”	468.457.00
Fondos de amortización	”	117.352.00
Reserva Mant. Cap. circulante	”	1:490.245.00
Capital integrado ..	”	595.000.00
Utilidades a distribuir	”	1:352.483.00
	$	14:560.549.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	533.912.00
Sueldos y jornales .	”	1:183.685.00
Amortizaciones	”	17.067.00
Impuestos, tasas y contribuciones ..	”	1:198.447.00
Utilidad del ejercicio.	”	1:253.533.00
	$	4:186.644.00

Ganancias —

Mercaderías	$	4:082.957.00
Descuentos	”	103.687.00
	$	4:186.644.00

Las utilidades de este ejercicio no se distribuyen, por cuanto se está a lo que puede resolver la próxima asamblea general de accionistas; quedando tales utilidades en reserva, bajo el rubro utilidades a distribuir en el cual rubro se integran otras de anteriores ejercicios.

Serán sometidos a la aprobación de la próxima asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificados por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1962 con el N.o 2.107 a folio 717 del libro 10.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 21179.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca 118

Estado de situación al 30 de abril de 1962

Activo. —

Caja y Bancos	23.194.81
Títulos y acciones	4.250.00
Varios deudores	267.626.50
Doc. a cobrar	158.397.92
Mercaderías	184.703.72
Mercader. en proceso ..	362.469.31
Materias primas	262.469.00
Productos químicos	192.055.98
Maquinarias	165.016.93
Herramientas	15.928.89
Muebles	25.039.42
Vehículos	6.669.00
Inmuebles	61.098.30
Gastos de constitución..	5.744.40
Gastos a vencer	11.806.62
	1.746.060.80

Pasivo —

Acreedores fiscales	179.437.62
Bancos Cta. Cte.	52.893.43
Doc. a pagar	184.083.25
Varios acreedores	120.470.59
Utilidades a distribuir..	209.175.91
Capital integrado	1.000.000.00
	1.746.060.80

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1962

Pérdidas —

Productos químicos ..	157.704.91
Materias primas	441.299.88
Gastos generales	156.765.12
Intereses y descuentos..	56.274.62
Sueldos y jornales	160.445.52
Trabajos	2.615.60
Imp. y cargas sociales..	99.066.44
Amortizaciones	20.858.85
Utilidad del ejercicio ..	73.336.03
	1.168.336.97

Ganancias. —

Fabricación y ventas .	1.168.366.97
	1.168.336.97

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 5 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 34 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 21150.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

YANDINOCA 118

Estado de situación al 30 de abril de 1963

Activo —

Caja y Bancos	40.385.48
Títulos y acciones	5.250.00
Varios deudores	323.796.69
Doc. a cobrar	314.971.81
Mercaderías	208.441.02
Mercaderías en Proceso	436.310.35
Materia prima	122.729.00
Prod. Químicos	195.720.81
Maquinarias	225.870.33
Herramientas	11.926.22
Muebles	23.495.22
Inmuebles	111.547.94
Rodados	1.00
Gastos de constitución .	3.938.60
Gastos a vencer	6.086.14
	2:030.470.61

Pasivo —

Documentos a pagar .	148.215.64
Bancos	238.02
Varios acreedores	112.526.37
Préstamos	53.679.14
Bco. República Pr. Ind.	192.500.00
Acreed. Fiscales	231.990.88
Reserva ampliación equipo productivo ..	126.412.96
Utilid. a distribuir ..	164.907.60
Capital integrado	1:000.000.00
	2:030.470.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1963

Pérdidas —

Materia prima	381.691.99
Prod. Químicos	188.367.17
Gastos generales	124.957.96
Sueldos y jornales ...	128.007.53
Intereses y descuentos .	68.116.00
Imp. y Cargas Sociales	95.289.90
Incobrables	1.965.28
Amortizaciones	27.781.03
	1:016.176.86
Utilidad	82.144.65
	1:098.321.51

Ganancias —

Fabricación y ventas .	1:098.321.51
	1:098.321.51

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 5 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 21151.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca 118

Estado de situación al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja y bancos	4.525.21
Títulos y acciones	5.250.00
Varios deudores	645.166.14
Doc. a cobrar	564.368.04
Mercaderías	300.533.65
Merc. en proceso	180.106.00
Materia prima	128.232.00
Productos químicos	405.791.15
Maquinarias	354.646.43
Herramientas	35.433.99
Muebles y útiles	38.285.70
Inmuebles	109.589.53
Rodados	1.00
Gtos. de constitución	2.132.80
Gtos. a vencer	5.076.50
Valores Descont.	312.753.00
	3:091.891.14

Pasivo —

Bancos	16.973.47
Doc. a pagar	404.453.34
Varios acreedores	318.302.28
Bco. Repca. Pr. Ind.	316.000.00
Bcos. Cta. Val. Desc.	312.753.00
Acreed. fiscales	279.074.92
Utilid. a distribuir	164.907.60
Reserva Amp. equipo	279.426.53
Capital integrado	1:000.000.00
	3:091.891.14

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1964

Pérdidas —

Materia prima	432.924.21
Mercad. en proceso	256.204.35
Prod. químicos	410.013.98
Amortiz. y castigos	27.358.32
Interes. y Dtos.	108.188.53
Gastos generales	224.847.14
Sueldos y jornales	175.055.65
Imp. y cargas Soc.	154.230.52
	1:788.822.70
Utilidad	153.013.57
	1:941.836.27

Ganancias —

Fabricación y Vtas.	1:929.907.67
Otros conceptos	11.928.60
	1:941.836.27

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	164.907.60
Utilidad del Ejerc.	153.013.57
	317.921.17
Reserva Ampliac. equipo Prod.	153.013.57
A cuenta nueva	164.907.60
	317.921.17

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os. 36|7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el número 1.999 al F.o 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 21152.

TORTORELLA S. A.

(Inscripción N.o 36.074)

Av. Roosevelt y Bs. Aires

(Cantegril)

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	359.159.21
Deudores varios	507.760.80
Mercaderías	9:224.998.22
Muebles y útiles	106.410.83
Material rodante	15.000.00
Inmuebles	209.265.96
Cargos diferidos	251.232.00
O. I. R. — Ventas y servicios	674.174.82
	11:348.001.84

Pasivo —

Documentos a pagar	363.442.11
Acreedores varios	8:268.176.09
Reserva P. Amortizaciones	57.186.38
Fondo de reserva	488.660.03
Capital integrado	400.000.00
Utilidades a distribuir	1:770.537.23
	11:348.001.84

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	3:364.540.50
Gravámenes legales	1:253.234.31
Amortizaciones	17.050.99
Utilidad del ejercicio	778.657.49
	5:413.483.29

Ganancias —

Mercaderías	4:960.704.53
Servicios	167.812.76
Descuentos obtenidos	284.966.00
	5:413.483.29

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	1:770.537.23
	1:770.537.23
A reserva Mant. Cap. Circulante	1:598.050.74
A fondo de reserva	172.486.49
	1:770.537.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 11 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 205 y 206 del libro "Inventario", certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 6 de octubre de 1966.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 21190.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca N.o 118

Estado de Situación al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	33.635.95
Varios deudores	"	642.467.12
Doc. a cobrar	"	553.814.31
Mercaderías	"	346.375.00
Mercds. en proceso	"	561.194.00
Materias primas	"	435.020.00
Productos químicos	"	766.228.71
Maquinarias	"	540.425.25
Herramientas	"	45.107.89
Muebles y Utiles	"	69.075.76
Gastos de Constitución	"	327.00
Inmuebles	"	107.631.12
Gastos a vencer	"	5.104.80
Títulos y acciones	"	5.250.00
	$	4:111.656.91

Pasivo —

Varios acreedores	$	757.241.57
Doc. a pagar	"	703.328.69
Bancos	"	168.790.34
Acredores Fiscales	"	488.408.15
Bco. Repca. Pr. Ind.	"	269.500.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilid. a distribuir	"	724.388.16
	$	4:111.656.91

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Pérdidas —

Amortizaciones	$	40.350.12
Materias primas	"	747.594.91
Productos químicos	"	807.879.02
Gastos generales	"	451.611.50
Sueldos y jornales	"	286.824.21
Imp. y cargas sociales	"	353.508.75
Intereses y Dtos.	"	185.831.36
Trabajos	"	4.499.20
	$	2:878.099.07
Utilidad	"	280.054.03
	$	3:158.153.10

Ganancias —

Fabricación y ventas	$ 3:081.003.57
Otros conceptos	" 77.149.53
	$ 3:158.153.10

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	$ 164.907.60
Utilidad del ejercicio	" 280.054.03
	$ 444.961.63
Res. Amp. equipo Prod.	$ 135.594.00
A cuenta nueva	" 309.367.63
	$ 444.961.63

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 38 y 39 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 21153.

SAUDA S. A.

(Inscripción N.o 46.008)

Camino Vecinal 5620

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Terrenos	103.669.92
Edificios	227.735.98
Muebles, útiles e instalaciones, (deducido amortizaciones)	24.988.48
Caja y Bancos	3.172.53
Ganancias y pérdidas	60.497.62
	420.064.53

Pasivo —

Capital integrado	400.000.00
Acreedores varios	20.064.53
	420.064.53

Demostración de resultados

Debe —

Gastos generales:

Impuestos y contribuciones	55.036.12
Seguros	456.54

Amortizaciones:

S|Muebles, útiles e instalaciones	8.479.50
	63.972.16

Haber —

Beneficios varios	60.000.00
Pérdidas del ejercicio	3.972.16
	63.972.16

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio N.o 51 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1961.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 21202.

INVERSIONES LOS TILOS S.A.

(Inscripción N.o 36.894)

Paraguay 1319

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Títulos y valores	U$S	1:397.667.00
Deudores varios	"	220.491.00
	U$S	1:618.158.00

Pasivo —

Capital	U$S	200.000.00
Resultados ejercicios anteriores	"	223.128.00
Resultado del ejerc.	"	397.00
Acreedores a largo plazo	"	194.063.00
Acreedores varios		1:000.565.00
Caja Jubilaciones a pagar	"	5.00
	U$S	1:618.158.00

Cuenta de pérdidas y ganancias Período 1.o de enero 1968 al 31 diciembre 1968

Debe —

Intereses pagados	U$S	15.340.00
Gastos sociales	"	20.00
Honorarios	"	750.00
Gastos generales	"	2.593.00
Resultados del ejercicio	"	397.00
	U$S	19.100.00

Haber —

Intereses recibidos	U$S	2.059.00
Dividendos recibidos	"	16.997.00
Diferencias de cambio		44.00
	U$S	19.100.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	U$S	397.00
	U$S	397.00

Aún no ha sido sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 37 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4.131 al folio 114 del libro respectivo N.o 7.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21188.

HORACIO FALCONI S. A. C. I. F. I.

(Inscripción N.o 125.094)

Roosevelt 969

(Pando)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	117.466.21
Deudores varios	95.227.51
Mercaderías	266.018.82
Máquinas y herramientas	82.170.00
Muebles y útiles	24.353.39
Gastos de constitución	6.590.00
Pérdidas y ganancias	37.106.51
	628.932.44

Pasivo —

Varios acreedores	245.638.44
Reservas por revaluación	64.294.00
Capital integrado	319.000.00
	628.932.44

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	14.607.59
Sueldos y leyes sociales	422.076.82
Gastos generales	149.045.14
Gravámenes fiscales	42.560.10
Alquileres	42.000.00
Costo de venta	4:341.429.43
	5:011.719.08

Ganancias —

Ventas	4:971.123.50
Intereses y descuentos	10.465.17
Pérdidas del ejercicio	30.130.41
	5:011.719.08

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 25 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de febrero de 1964.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 21203.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca 118

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y Bancos	42.232.01
Varios deudores	1.620.151.91
Doc. a cobrar	1.346.174.18
Mercaderías	354.800.00
Mercad. en proceso	248.880.00
Materias primas	100.023.00
Productos químicos	1.297.881.25
Títulos y acciones	5.250.00
Maquin. en Construc.	51.875.00
Maquinarias	1.453.621.68
Herramientas	44.753.56
Muebles y útiles	100.122.00
Inmuebles	645.810.52
Acciones a emitir	400.000.00
	7.711.575.11

Pasivo —

Varios acreedores	1.224.055.73
Bancos Cta. Cte.	18.014.30
Banco República Pda. Industrial	607.500.00
Doc. a pagar	469.242.50
Acreedores fiscales	971.003.02
Capital integrado	2.600.000.00
Res. Ampl. equipo Prod.	758.011.53
Utilidades a distribuir	663.748.03
Capital autorizado	400.000.00
	7.711.575.11

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

Materias primas	1.342.883.68
Productos químicos	1.355.023.00
Gastos generales	725.723.81
Sueldos y jornales	660.991.12
Imp. y cargas sociales	571.271.48
Intereses y descuentos	135.539.98
Amortiz. y castigos	165.113.26
Trabajos	227.767.50
Mercaderías en Proc.	312.314.00
Utilidad	697.371.40
	6.193.999.23

Ganancias —

Fabricación y ventas	5.828.676.90
Gastos de financiación	365.322.33
	6.193.999.23

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	309.367.63
Utilidad del ejercicio	697.371.40
	1.006.739.03
Reserva ampliación equipo Product.	342.991.00
A cuenta nueva	663.748.03
	1.006.739.03

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al F.o 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 21154.

PRIMER SUPERMERCADO GRANJA VALDES S. A.

(Inscripción N.o 43.595)

Hocquart 2177

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	181.095.34
Mercaderías	8:263.699.36
Muebles, útiles e instalaciones	345.225.84
O I R Ventas y servicios	64.998.69
Cargos diferidos	205.555.00
	9:060.574.23

Pasivo —

Acreedores varios	6:011.513.89
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	382.606.56
Reserva mant. cap. circ.	947.789.00
Reserva p. amort.	252.594.58
Utilidades a distribuir	966.070.20
	9.060.574.23

Estado de Resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Sueldos y grav. legales	2.279.009.14
Gtos. adm. y ventas	1.102.280.97
Gastos generales	369.970.26
Amortizaciones	34.522.58
Utilidad del ejercicio	966.070.020
	4.751.853.09

Ganancias —

Mercaderías	4.394.393.48
Dtos. obtenidos	147.768.61
Bonificaciones fiscales	209.691.00
	4.751.853.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a fondo de reserva	594.321.20
A reserva mant. cap. circul.	371.749.00
	966.070.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1966.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 21191

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

Yandinoca 118

(Inscripción N.o 118)

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	44.522.41
Varios deudores	2:224.019.51
Doc. a cobrar	2:263.999.26
Mercaderías	382.600.00
Mercaderías en proceso	276.750.00
Productos químicos	1:892.287.80
Maquinarias	1:744.911.09
Herramientas	37.387.97
Muebles y útiles	88.028.37
Inmuebles	633.049.36
Títulos y acciones	5.250.00
Acciones a emitir	400.000.00
	9:992.785.77

Pasivo —

Banco Rpca. prenda Ind.	520.000.00
Varios acreedores	983.400.62
Doc. a pagar	703.796.43
Bancos	105.14
Acreedores fiscales	2:036.950.77
Capital integrado	2:600.000.00
Capital autorizado	400.000.00
Utilidades a distribuir	2:748.532.81
	9:992.785.77

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Materias primas	1:965.038.64
Productos Químicos	2:297.633.30
Gastos generales	1:188.483.92
Sueldos y jornales	1:205.540.39
Imp. y Cargas Soc.	1:185.964.99
Amortizaciones	119.675.61
Intereses y Dtos.	192.059.99
	8:154.396.84
Utilidad	1:326.773.25
	9:481.170.09

Ganancias —

Fabricación y Ventas	8:880.940.13
Gastos financiación	600.229.96
	9:481.170.09

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	663.748.03
Utilidad del Ejerc.	1:326.773.25
	1:990.521.28
Reserva Manten. Capital Circulante	764.488.00
Reserva Ampliac. equipo productor	272.538.00
A cuenta nueva	953.495.28
	1:990.521.28

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 42 y 43 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 21155.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 44.531)

Yandinoca N.o 118

Estado de Situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	108.531.96
Varios deudores	4.240.112.69
Doc. a cobrar	2.431.960.23
Mercaderías	2.367.250.00
Mercaderías en proceso	628.500.00
Productos químicos	3.273.150.00
Maquinarias	2.701.837.49
Herramientas	23.042.70
Muebles y útiles	301.048.64
Inmuebles	863.288.20
Cuenta transitoria	258.320.62
Títulos y acciones	5.250.00
	$ 17.202.298.53

Pasivo —

Bco. República prenda industrial	425.000.00
Varios acreedores	5.263.404.17
Doc. a pagar	1.161.129.90
Bancos	112.118.17
Acreedores fiscales	2.867.145.04
Capital integrado	3.000.000.00
Ampl. equipo productivo	1.342.121.53
Mantenimiento capital circulante	1.785.135.00
Utilidades a distribuir	1.246.245.62
	$ 17.202.298.53

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1968

P-rdidas —

Materias primas	1.983.480.40
Productos químicos	2.250.185.41
Gastos generales	2.450.215.86
Sueldos y jornales	2.044.503.13
Amortización y castigos	255.163.36
Intereses y dtos.	360.982.64
Imp. y Cargas Soc.	1.873.390.71
	11.217.921.51
Utilidad	1.624.969.34
	12.842.890.85

Ganancias —

Fabricación y ventas	11.913.785.76
Gastos financiación	929.105.09
	12.842.890.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	953.495.28
Utilidad del ejercicio	1.624.969.34
	2.578.464.62
Reserva mantenimiento capital circ.	1.020.647.00
Reserva ampliación equipo productivo	311.572.00
A cuenta nueva	1.246.245.62
	2.578.464.62

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estdos se encuentran copiados a folios 44 y 45 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 1.999 al folio 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 21156

ALOR S. A.

(Inscripción N.o 41.677)

18 de Julio 1324 (piso 5)

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Banco Comercial	13.720.76
Deudores varios	30.000.00
Simón Wegbraigt	80.958.38
Alquileres a cobrar	1.782.99
Instalaciones	132.40
Inmuebles	119.910.50
Accionistas	76.500.00
Pérdidas ejercicio 1960	5.665.28
	333.665.28

Pasivo —

Acreedores varios	22.591.43
Hip. a pagar	50.000.00
Dividendos Acc. a pagar	13.580.00
Fondo de reserva	11.837.33
Cuentas a pagar	4.589.00
Utilidad ejercicio 1965	8.593.12
Utilidad ejercicio 1966	12.145.92
Capital suscripto	76.500.00
Capital integrado	123.500.00
Utilidad del ejercicio	10.408.48
	333.665.28

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	10.797.10
Utilidad del ejercicio	10.408.48
	21.205.58

Ganancias —

Alquileres	20.790.58
Bonificación fiscal	415.00
	21.205.58

Proyecto Distribución Utilidades

Utilidad del ejercicio	10.408.48
	10.408.48
A Fondo de reserva	10.408.48
	10.408.48

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 13 y 14 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de octubre de 1969.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 21211

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.

(Inscripción Nº 44.531)

Yandinoca 118

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	262.439.60
Varios deudores	8.197.596.32
Documentos a cobrar	3.719.816.78
Mercaderías	2.584.196.00
Mercaderías en proceso	825.200.00
Productos químicos	2.769.900.00
Maquinarias	5.159.122.24
Herramientas	184.593.52
Muebles y útiles	531.448.44
Inmuebles	964.822.81
Títulos y acciones	5.250.00
	25.204.385.66

Pasivo. —

Bancos cuenta corriente	70.879.45
Varios acreedores	6.509.991.72
Documentos a pagar	3.540.670.93
Acreedores fiscales	1.808.431.92
Capital integrado	3.000.000.00
Ampliación equipo productivo	3.296.878.53
Mantenimiento capital circulante	2.412.025.00
Utilidades a distribuir	4.565.508.11
	25.204.385.66

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas. —

Productos químicos	7.274.110.61
Materias primas	4.453.329.57
Gastos generales	6.297.961.47
Sueldos y jornales	3.313.297.13
Amortizaciones	217.048.63
Intereses y descuentos	1.847.103.64
Impuestos y cargas sociales	1.105.545.51
	24.508.396.56
Utilidad	5.900.909.49
	30.409.306.05

Ganancias. —

Fabricación y ventas	27.925.677.38
Gastos financiación	2.294.399.67
Cred. impuestos ventas artículo 71	189.229.00
	30.409.306.05

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	1.246.245.62
Utilidad del ejercicio	5.900.909.49
	7.147.155.11
Reserva mantenimiento capital circulante	626.890.00
Reserva ampliación equipo productivo	1.954.757.00
A cuenta nueva	4.565.508.11
	7.147.155.11

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constansia que los pre-

sentes estados se encuentran copiados a fojas 46 y 47 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio con el número 1.999 al folio 420 del libro respectivo Nº 11.

$ 3.780. — 1|pub. — 21157.

ALOR S. A.

(Inscripción Nº 42.677)

18 de Julio 1324, piso 5.o

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo. —

Banco Comercial	$	2.470.32
Deudores varios	"	30.000.00
Simón Wegbrajt	"	131.093.38
Alquileres a cobrar	"	3.744.28
Instalaciones	"	132.40
Inmuebles	"	119.910.50
Accionistas	"	76.500.00
Pérdida ejercicio 1960	"	5.660.25
	$	369.511.13

Pasivo. —

Acreedores varios	$	33.655.43
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Dividendo en acciones a pagar	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	11.837.33
Cuenta a pagar	"	452.00
Utilidad ejercicio anterior	"	31.147.52
Capital suscripto	"	76.500.00
Capital integrado	"	123.500.00
Utilidad del ejercicio	"	28.918.85
	$	369.511.13

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	7.598.00
Utilidad del ejercicio	"	28.918.85
	$	36.516.85

Ganancias. —

Alquileres	$	35.845.85
Bonificaciones fiscales	"	671.00
	$	36.516.85

Proyecto distribución utilidades

Utilidad del ejercicio	$	28.918.85
	$	28.918.85
A fondo de reserva	$	28.918.85
	$	28.918.85

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 15 y 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de octubre de 1969.

$ 3.600. — 1|pub. — 21212.

GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A.

(Inscripción N.o 42.690)

Paraguay 1246

Balance General practicado al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.339.346.50
Deudores varios y especiales	"	8.506.722.17
Acciones y valores	"	9.500.00
Instalaciones, muebles y útiles, máquinas, moldes	"	2.352.881.19
Inmuebles	"	571.618.00
Materia prima, mercaderías	"	5.200.024.70
Obligaciones a cobrar	"	255.136.53
Intereses a devengar	"	501.264.26
Vehículos motorizados	"	350.001.00
Cuentas de orden	"	2.000.000.00
	$	21.086.494.35

Pasivo —

Acreedores hipotecarios, acreedores varios, obligaciones a pagar	$	2.826.358.16
Bancos	"	2.594.11
Leyes sociales y acreedores fiscales	"	4.152.146.78
Consolidación de impuestos	"	2.505.518.26
Gastos devengados	"	813.460.41
Capital integrado	"	3.000.000.00
Reservas varias	"	358.265.58
Reservas especiales	"	1.633.675.00
Utilidades a distribuir	"	1.910.933.69
Cuentas de orden	"	2.000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.883.542.36
	$	21.086.494.35

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	17.150.312.06
	$	17.150.312.06

Pérdidas —

Aguinaldos	$	397.175.22
Comisiones, sueldos y jornales	"	6.450.797.75
Gastos generales y de fábrica	"	7.239.167.57
Intereses	"	687.724.11
Amortizaciones varias	"	361.905.05
Reserva para aguinaldos	"	130.000.00
Utilidad del ejercicio.	"	1.883.542.36
	$	17.150.312.06

Utilidades a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1959 e inscriptos con el N.o 1.085 al folio 102 del libro N.o 8.

$ 4.020.00. — 1|pub. — 21132.

BITAJOM S. A.

(Inscripción N.o 39.436)

Rincón 625

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	600.00
Banco Caja Obrera	"	7.259.50
Deudores varios	"	54.332.17
Inmuebles	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	27.800.00
Pérdidas Ejercicio 1964	"	185.07
	$	150.176.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.772.42
Cuentas a pagar	"	3.381.00
Amortización inmuebles	"	8.400.00
Capital autorizado	"	27.800.00
Capital integrado	"	72.200.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	12.136.69
Utilidad Ejercicio 1965	"	3.204.23
Utilidad del Ejercicio	"	4.282.40
	$	150.176.74

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero 1966 al 31 de diciembre 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.052.25
Amortizaciones inmuebles	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio	"	4.282.40
	$	14.534.65

Ganancias —

Alquiler	$	14.313.65
Bonificación fiscal	"	221.00
	$	14.534.65

Proyecto de Distribución de Utilidades.

Utilidad Ejercicio 1966	$	4.282.40
	$	4.282.40
A fondo de reserva	$	4.282.40
	$	4.282.40

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1958.

$ 3.540.00 — 1|pub. — 21213

COLOREX S. A.

(Inscripción N.o 39.966)

Soriano 1456

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 3.233.638.14
Deudores varios		" 26.665.678.73
Depósito en garantía de alquileres		" 22.730.70
Títulos y acciones		" 99.220.51
Mercaderías		" 21.795.625.60
Mercaderías en curso de importación		" 33.746.43
Adelantos para ejercicios futuros		" 72.406.35
Impuestos pagos por adelantado		" 2.837.987.48
Muebles y útiles	$ 2.079.387.92	
Amortizaciones	" 700.581.93	" 1.378.805.99
Instalaciones	$ 1.049.581.98	
Amortizaciones	" 286.595.93	" 762.986.05
Rodados	$ 3.974.409.67	
Amortizaciones	" 1.931.859.67	" 2.042.550.00
Inmuebles y reformas	$ 2.254.147.49	
Amortizaciones	" 80.650.75	" 2.173.496.74
		$ 61.118.881.12

PASIVO

Acreedores varios		$ 4.096.776.05
Obligaciones bancarias a pagar		" 2.500.000.00
Gastos e impuestos a pagar del ejercicio		" 3.759.438.73
Caja Jubilaciones y Asignaciones Familiares		" 869.080.85
		$ 11.225.295.63
Fondo de reserva por revalúo Activo Fijo		" 5.298.692.35
Fondo de reserva general		" 6.500.000.00
Fondo de reserva legal estatutaria		" 620.455.00
Fondo de reserva por mantenimiento activo circulante		" 5.151.400.99
Reserva por impuestos		" 3.220.373.00
Reserva por deudores varios		" 5.000.000.00
Reserva para indemnización por despidos		" 3.500.000.00
Capital		" 5.000.000.00
Cuenta anticipo suscripción acciones		" 10.000.000.00
Dividendo en acciones (ejercicios anteriores)		" 600.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 23.851.06	
Utilidad del ejercicio	" 4.978.813.09	" 5.002.664.15
		$ 61.118.881.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1969

DEBE

Amortizaciones:	
Sobre muebles y útiles	$ 369.988.16
Sobre instalaciones	" 161.713.69
Sobre rodados	" 620.000.00
Sobre inmueble y reformas	" 44.594.32
Sobre reforma Soriano 1453	" 34.795.72
Reserva para impuestos	" 3.000.000.00
Reserva para deudores varios	" 2.000.000.00
Reserva para indemnizaciones por despidos	" 2.000.000.00
Gastos de administración y ventas	" 43.702.285.93
Utilidad del ejercicio	" 4.978.813.09
	$ 56.912.190.91

HABER

Mercaderías	$ 56.433.626.10
Alquileres percibidos	" 19.020.50
Intereses percibidos	" 120.994.31
Realización activo fijo (rodados)	" 338.550.00
	$ 56.912.190.91

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal estatutaria (5 o|o)	$ 248.940.65
A fondo de reserva general	" 4.000.000.00
A dividendo en efectivo (12 o|o)	" 600.000.00
A cuenta nueva	" 153.723.50
	$ 5.002.664.15

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 9 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 78 79 y 80 del Libro Inventario, rubricado.

$ 13.320.00. — 1|pub. — 20135.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA

(Inscripción N.o 2.677)

San Javier (Departamento Río Negro)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Molino Harinero	$ 130.000.00	Fondo de Reserva	$ 127.930.00
Muebles, útiles y maquinarias	" 450.000.00	Fondo de Reserva Especial	" 51.172.05
Bienes Raíces	" 263.000.00	Capital Autorizado	" 250.000.00
Vehículos	" 120.000.00	Depósito de Accionistas	" 76.725.86
Caja	" 46.559.59	Previsión Deudores	" 102.183.02
Deudores varios	" 1.022.128.22	Reservas Revaluación	" 268.436.12
Mercaderías generales	" 2.523.299.41	Acreedores Varios	" 2.352.851.32
		Obligaciones a Pagar	" 805.544.85
		Utilidad Ejercicio 1965|66	" 131.601.80
		Utilidad Ejercicio 1966|67	" 258.613.35
		Utilidad Ejercicio 1967|68	" 129.928.75
	$ 4.554.987.22		$ 4.554.987.22

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1968

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Molino Harinero	$ 10.000.00	
Muebles, Utiles y Máquinas	" 25.000.00	
Bienes Raíces	" 2.000.00	
Vehículos	" 20.000.00	$ 57.000.00
Previsión Deudores		" 28.591.79
Intereses y Descuentos		" 106.933.67
Salarios		" 1.736.123.42
Caja Jubilaciones		" 403.993.23
Asignaciones Familiares		" 145.250.46
Viáticos		" 62.835.80
Fletes		" 105.815.66
Seguros		" 50.884.29
Dirección General Impositiva		" 352.393.09
Gastos Generales		" 210.953.18
Utilidad Líquida		" 129.928.75
		$ 3.390.203.34

GANANCIAS

Estampar Cera	$ 5.006.20
Secadora	" 81.908.03
Explotación Cine	" 109.160.12
Fletes Camión	" 166.347.35
Mercaderías Generales	" 3.027.781.64
	$ 3.390.203.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio 10 o|o	$ 12.992.87
Empleados 5 o|o	" 6.496.44
Fondo de Reserva 25 o|o	" 32.482.19
Fondo de Reserva Especial 10 o|o	" 12.992.87
Dividendos 25,50 o|o sobre $ 250.000.00	" 63.750.00
Saldo para año siguiente	" 1.214.38
	$ 129.928.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios 401, 402 y 403 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Río Negro el día 8 de febrero de 1965.

$ 6.030.00. — 1|pub. — 20181.